



Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

-REPARTO-

REF. PODER.

DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificada con cédula de ciudadanía número **1026584877** actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO GONZALEZ TORRES**, Abogado en ejercicio con la cédula de ciudadanía No 79.342.563 y portador de la Tarjeta Profesional No 194.440 del C.S. de la J., para que presente la demanda ordinario laboral en contra de **MEGALINEA S.A.**, sociedad identificada con NIT 860505170-2 y domicilio en Bogotá D.C, para que se declare el contrato de trabajo entre el 16 de abril de 2015 y el 14 de junio de 2017, y se declare que las bonificaciones y bonificaciones por mera liberalidad, son salario para todos los efectos, en consecuencia se ordene la reliquidación de las prestaciones sociales y vacaciones, y aportes al sistema de seguridad social, sanción del art 99 de la ley 50 de 1990, sanción moratoria, indexación y costas del proceso.

El apoderado o quien este sustituya quedan facultados para notificarse, presentar y reformar la demanda, recibir, desistir, conciliar, renunciar, tachar de falso, transigir, interrogar, objetar, transar, representarme en la audiencia de conciliación y absolver interrogatorio de parte en mi nombre, sustituir, transar, recibir título judicial, retirar título judicial, reasumir, interponer recursos y sustentarlos en todas las etapas del juicio y en general las consagradas en el Artículo 77 del C.G.P.

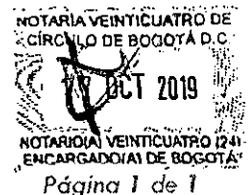
Sírvase reconocer personería al Doctor **GONZALEZ**, en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez, atentamente:

DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA
C.C. 1026584877

Acepto,

ORLANDO GONZALEZ TORRES
C.C. 79.342.563
T.P. 194.440 del C.S. de la J.



ESPACIO EN BLANCO





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

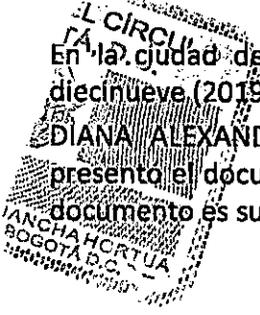


2392

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1026584877, presentó el documento dirigido a el interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----



8ayjaxil4ym6
17/10/2019 - 13:40:48:161



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELA ANDREA SUANCHA HORTUA

Notaria veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 8ayjaxil4ym6



ESPACIO EN BLANCO



3. El contrato laboral celebrado entre las partes fue a término indefinido.
4. Las principales funciones desempeñadas por la demandante en vigencia del contrato de trabajo fueron:
 - 4.1 Coordinar los servicios de forma personalizada.
 - 4.2 Vender todo el portafolio de servicios a los clientes.
 - 4.3 Ofrecer a los clientes la compra de cartera de sus productos financieros.
 - 4.4 Tramitar la compra de cartera de productos financieros hasta el desembolso del dinero.
 - 4.5 Conseguir clientes nuevos.
 - 4.6 Cumplir con las metas de ventas.
5. Se acordó el pago del salario de forma quincenal.
6. Las partes acordaron como salario: una base salarial más comisiones.
7. En promedio del último año (2016-2017) la demandante devengó: Un millón Setecientos mil pesos \$1.700.000
8. La Empresa de forma quincenal reportaba en los desprendibles de nómina una base salarial y las comisiones bajo el concepto "Bonificación por mera liberalidad".
9. El salario y prestaciones sociales se le consignaban a mi representado en su cuenta bancaria del Banco de Bogotá.
10. Dichas comisiones retribuían directamente el servicio prestado y se pagaban de forma periódica y habitual.
11. Las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social la Empresa las cotizó solamente por el salario básico, sin incluir las comisiones.
12. Así mismo, no se tuvo en cuenta la totalidad del salario para liquidar prestaciones sociales y las vacaciones.





A

- 13.** El contrato de trabajo finalizó por renuncia el día 14 de junio de 2017.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al señor juez, se declare:

DECLARATIVAS

- 1.** Que se declare que entre DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA y MEGALINEA S.A. existió una relación laboral.
- 2.** Que la relación laboral estuvo regida por contrato de trabajo a término indefinido.
- 3.** Que dicha relación laboral existió desde el día 16 de abril de 2015 hasta el 14 de junio de 2017.
- 4.** Que el pago denominado "Bonificación por mera liberalidad" es realmente salario.

CONDENATORIAS

Que como consecuencia de la anterior declaración, se debe proceder al pago de las siguientes condenas:

- 1.** Que se debe pagar la liquidación definitiva de prestaciones sociales.
- 2.** Que se debe pagar la prima de servicios con la totalidad del salario de:
 - 3.1** Prima de servicios del primer semestre del año 2015
 - 3.2** Prima de servicios del segundo semestre del año 2015
 - 3.3** Prima de servicios del primer semestre del año 2016
 - 3.4** Prima de servicios del segundo semestre del año 2016
 - 3.5** Prima de servicios del primer semestre del año 2017



1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and addresses.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and addresses.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and addresses.

19. The nineteenth part of the document is a list of names and addresses.

20. The twentieth part of the document is a list of names and addresses.



3. Que se debe pagar las cesantías con la totalidad del salario de:
 - 3.1 Cesantías del periodo 2015
 - 3.2 Cesantías del periodo 2016
 - 3.3 Cesantías del periodo 2017
4. Que se debe pagar los intereses de las cesantías con la totalidad del salario de:
 - 4.1 Intereses de las Cesantías del periodo 2015
 - 4.2 Intereses de las Cesantías del periodo 2016
 - 4.3 Intereses de las Cesantías del periodo 2017
5. Que se debe pagar las vacaciones con la totalidad del salario de:
 - 5.1. Vacaciones del año 2015
 - 5.2. Vacaciones del año 2016
 - 5.3. Vacaciones del año 2017
6. Que se debe pagar la indemnización por el despido efectuado con la totalidad del salario.
7. Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante un día de salario por cada día de retardo de conformidad con el art. 99 de la ley 50 de 1990 por el no pago oportuno de las cesantías:
 - 7.1. de las cesantías que se debió pagar de forma completa causadas en el año 2015
 - 7.2. de las cesantías que se debió pagar de forma completa causadas en el año 2016
 - 7.3. de las cesantías que se debió pagar de forma completa causadas en el año 2017
8. Que se deben reliquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social con la totalidad del salario de 16 de abril de 2015 al 14 de junio de 2017.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling any errors or omissions that may occur.

5. It is crucial to address any mistakes promptly and transparently to maintain the integrity of the records.

6. The final section provides a summary of the key points and emphasizes the ongoing nature of record-keeping.

7. In conclusion, maintaining accurate and reliable records is a fundamental responsibility for all organizations.

8. By following the guidelines outlined in this document, you can ensure that your records are complete and accurate.

9. Thank you for your attention and cooperation in this matter.

10. If you have any questions or need further assistance, please do not hesitate to contact the relevant department.

11. We appreciate your commitment to excellence and transparency in all our operations.

12. Sincerely,
[Signature]



9. Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la sanción moratoria completada en el art. 65 del Código Sustantivo Del Trabajo, por no haberse cancelado, a la terminación del contrato, los salarios y prestaciones sociales de forma completa. La presente condena debe extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago.
10. Que se deben indexar las condenas impuestas desde el momento en que se causó cada acreencia laboral.
11. Que la empresa demandada debe pagar las costas del presente proceso.
12. Lo que el Señor Juez considere de conformidad con sus facultades ultra y extra petita.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento las pretensiones de esta demanda en los siguientes fundamentos de derecho:

1. DE LA PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES- PAGOS CALIFICADOS COMO NO SALARIALES QUE EN REALIDAD DEBERÍAN DE SER CONSIDERADOS COMO PAGOS DE NATURALEZA SALARIAL.

El artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), establece que: *"Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones."*

En el caso sub-examine desde el inicio de la relación laboral, se acordó entre las partes como pago una base salarial más comisiones, lo cual el trabajador aceptó, comisiones que se generaban por el cumplimiento de las metas en las ventas, para lo cual el trabajador no conocía que la Empresa en una absoluta mala fe, disfrazaba dichas comisiones bajo el nombre de Bonificaciones por mera liberalidad, y no teniéndolo en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales, ni vacaciones.





7

La Corte Suprema de Justicia ha reiteradamente concluido que independientemente de la denominación que se le dé a los emolumentos laborales, los mismos continúan siendo pagos constitutivos de salario, tal y como lo corroboró en el caso citado a continuación en el cual el demandante percibió en los primeros años de su vinculación laboral unos pagos denominados "comisiones", y luego los recibió bajo el concepto de "premios":

"(...) Adviértase que el mismo Tribunal precisa que tales premios se ligaban "...en forma directa y proporcional al trabajo que mensualmente desplegara su subordinado laboral y en tal sentido por el hecho de 'alcanzar el monto de la cuota del presupuesto asignado, por cada mes por ventas y cobros,...' se le remuneraba con una asignación determinada como igualmente ocurría por la circunstancia de alcanzar en el mes 'el ciento por ciento de las cuotas propuestas tanto en ventas como en cobros,...'. Si el trabajo desplegado por el demandante no alcanzaba los parámetros indicados no alcanzaba la remuneración denominada 'Premio'. Nótese aquí, sin lugar a dudas, que la causa de los referidos premios no era otra que el trabajo del demandante. Aquellos se pagaban en proporción y con causa en él.

*(...) el pago realizado al accionante tenía todas las características del salario y correspondía realmente al concepto de comisiones, independientemente de la denominación que se le diera, no podía excluirse como parte del salario retributivo del servicio, porque, tal cual lo señala el recurrente, esa naturaleza salarial proviene del artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo."*¹

Frente al particular, existen varios pronunciamientos de la Honorable Corte Suprema de Justicia, de los cuales se puede concluir que se considera salario *"todo lo que reciba el trabajador en dinero o especie como contraprestación directa del servicio"*, entendiéndose que dicha frase hace referencia al pago derivado de la labor o del servicio prestado por el trabajador en cumplimiento al contrato de trabajo celebrado con su empleador.

Por todo lo anterior, no cabe la menor duda de que en el presente caso se debe de dar aplicación al principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades, y declarar que en efecto se reconocieron como no salariales emolumentos laborales que en la

¹ Ver Sentencia de la CSJ, con Rad. 22069 de 27 de Septiembre de 2004 - MP: CUELLO CALDERÓN, ELSY DEL PILAR.



6

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice to ensure transparency and accountability.

2. The second part outlines the procedures for handling discrepancies between the recorded amounts and the actual cash received. It states that any such variance must be investigated immediately and reported to the appropriate authority.

3. The third part details the process for reconciling the accounts at the end of each month. It requires that the total of all receipts and payments be compared against the bank statements to identify any errors or omissions.

4. The fourth part describes the requirements for the physical custody of the cash and the safekeeping of the records. It mandates that all cash must be stored in a secure location and that the records be kept in a fireproof safe.

5. The fifth part discusses the periodic audits conducted by the internal control department. It notes that these audits are essential for detecting and preventing fraud and ensuring the integrity of the financial data.

6. The sixth part covers the reporting obligations to the relevant regulatory bodies. It specifies the frequency and content of the reports that must be submitted to ensure compliance with the applicable laws and regulations.

7. The seventh part addresses the training and development of the staff involved in the financial operations. It highlights the need for continuous education to keep the team updated on the latest practices and technologies.

8. The eighth part discusses the role of technology in streamlining the financial processes. It mentions the use of accounting software and digital record-keeping to improve efficiency and reduce the risk of human error.

9. The ninth part covers the contingency plans for potential risks, such as the loss of records or the theft of cash. It outlines the steps to be taken in such scenarios to minimize damage and recover the lost assets.

10. The tenth and final part provides a summary of the key points and reiterates the commitment to high standards of financial management and integrity.



realidad si tenían la connotación de salario, y por ende se debe de proceder a emitir las condenas que acompañan a dicha declaración.

2. LA INEFICACIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES CONTRARIAS A LA LEY.

Es claro que las Partes no pueden desnaturalizar y negar que un pago que constituya realmente una Comisión o que sea realizado como contraprestación directa del servicio, no tenga una connotación salarial, con la simple inclusión de una Cláusula que así lo mencione, ya que dicho acuerdo sería contrario a la Ley Laboral, y por ende estaría en contra de una Ley de orden público, lo que conllevaría a que determinado pacto o acuerdo fuera ineficaz, y por ende no produzca efecto jurídico alguno, de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del CST.

En un caso similar, en el cual las Partes pactaron asumir como pagos no constitutivos de salario el reconocimiento de pagos que por su naturaleza y por orden de la Ley si lo son, al remunerar directamente el servicio prestado por el Trabajador, se concluyó que no constituye un impedimento ni tiene ninguna importancia que las partes de común acuerdo hayan resuelto no dar connotación salarial a dichos emolumentos, ya que el Juez Laboral deberá declarar ineficaz dicho acuerdo y otorgarle a dicho pago todas las consecuencias legales de su declaración, tal y como se observa en el texto que copio a continuación:

"Luego, si como lo halló demostrado el propio juzgador, el pago realizado al accionante tenía todas las características del salario y correspondía realmente al concepto de comisiones, independientemente de la denominación que se le diera, no podía excluirse como parte del salario retributivo del servicio, porque, tal cual lo señala el recurrente, esa naturaleza salarial proviene del artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, y no se le puede desconocer por lo dispuesto en el 128, puesto que él no permite restar el carácter salarial de cualquier pago al que se refieran los acuerdos celebrados por los contratantes, sino que procede sólo frente a algunos auxilios o beneficios. Pero en modo alguno puede aceptarse que esa última normatividad incluya todos los conceptos o rubros, como las comisiones, que por su origen, quedan por fuera de la posibilidad que ofrece el mencionado artículo 128, de negar la incidencia salarial de determinados pagos en la liquidación de prestaciones sociales o de otras acreencias laborales.

De allí que no podía, sin trasgredirse la ley, darle validez al pacto o escrito por medio del cual se desfiguraba la naturaleza



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the results. It also includes a section on the limitations of the study and suggestions for future research.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the theoretical background and the conceptual framework of the study. It discusses the relevant literature and the hypotheses that were tested in the experiment.

5. The fifth part of the document concludes the study by summarizing the main findings and their significance. It also includes a final section on the practical applications of the research and the overall contribution to the field.



9

salarial de las comisiones, porque el artículo 43 del C. S. del T. prevé la ineficacia de las estipulaciones o condiciones que sean contrarias a la ley.

Siendo lo anterior así, procede la reliquidación de las cesantías, sus intereses, las primas de servicios y las vacaciones en la forma solicitada en la demanda inicial, y de conformidad con el alcance de la impugnación.”²

En idéntico sentido se pronunció la Corte Suprema de Justicia al establecer en Sentencia de fecha 26 abril de 2004, con Rad. 21941, lo siguiente:

“(…) observa la Sala, por vía de doctrina, que con arreglo al artículo 127 del C.S. del T. las comisiones pactadas entre el empresario y el trabajador son factor de salario en su integridad, sin que sea dable escindirlas en sumas que se otorgan como alojamiento y gastos de representación. Si las partes desean convenir estos últimos conceptos para que sean devengados por el empleado, lo pueden hacer en otra estipulación con las consecuencias que permite el artículo 15 de la ley 50 de 1990 (exclusión para efectos de prestaciones sociales), pero sin afectar la autonomía que revisten las comisiones, las que dada su naturaleza y previsión legal, siempre tienen una connotación salarial, por lo que un pacto en contrario sería ineficaz”.

La presente posición jurídica fue de nuevo reiterada por la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia del 14 de noviembre de 2003, con Rad. 20914, donde estableció:

“Estos factores por integrar el núcleo esencial de la noción legal del salario no pueden ser alterados por las partes ni por los laudos arbitrales. De manera que los pagos en rubros tales como la propia remuneración ordinaria, los recargos por trabajo nocturno, horas extras, trabajo en días de descanso obligatorio, porcentaje sobre ventas o comisiones, no pueden ser desnaturalizados de su connotación salarial, así sea por los avenimientos de las partes, porque el legislador por constituir una retribución “directa” del servicio y por pertenecer todos ellos a la estructura fundamental del salario, les asigna de modo insustituible tal condición”.

De la aplicación del artículo 43 del CST, y de la jurisprudencia reiterativa y uniforme de la Honorable Corte Suprema de Justicia,

² Ver Sentencia SL1798-2018, Radicación n.º 63988 - Ponente CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.



8



The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, regarding
 the land parcels described herein. The information is being
 furnished to you for your information and use only. It is not
 intended to constitute a warranty or representation of any kind.
 The information is based on the records of the Department of the
 Interior, Bureau of Land Management, and is subject to change
 without notice. The information is being furnished to you for
 your information and use only. It is not intended to constitute
 a warranty or representation of any kind. The information is
 based on the records of the Department of the Interior, Bureau
 of Land Management, and is subject to change without notice.



10

entre la que se encuentra la anteriormente citada, se debe de concluir que todos los pactos que se hayan suscrito entre mis representadas y la parte demandada que hayan tenido como finalidad establecer que ciertos emolumentos laborales no son constitutivos de salario, han de declararse ineficaces y por ende, sin efecto jurídico alguno.

3. DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DE LA DECLARACION DE INEFICACIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES EN EL CASO CONCRETO.

La consecuencia jurídica de declarar ineficaces los pactos contractuales celebrados entre las aquí demandantes y su empleador frente a la calificación de emolumentos laborales como no constitutivos de salario cuando en realidad si lo son, es inicialmente que todo lo pactado en las respectivas Cláusulas debe de entenderse que no ejercen efecto jurídico alguno, lo que para efectos prácticos se asimila a que dichos textos son inexistentes.

V. PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

1. PRUEBAS EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA MEGALINEA S.A.

Solicito muy respetuosamente al Sr. Juez solicitar a la entidad demandada para que dentro de la contestación de la demanda remita las siguientes pruebas que se encuentran bajo su poder:

- a) Desprendibles de nómina de la demandante del periodo abril 2015 a junio 2017.
- b) Planillas de pago al Sistema Integral de Seguridad Social de abril 2015 a junio de 2017.

2. DOCUMENTALES: Solicito se tengan en cuenta como pruebas los siguientes documentos:

- /1. Liquidación final del contrato de trabajo.
- /2. Certificación laboral.
- /3. Aceptación de renuncia.
- /4. Liquidación de aportes a Seguridad Social de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2016 y enero 2017.
- /5. Desprendibles de nómina de 2º Quincena de abril 2015, 1º y 2º Quincena de mayo 2015, 2º Quincena de junio 2015, 2º



9

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that this practice helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can be corrected before they become more significant.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls. It explains that these controls are designed to prevent and detect errors or fraud. The text highlights that a strong internal control system is essential for the reliability of the financial reporting process. It also notes that these controls should be regularly reviewed and updated to reflect changes in the business environment.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and communication. It states that clear communication is key to ensuring that all stakeholders have a good understanding of the company's financial performance. The text also mentions that transparency is important for building trust with investors and other interested parties. It suggests that regular reporting and open communication can help to achieve these goals.

4. The fourth part of the document addresses the issue of risk management. It explains that identifying and managing risks is a critical part of any business strategy. The text notes that financial risks, such as currency fluctuations and interest rate changes, can have a significant impact on the company's performance. It suggests that a comprehensive risk management framework should be in place to address these risks effectively.

5. The fifth part of the document discusses the importance of staying up-to-date with the latest financial reporting standards. It states that these standards are constantly evolving, and it is essential for companies to keep track of these changes. The text also mentions that compliance with these standards is a legal requirement, and failure to do so can result in penalties and reputational damage. It suggests that companies should invest in training and resources to ensure they are always up-to-date.

6. The sixth part of the document focuses on the importance of accurate data collection and analysis. It explains that high-quality data is the foundation of any financial reporting process. The text notes that inaccurate data can lead to misleading financial statements and poor decision-making. It suggests that companies should implement robust data collection and analysis processes to ensure the accuracy and reliability of their financial data.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with external auditors. It states that auditors play a vital role in providing an independent opinion on the company's financial statements. The text also mentions that a good working relationship with auditors can help to identify areas for improvement and ensure that the company's financial reporting process is always in line with the latest standards.



Quincena de Septiembre 2015, 1º Quincena de Octubre 2015, 1º y 2º Quincena de Noviembre 2015, 1º y 2º Quincena de Diciembre 2015.

- 6. Desprendibles de nómina de 1º y 2º Quincena de enero 2016, 1º y 2º Quincena de febrero 2016, 1º y 2º Quincena de marzo 2016, 1º Quincena de abril 2016, 2º Quincena de mayo 2016, 1º y 2º Quincena de junio 2016, 1º y 2º Quincena de julio 2016, 1º y 2º Quincena de agosto 2016, 1º y 2º Quincena de septiembre 2016, 1º y 2º Quincena de octubre 2016, 1º y 2º Quincena de noviembre 2016, 1º Quincena de diciembre 2016.
- 7. Desprendibles de nómina de 1º Quincena de enero 2017, 1º y 2º Quincena de febrero 2017, 1º y 2º Quincena de marzo 2017, 1º y 2º Quincena de abril 2017.
- 8. Derecho de petición radicado a BANCO DE BOGOTÁ.

3. INTERROGATORIO DE PARTE: Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar para que la parte demandada, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente haré (o a través de cuestionario en sobre cerrado).

4. TESTIMONIOS: Solicito la comparecencia de las siguientes personas a rendir su testimonio quienes podrán dar su versión sobre la existencia del contrato de trabajo, las condiciones salariales, y que el pago denominado como bonificación por mera liberalidad realmente es salario, quienes podrán ser ubicados a través del suscrito:

- **TATIANA TOLOZA** quien puede ser ubicado a través del suscrito o en la Cra. 8 nro. 16-79 T-B O.-704 en Bogotá.
- **JENNIFER VILLAMIL** quien puede ser ubicado a través del suscrito o en la Cra. 8 nro. 16-79 T-B O.-704 en Bogotá.
- **CRISTIAN CASTILLA** quien puede ser ubicado a través del suscrito o en la Cra. 8 nro. 16-79 T-B O.-704 en Bogotá.

4. OFICIOS: Solicito muy respetuosamente al Sr. Juez oficiar a BANCO DE BOGOTA con el fin que remitan con destino a este proceso lo siguiente, teniendo en cuenta que mi representada lo solicitó por medio de derecho de petición, sin embargo a la fecha de radicación de la presente demanda no obtuvimos respuesta:



...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...



12

Remitir los extractos bancarios de DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.026.584.877, cuenta de ahorros 16165 0551, del periodo abril de 2015 a junio de 2017.

VI. PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de primera instancia, consagrado en el capítulo XIV Del Código de Procedimiento Laboral.

VII. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en razón del lugar por el domicilio del demandado el cual se encuentra en Bogotá y de la cuantía, la cual estimo en más de 20 salarios mínimos.

VIII. ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas.

El certificado de existencia y representación de la sociedad demandada MEGALINEA S.A., copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado con su respectivo CD de datos.

IX. NOTIFICACIONES

- El suscrito las recibirá en la Secretaria de su Despacho o en la CARRERA 8 NRO. 16-79 TORRE B OFICINA 704 en Bogotá D.C., Tel: 5605453. Email de notificación: abogadoscioe@gmail.com
- El demandante en la Carrera 66 A Nro. 44-30 en Bogotá D.C., Email de notificación: kdm2910@gmail.com
- El demandado **MEGALINEA S.A.**, en la Calle 98 #14-41 Piso 5 y 6 en Bogotá D.C., correo de notificación judicial:



11

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

It is noted that the records should be maintained in a secure and accessible manner, and that they should be reviewed regularly to ensure their accuracy and completeness. This is particularly important in the context of the current financial crisis, where the risk of fraud and mismanagement is high.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

It is noted that the records should be maintained in a secure and accessible manner, and that they should be reviewed regularly to ensure their accuracy and completeness. This is particularly important in the context of the current financial crisis, where the risk of fraud and mismanagement is high.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

It is noted that the records should be maintained in a secure and accessible manner, and that they should be reviewed regularly to ensure their accuracy and completeness. This is particularly important in the context of the current financial crisis, where the risk of fraud and mismanagement is high.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

It is noted that the records should be maintained in a secure and accessible manner, and that they should be reviewed regularly to ensure their accuracy and completeness. This is particularly important in the context of the current financial crisis, where the risk of fraud and mismanagement is high.

It is noted that the records should be maintained in a secure and accessible manner, and that they should be reviewed regularly to ensure their accuracy and completeness. This is particularly important in the context of the current financial crisis, where the risk of fraud and mismanagement is high.

It is noted that the records should be maintained in a secure and accessible manner, and that they should be reviewed regularly to ensure their accuracy and completeness. This is particularly important in the context of the current financial crisis, where the risk of fraud and mismanagement is high.

solicitudes1@megalinea.com.co

Del señor juez,

ORLANDO GONZALEZ TORRES
C.C. 79.342.563
T.P. 194.440 del C.S. de la J.

Notaria 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

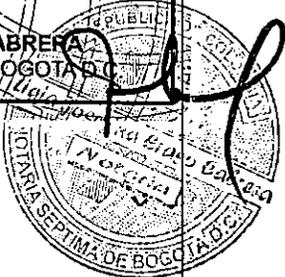
La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

GONZALEZ TORRES ORLANDO
Identificado con C.C. 79342563 y T.P. No. 194440 del C.S.J.
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
Bogotá D.C., 2019-10-24 15:55:52
TM4141

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento 4x74

LIGIA JOSEFINA ERASO CABREÑA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.


19



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19947114A32E8

4 de octubre de 2019 Hora 08:55:23

AA19947114

Página: 1 de 6

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : MEGALINEA S A
N.I.T. : 860505170-2
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00168872 del 6 de abril de 1982

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 22,743,216,859
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CLL 98 NO. 14 41 P 5 Y 6
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: solicitudes1@megalinea.com.co

Dirección Comercial: CLL 98 NO. 14 41 P 5 Y 6
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: solicitudes1@megalinea.com.co

Firma válida
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

19

CERTIFICA:

Agencias: Cali, Medellín, Pereira.

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Publica No.1380, Notaría 23 de Bogotá del 19 de noviembre de 1.981, inscrita el 6 de abril de 1.982, bajo el No. 114.111, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada COLOMBOLEASING LIMITADA.-

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 2429 de la Notaría 23 de Bogotá del 27 de mayo de 1991, inscrita el 12 de junio de 1991 bajo el No. 00329021 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: COLOMBOLEASING S.A. por el de: COLOMBOCAR S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3813 del 20 de noviembre de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de noviembre de 2000 bajo el No. 00753955 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: COLOMBOCAR S.A. por el de: MEGALINEA S.A.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 530 de la Notaría 23 de Bogotá del 15 de febrero de 1990, inscrita el 5 de abril de 1.990 bajo el No. 291.288 del libro IX, la sociedad se transforma de sociedad limitada en anónima bajo el nombre de: COLOMBOLEASING S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA		INSCRIPCION
443	6- V- 1.982	23 BOGOTA	116.085	25- V -1.982
2.558	24- X- 1.984	23 BOGOTA	160.784	7-XI -1.985
530	15-II- 1.990	23 BOGOTA	291.288	5-IV -1.990
2.429	27- V -1.991	23 BOGOTA	329.021	12-VI -1.991
2.104	9-X -1.992	40 STAFE BTA.	383.832	28-X -1.992

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0001395	1993/06/18	Notaría 40	1997/08/12	00597215
0000486	1996/02/27	Notaría 40	1997/08/12	00597216
0004619	1997/12/24	Notaría 40	1998/01/13	00617666
0003813	2000/11/20	Notaría 23	2000/11/24	00753955
0005043	2001/11/29	Notaría 23	2001/12/05	00804925
0000525	2003/03/10	Notaría 46	2003/03/12	00870218
269	2009/02/27	Notaría 31	2009/03/13	01282463
1150	2010/09/03	Notaría 31	2010/09/06	01411564
0295	2012/03/09	Notaría 31	2012/03/15	01616490
15	2017/01/04	Notaría 44	2017/01/13	02176122



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19947114A32E8

4 de octubre de 2019 Hora 08:55:23

AA19947114

Página: 2 de 6

* * * * *

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 29 de noviembre de 2051.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de toda clase de servicios técnicos o administrativos necesarios para el giro ordinario de la actividad financiera y principalmente aquellos consistentes en la generación de resultados obtenidos a través de una mezcla de hardware y software dispuestos para el manejo de información mediante la captura y procesamiento de datos básicamente mediante la constitución de un centro de origen y destino de múltiples llamadas (call center) con el objeto de obtener con este sistema y mediante el soporte informático que corresponda, cualquier tipo de beneficio derivado de la actividad que desarrollen. Por otra parte, se prestara en forma integral el servicio relacionado con la administración y cobro tanto extrajudicial como judicial de cartera; así como el servicio de administración no fiduciaria de los contratos y activos originados en operaciones autorizadas a los establecimientos de crédito. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social podrá realizar: a. Información a clientes de productos y/o servicios prestado por entidades que desarrollen productos de consumo masivo. B. Actualización de bases de datos y verificación de información comercial. C. Telemercadeo para la venta de productos y/o servicios, así como la segmentación y estratificación de clientes para la colocación de productos, publicidad sobre planes, promociones y premios. D. Utilizar canales privados para la transmisión de datos a nivel nacional e internacional de un sitio central a varios puntos remotos con el fin de realizar entre otros contactos telefónicos. E. Racionalizar la inversión haciendo entre otras alianzas estratégicas u outsourcing con otras entidades para la prestación de sus servicios. F. Servir de intermediaria tecnológica y operacional para que sus usuarios puedan prestar a sus clientes servicios masivos de naturaleza electrónica y operativa. G. Tomar prestamos dentro y fuera del país. H. Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios. I. Prestar asesoría jurídica, financiera y contable. J. Efectuar en forma directa o a través de contratación con terceros, vigilancia judicial. K. Realizar procesamiento de datos y manejo de información en equipos propios o ajenos para elaboración de contabilidades, creación y organización de archivos, realización de cálculos, estadísticas e informes en general así como la transferencia electrónica de datos, como consecuencia de

5

16



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19947114A32E8

4 de octubre de 2019 Hora 08:55:23

AA19947114

Página: 3 de 6

inscrita el 14 de marzo de 2019 bajo el número 02435507 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
MARTINEZ CORAL ISABEL CRISTINA	C.C. 000000025278960

Que por Acta no. 57 de Asamblea de Accionistas del 24 de agosto de 2016, inscrita el 27 de octubre de 2016 bajo el número 02153057 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
PINEDA OTALORA FERNANDO	C.C. 000000079150947

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 57 de Asamblea de Accionistas del 24 de agosto de 2016, inscrita el 27 de octubre de 2016 bajo el número 02153057 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
CASTELLANOS PABON CESAR EUCLIDES	C.C. 000000088155591
SEGUNDO RENGLON	
SINISTERRA REYES JULIAN ALFONSO	C.C. 000000016689403
TERCER RENGLON	
REY BARBOSA GRACIELA	C.C. 000000052067689

CERTIFICA:

Representación Legal: El representante legal será el gerente de la sociedad, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea y de la junta directiva y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la junta directiva por periodos de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en el momento en que se llegare a considerar necesario. La sociedad tendrá dos suplentes del gerente designados por la junta directiva, quienes lo reemplazarán indistintamente en sus faltas temporales, accidentales o absolutas con las mismas atribuciones del gerente, o con las facultades y limitaciones que la junta directiva determine en cada caso.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 235 de Junta Directiva del 26 de mayo de 2014, inscrita el 4 de julio de 2014 bajo el número 01849245 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
CUERVO BARRETO ADRIANA	C.C. 000000052086236

Que por Acta no. 263 de Junta Directiva del 29 de noviembre de 2016, inscrita el 14 de diciembre de 2016 bajo el número 02165950 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
TORRES HERNANDEZ HERMAN ADOLFO	C.C. 000000080050924
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
TORRES HERNANDEZ HERMAN ADOLFO	C.C. 000000080050924

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente de la sociedad tendrá además de las funciones y deberes que temporalmente le delegue o le asigne la junta directiva las siguientes: 1.- representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, transigir, comprometer, desistir, recibir, otorgar poderes y en general toda aquella facultad necesaria para el cabal cumplimiento del objeto social de la compañía. 2.- dentro de las normas y orientaciones que dicte la junta directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3.- presentar a la junta directiva un informe de su gestión cuando así se requiera. 4.- cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la sociedad. 5.- celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la compañía, en las cuantías de las atribuciones permanentes señaladas por la junta directiva. 6.- nombrar a las personas que deben desempeñar los cargos aprobados por la junta directiva, fijar sus salarios y retirarlas o reemplazarlas cuando haya lugar. 7.- resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados de la sociedad distintos al gerente y al suplente del gerente. 8.- ejercer todas las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas o la junta directiva y las demás que le confieran los estatutos y la ley por la naturaleza del cargo que ejerce. Parágrafo. La celebración de la compraventa o la imposición de gravámenes sobre bienes inmuebles, requerirá de la autorización de la junta directiva.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 644 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el No. 00037504 del libro V, compareció Adriana Cuervo Barreto identificada con Cédula De Ciudadanía No. 52.086.236 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente al señor Luis Daniel Vargas Morales, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.101.969 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de MEGALINEA S.A., ejecute las siguientes actividades. - firma de la liquidación de prestaciones sociales en representación del empleador - firma de autorización de anticipos de nómina y gastos de viaje. - firma de reliquidaciones de prestaciones sociales. - firma de factura de gps. - firma de autorización de pagos de cesantías parciales. - firma de tramites referentes a pensiones. - firma de conciliaciones. - firma de pagos a terceros. - firma de carta de entrega de documentación de retiro. - firma de carta de examen médico de retiro. - firma de carta de trámite de devoluciones y cruce de

entidades. - firma de legalización de pagos no constitutivos de salarios. - firma de certificaciones laborales. - firma de aceptación cartas de renuncia.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 645 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el No. 00037505 del libro V, compareció Adriana Cuervo Barreto identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.086.236 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente al señor Freddy Antonio Ramírez Valbuena, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.822.335 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de MEGALINEA S.A., ejerza las siguientes actividades. -firma de la liquidación de prestaciones sociales en representación del empleador - firma de autorización de anticipos de nómina y gastos de viaje. - firma de reliquidaciones de prestaciones sociales. - firma de factura de gps. - firma de autorización de pagos de cesantías parciales. - firma de tramites referentes a pensiones. - firma de conciliaciones. - firma de pagos a terceros. - firma de carta de entrega de documentación de retiro. - firma de carta de examen médico de retiro. - firma de carta de trámite de devoluciones y cruce de entidades. - firma de legalización de pagos no constitutivos de salarios. - firma de certificaciones laborales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1194 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2019, inscrita el 26 de Abril de 2019 bajo el registro No 00041344 del libro V, compareció Adriana Cuervo Barreto, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.086.236 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad en calidad de gerente de MEGALINE S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial al señor Luis Daniel Vargas Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.101.969 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de MEGALINEA S.A., ejecute las siguientes actividades. 1. Firma de contrato de trabajo. 2. Firma de contratos por prestación de servicios. 3. Firma de otrosí a los contratos por prestaciones de servicio. 4. Firma de otrosí a los contratos de trabajos. 5. Firma de preavisos. 6. Firma de llamados de atención. 7. Firma de compromisos disciplinarios. 8. Firma de depósitos judiciales. 9. Firma de documentos de entrega de dotación.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 48 de Asamblea de Accionistas del 21 de febrero de

2013, inscrita el 4 de abril de 2013 bajo el número 01719226 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

Que por Documento Privado no. sin num de Révisor Fiscal del 2 de abril de 2018, inscrita el 4 de abril de 2018 bajo el número 02318286 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MONTAÑEZ VELASQUEZ DIANA GINETH	C.C. 000001022330541

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 24 de junio de 2016, inscrita el 30 de junio de 2016 bajo el número 02118306 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE CASAS SILVA CAROLINA	C.C. 000000053015362

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por resolución No.221-03589 del 5 de agosto de 1.992 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 22 de septiembre de 1.992 bajo el No. 379.398 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. 0000001 de Propietario del 1 de diciembre de 1999, inscrito el 9 de agosto de 2005 bajo el número 01005377 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S A EL CUAL PODRA IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES INDISTINTAMENTE POR SU DENOMINACION O POR LA SIGLA MEGABANCO S A

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

- BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 7 de noviembre de 2006, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01217167 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO DE BOGOTA

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado no. sin num de Empresario del 31 de enero de 2019, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419548 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-12-31

CERTIFICA:

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419548 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. En C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESIOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S.; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S.; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INERAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.;

PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S.; MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (subordinadas)

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: MEGALINEA S.A
Matrícula No: 00168873 del 6 de abril de 1982
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 98 NO. 14 41 P 5 Y 6
Teléfono: 7440000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: solicitudes1@megalinea.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19947114A32E8

4 de octubre de 2019 Hora 08:55:23

AA19947114

Página: 6 de 6

* * * * *

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



mega línea S.A.

EST. 860.505.170-2

Bogotá, D.C 14 de Junio de 2017

Señor (a)
GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA
ASESOR CONTACT CENTER VENTAS
Megalínea S.A.
BOGOTA D.C

REF: ACEPTACION RENUNCIA.

Apreciado (a): GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA..

Por medio de la presente me permito informarle que de acuerdo a su comunicación, Megalínea S.A. acepta la renuncia voluntaria por usted presentada al cargo que venía desempeñando como ASESOR CONTACT CENTER VENTAS a partir del día 14 de Junio de 2017

Las prestaciones sociales correspondientes serán liquidadas a 14 de Junio de 2017 por lo tanto sírvase elaborar el acta de entrega de su puesto de trabajo así como el paz y salvo de retiro.

Agradecemos los servicios prestados a la Institución.

Cordialmente.


SANDRA BEATRIZ MORALES CEPEDA
Gerente de Gestión del Talento Humano

cc: Hoja de vida

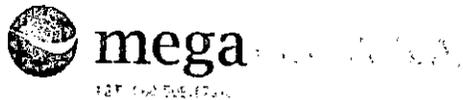
JAVC

Sede Principal Bogotá, Calle 98 Nro., 14 41 Piso 3
Tel: 7440000 Cali (052) 6675402 – Barranquilla (055) 3510383 – Bucaramanga (057) 424000 – Medellín (054) 2604058
Villavicencio (058) 6715981 – Neiva (058) 8717273 – Pereira (056) 3354204 – Ibagué (058) 2622560 Nit. 860.505.170-2

Comunicando Progreso

20

21



MEGALINEA S.A.
NIT. 860.505.170-2

CERTIFICA QUE

GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. **1026584877**, estuvo vinculado (a) laboralmente con esta Entidad, desde el día 16 de Abril de 2015. hasta el día 14 de Junio de 2017. Último cargo desempeñado fue como **ASESOR CONTACT CENTER VENTAS**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. al 14 de Junio de 2017.

Atentamente;

FREDDY ANTONIO RAMIREZ VALBUENA
Jefe de Nomina

Copia: Hoja de vida

JAVC

Sede Principal Bogotá, Calle 98 Nro. 14 41 Piso 3
tel: 7440000 Cali (052) 6675402 – Barranquilla (055) 3510383 – Bucaramanga (057) 424000 – Medellín (054) 2604058
Villavicencio (058) 6715981 – Neiva (058) 8717273 – Pereira (056) 3354204 – Ibagué (058) 2622560 Nit. 860.505.170-2

Comunicando Progreso

21

22

1942

1943

The first of these is the fact that the
number of people who are employed in
the service of the Government has
increased from 1942 to 1943.

and the fact that the number of people
employed in the service of the Government
has increased from 1942 to 1943.

1944

The number of people employed in the
service of the Government has increased
from 1942 to 1944.

The number of people employed in the
service of the Government has increased
from 1942 to 1944.

MEGALINEA S.A.

860505170-2

Hoja: 1

Fecha: 2017-06-29

Hora: 12:11:14

KOBANDO
rhliqdef.lis

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Ciudad: Colombia Dependencia: 999-999-999-999 CARGUE DATOS
 Nombre del DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA Cód. 1026584877 C.C.: 1026584877
 Tipo de Contrato: TÉRMINO INDEFINIDO N. de Contrato: 161650551
 Centro de Costo: 05050701 TARJETA DE CREDITO
 Cargo: ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

TIEMPO TRABAJADO

Fecha Ultimo Contrato: 2015-04-16 Fecha Liquidación: 2017-06-14
 Días de Ausentismo: 4 Fecha de Retiro: 2017-06-14

TOTAL TIEMPO son: 775 días laborados.
 Sueldo Básico Mensual \$790,444.00

RAZON LIQUIDACION

Causa de Retiro: RENUNCIA
 Observaciones:

LIQUIDACION DE CESANTIAS

CESANTIAS

Concepto	Base	Ces. Bruta	Pagos	Ces. Neta
185 Cesantias Definitivas	837,369.85	381,468.00	0.00	381,468.00
			Total Cesantias:	381,468.00

INTERESES

Concepto	Unidades	Base	Valor
190 Intereses Sobre Cesantias	164,000 DIA	381,468.00	20,854.00
			Total Intereses:

TOTAL CESANTIAS MAS INTERESES: 402,322.00

OTROS DEVENGOS

Concepto	Unidades	Base	Valor
1503 Vacaciones Por Retiro	17,292 UNI	790,444.00	455,612.00
3010 Aporte Salud	4,000 %	369,000.00	1,000.00
3020 Aporte Pension	4,000 %	369,000.00	1,000.00
Total Otros Devengos:			\$457,612.00

DEDUCCIONES

Concepto	Unidades	Base	Valor
1 Sueldo	-1,000 DIA	26,348.13	26,348.00
120 Subsidio De Transporte	-1,000 DIA	83,140.00	2,771.00
130 Prima Legal	164,000 DIA	837,369.85	35,362.00
4014 Otros Descuentos	1,000 UNI	4,000.00	4,000.00
Total Deduciones:			\$68,481.00

TOTAL A PAGAR:

\$791,453.00

MEGALINEA S.A.

KOBANDO
rqliqdef.lis

860505170-2

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Hoja: 2
Fecha: 2017-06-29
Hora: 12:11:14

Ciudad: Colombia Dependencia: 999-999-999-999 CARGUE DATOS
 Nombre del DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA Cód. 1026584877 C.C.: 1026584877
 Tipo de Contrato: TÉRMINO INDEFINIDO N. de Contrato: 161650551
 Centro de Costo: 05050701 TARJETA DE CREDITO
 Cargo: ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

TIEMPO TRABAJADO

Fecha Último Contrato: 2015-04-16 Fecha Liquidación: 2017-06-14
 Días de Ausentismo: 4 Fecha de Retiro: 2017-06-14

TOTAL TIEMPO son: 775 días laborados.

Sueldo Básico Mensual \$790,444.00

RAZON LIQUIDACION

Causa de Retiro: RENUNCIA

Observaciones:

TOTAL A PAGAR:

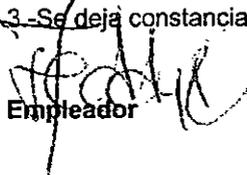
\$791,453.00

CONSTANCIA.- Se hace constar expresamente lo siguiente:

1.-Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargo nocturno, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y, en general, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tengan por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2.-Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común animo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles del trabajador que, por cualquier circunstancia, estén pendientes de reconocimiento o pago. (Art.15, C.S.T.).

3.-Se deja constancia, que al trabajador se le dio orden para el examen médico de egreso.


 Empleador

Recibí:

 DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA
 C.C 1026584877 De Bogota D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2019.

Señores
BANCO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF. Derecho de petición.

DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.026.584.877**, actuando en nombre propio, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

PETICIÓN

Solicito respetuosamente se me remita la siguiente información:

- **Remitir los extractos bancarios de DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.026.584.877, cuenta de ahorros 16165 0551, del periodo abril de 2015 a junio de 2017.**

La anterior información se requiere como prueba dentro de un proceso laboral, por lo cual ruego dar respuesta oportunamente.

NOTIFICACIONES

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la siguiente dirección, dentro del término legal:

CARRERA 8 NRO. 16-79 TORRE B OFICINA 704 EN BOGOTÁ D.C., correo electrónico: kdm2910@gmail.com

Atentamente,

DIANA ALEXANDRA GARCIA
DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA
C.C. 1.026.584.877

Autorizo a Beatriz Romero Carreño identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.162.461, para que radique el presente derecho de petición ante este Banco y obtenga la respuesta del mismo.

Página 1 de 1

Banco de Bogotá 	
OF. CARRERA 10 CALLE 17-1036	
RECIBIDO POR:	<i>Miguel Diaz</i>
FECHA:	<i>20/10/2019</i> HORA: <i>11:35</i> a.m.

29

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MEGALINEA S.A.		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	860505170
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	Teléfono	7440000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de
Tipo Aportante	1-EMPLEADOR	Clase Aportante	A-MAS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	CONSOLIDADO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7643442767	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	agosto / 2016	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2016
Días de Mora	0	Fecha Pago	2016/09/08
Número Autorización	216582856		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA ALEXANDRA	Apellidos	GARCIA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026584877
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 741.644	Salario Integral	NO

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)
Días	30	IBC	\$ 742.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 118.700
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 118.700

SALUD		Administradora	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.
Días	30	IBC	\$ 742.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 29.700
Nro Incapacidad por Erf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 29.700

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-17-ALFA
Días	30	IBC	\$ 742.000
Clase de Riesgo	III	Tarifa	2,436 %
Centro de Trabajo	3	Total Aporte	\$ 18.100

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 742.000	\$ 29.700

TOTAL PAGADO:	\$ 196.200
----------------------	-------------------

29

23

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MEGALINEA S.A.		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	860505170
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	Teléfono	7440000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de
Tipo Aportante	1-EMPLEADOR	Clase Aportante	A-MAS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	CONSOLIDADO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7649538596	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Período Cotización Otros	noviembre / 2016	Período Cotización Salud	diciembre / 2016
Días de Mora	0	Fecha Pago	2016/12/09
Número Autorización	230793141		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA ALEXANDRA	Apellidos	GARCIA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026584877
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 741.644	Salario Integral	NO

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
											X					

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)
Días	30	IBC	\$ 786.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 125.800
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 125.800

SALUD		Administradora	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.
Días	30	IBC	\$ 786.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 31.400
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 31.400

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-17-ALFA
Días	25	IBC	\$ 618.000
Clase de Riesgo	III	Tarifa	2,436 %
Centro de Trabajo	3	Total Aporte	\$ 15.100

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 786.000	\$ 31.400

TOTAL PAGADO:	\$ 203.700
----------------------	-------------------

26

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1026584877

27

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MEGALINEA S.A.		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	860505170
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	Teléfono	7440000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de
Tipo Aportante	1-EMPLEADOR	Clase Aportante	A-MAS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	CONSOLIDADO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7645547523	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2016	Periodo Cotización Salud	octubre / 2016
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2016/10/10
Número Autorización	221493583		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA ALEXANDRA	Apellidos	GARCIA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026584877
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 741.644	Salario Integral	NO

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	
								X									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)
Dias	30	IBC	\$ 1.773.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 283.700
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 283.700

SALUD			
		Administradora	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.
Dias	30	IBC	\$ 1.773.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 70.900
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 70.900

RIESGOS PROFESIONALES			
		Administradora	14-17-ALFA
Dias	30	IBC	\$ 1.773.000
Clase de Riesgo	III	Tarifa	2,436 %
Centro de Trabajo	3	Total Aporte	\$ 43.200

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 742.000	\$ 29.700

TOTAL PAGADO:	\$ 427.500
----------------------	-------------------

28

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1026584877

28

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MEGALINEA S.A.		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	860505170
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	Teléfono	7440000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de
Tipo Aportante	1-EMPLEADOR	Clase Aportante	A-MAS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	CONSOLIDADO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7641307773	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Período Cotización Otros	julio / 2016	Período Cotización Salud	agosto / 2016
Días de Mora	0	Fecha Pago	2016/08/08
Número Autorización	211826460		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA ALEXANDRA	Apellidos	GARCIA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026584877
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 741.644	Salario Integral	NO

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	
								X					X				

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)
Días	30	IBC	\$ 1.414.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 226.200
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 226.200

SALUD		Administradora	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.
Días	30	IBC	\$ 1.414.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 56.600
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 56.600

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-17-ALFA
Días	19	IBC	\$ 737.000
Clase de Riesgo	III	Tarifa	2,436 %
Centro de Trabajo	3	Total Aporte	\$ 18.000

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 742.000	\$ 29.700

TOTAL PAGADO:	\$ 330.500
----------------------	-------------------

29

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1026584877

29

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social		MEGALINEA S.A.	
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	860505170
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	Teléfono	7440000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de
Tipo Aportante	1-EMPLEADOR	Clase Aportante	A-MAS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	CONSOLIDADO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7639427672	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2016	Periodo Cotización Salud	julio / 2016
Días de Mora	0	Fecha Pago	2016/07/11
Número Autorización	207153321		

INFORMACIÓN BÁSICA				
Nombres		DIANA ALEXANDRA	Apellidos	GARCIA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026584877	
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante		
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO	
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 741.644	Salario Integral	NO	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X			X		X			

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)
Días	30	IBC	\$ 1.242.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 198.700
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 198.700

SALUD		Administradora	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.
Días	30	IBC	\$ 1.242.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 49.700
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 49.700

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-17-ALFA
Días	21	IBC	\$ 725.000
Clase de Riesgo	III	Tarifa	2,436 %
Centro de Trabajo	3	Total Aporte	\$ 17.700

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 742.000	\$ 29.700

TOTAL PAGADO:	\$ 295.800
----------------------	-------------------

30

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1026584877

30

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MEGALINEA S.A.		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	860505170
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	Teléfono	7440000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de
Tipo Aportante	1-EMPLEADOR	Clase Aportante	A-MAS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	CONSOLIDADO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7637328881	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	mayo / 2016	Periodo Cotización Salud	junio / 2016
Días de Mora	0	Fecha Pago	2016/06/09
Número Autorización	201748803		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA ALEXANDRA	Apellidos	GARCIA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026584877
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 741.644	Salario Integral	NO

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X								

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)
Días	30	IBC	\$ 1.846.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 295.400
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 295.400

SALUD			
		Administradora	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.
Días	30	IBC	\$ 1.846.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 73.800
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 73.800

RIESGOS PROFESIONALES			
		Administradora	14-17-ALFA
Días	30	IBC	\$ 1.846.000
Clase de Riesgo	III	Tarifa	2,436 %
Centro de Trabajo	3	Total Aporte	\$ 45.000

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 742.000	\$ 29.700

TOTAL PAGADO:	\$ 443.900
----------------------	-------------------

31

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1026584877

31

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MEGALINEA S.A.		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	860505170
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	Teléfono	7440000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de
Tipo Aportante	1-EMPLEADOR	Clase Aportante	A-MAS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	CONSOLIDADO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7635431391	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	abril / 2016	Periodo Cotización Salud	mayo / 2016
Días de Mora	0	Fecha Pago	2016/05/10
Número Autorización	196956898		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA ALEXANDRA	Apellidos	GARCIA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026584877
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 741.644	Salario Integral	NO

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	
							X	X									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)
Días	30	IBC	\$ 1.564.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 250.200
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 250.200

SALUD		Administradora	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.
Días	30	IBC	\$ 1.564.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 62.600
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 62.600

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-17-ALFA
Días	30	IBC	\$ 1.564.000
Clase de Riesgo	III	Tarifa	2,436 %
Centro de Trabajo	3	Total Aporte	\$ 38.100

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 742.000	\$ 29.700

TOTAL PAGADO:	\$ 380.600
----------------------	-------------------

32

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1026584877

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MEGALINEA S.A.		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	860505170
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	Teléfono	7440000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de
Tipo Aportante	1-EMPLEADOR	Clase Aportante	A-MAS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	CONSOLIDADO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7633450877	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	marzo / 2016	Periodo Cotización Salud	abril / 2016
Días de Mora	0	Fecha Pago	2016/04/08
Número Autorización	191961810		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA ALEXANDRA	Apellidos	GARCIA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026584877
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 691.510	Salario Integral	NO

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	
								X									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)
Días	30	IBC	\$ 1.795.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 287.200
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 287.200

SALUD			
		Administradora	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.
Días	30	IBC	\$ 1.795.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 71.800
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 71.800

RIESGOS PROFESIONALES			
		Administradora	14-17-ALFA
Días	30	IBC	\$ 1.795.000
Clase de Riesgo	III	Tarifa	2,436 %
Centro de Trabajo	3	Total Aporte	\$ 43.700

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 692.000	\$ 27.700

TOTAL PAGADO:	\$ 430.400
----------------------	-------------------

32

33



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1026584877

Banco de Bogotá

33

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MEGALINEA S.A.		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	860505170
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	Teléfono	7440000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otras actividades de servicio de
Tipo Aportante	1-EMPLEADOR	Clase Aportante	A-MAS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	CONSOLIDADO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7631403537	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	febrero / 2016	Periodo Cotización Salud	marzo / 2016
Días de Mora	0	Fecha Pago	2016/03/08
Número Autorización	187100125		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA ALEXANDRA	Apellidos	GARCIA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1026584877
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 691.510	Salario Integral	NO

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X								

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)
Días	30	IBC	\$ 1.483.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 237.300
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial		Total Aporte	\$ 237.300

SALUD		Administradora	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.
Días	30	IBC	\$ 1.483.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 59.300
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 59.300

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-17-ALFA
Días	30	IBC	\$ 1.483.000
Clase de Riesgo	III	Tarifa	2,436 %
Centro de Trabajo	3	Total Aporte	\$ 36.100

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 692.000	\$ 27.700

TOTAL PAGADO:	\$ 360.400
----------------------	-------------------

34

34



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1026584877

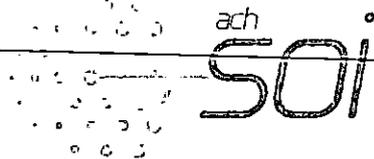
3 Banco

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NÚMERO PLANILLA:		7653565522 TIPO DE PLANILLA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:		MEGALINEA S.A.		2017 PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	
CIUDAD/MUNICIPIO:		CALLE NO 14-41 PISO 8 TELÉFONO:		BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		MES:	
DIRECCIÓN:		1-EMPLAZADOR CLASE APORTANTE:		7440000		AÑO:	
TIPO APORTANTE:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		A-MAS DE 200 COTIZANTES		0	
TIPO EMPRESA:		CONSOLIDADO		Otras actividades de servicio de apoyo a las emp		20170208 NÚMERO AUTORIZACIÓN:	
FORMA DE PRESENTACIÓN:							

DATOS DEL COTIZANTE										LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																											
						SAL INTEGRAL COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TALE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	DIA	CUE	VAC	AVP	VOT	REP	PENSION					SALUD					PARAFIS										
																							ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	W UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
57	CC 1026584877	GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA	DEPEND		\$ 741.64															230201-PROTECCION (ING+PROT EG)	3	\$ 692.200	\$ 110.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 110.700	28	\$ 692.000	\$ 27.700	\$ 0	\$ 27.700	4-11-ALFA	28	\$ 692.000	\$ 18.900	\$ 18.900	28	\$ 742.000	\$ 29.700	\$ 29.700
53	CC 1026584877	GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA	DEPEND		\$ 741.64															230201-PROTECCION (ING+PROT EG)	3	\$ 48.443	\$ 8.933	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 8.933	3	\$ 48.443	\$ 0	\$ 0	\$ 0	4-11-ALFA	3	\$ 48.443	\$ 0	\$ 0	3	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0

Planilla pagada

TOTAL PAGADO:



Planilla pagada



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Enero De 2017

Página: 1 de 1

Fecha: 2017-01-13

Hora: 16:14:10

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Saldos Préstamos

Concepto

Unidades

Devengos

1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	13 DIA	36,027.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		12,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		12,800.00	
3120 LICENCIA NO REMUNERADA	2 DIA		49,443.00	

Totales:

\$406,849.00

\$75,043.00

Neto a Pagar:

\$331,806.00

3



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Febrero De 2017

Página: 1 de 1

Fecha: 2017-02-16

Hora: 13:44:25

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	41,570.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	

Totales:

\$412,392.00

\$29,600.00

Neto a Pagar:

\$382,792.00

3/2

3/6



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Febrero De 2017

Página: 1 de 1

Fecha: 2017-03-01

Hora: 10:44:50

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

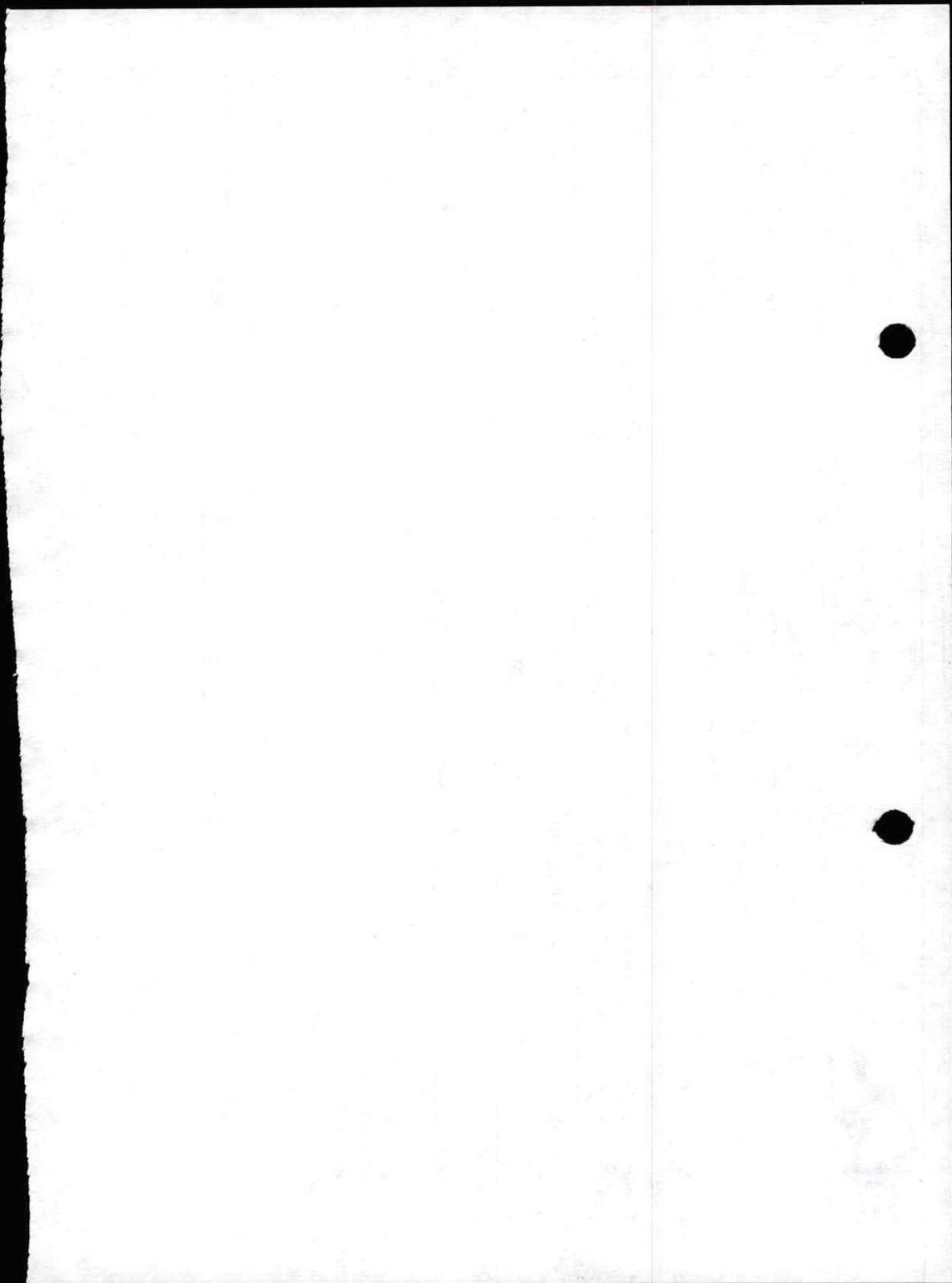
Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	41,570.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	889,729.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		24,400.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		24,400.00	
Totales:		\$1,302,121.00	\$48,800.00	
Neto a Pagar:			\$1,253,321.00	

38

34



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante De Pago
 Primera Quincena De Marzo De 2017

Página: 1 de 1
Fecha: 2017-03-15
Hora: 17:20:10

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Salario: \$741,644.00

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Número Contrato:

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA			
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	370,822.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %	41,570.00		
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
			14,800.00	
Totales:		\$412,392.00	\$29,600.00	
Neto a Pagar:			\$382,792.00	

62





MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Segunda Quincena De Marzo De 2017

Página: 1 de 1

Fecha: 2017-03-30

Hora: 17:31:39

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)		Saldos Préstamos
1 SUELDO	14 DIA	346,101.00			
20 GASTO DE INCAPACIDAD	1 DIA	24,721.00			
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	14 DIA	38,799.00			
513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	411,000.00			
010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %			14,900.00	
020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %			14,900.00	
Totales:		\$820,621.00		\$29,800.00	
		Neto a Pagar:		\$790,821.00	

40

20



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Segunda Quincena De Abril De 2017

Página: 1 de 1

Fecha: 2017-04-28

Hora: 20:42:55

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

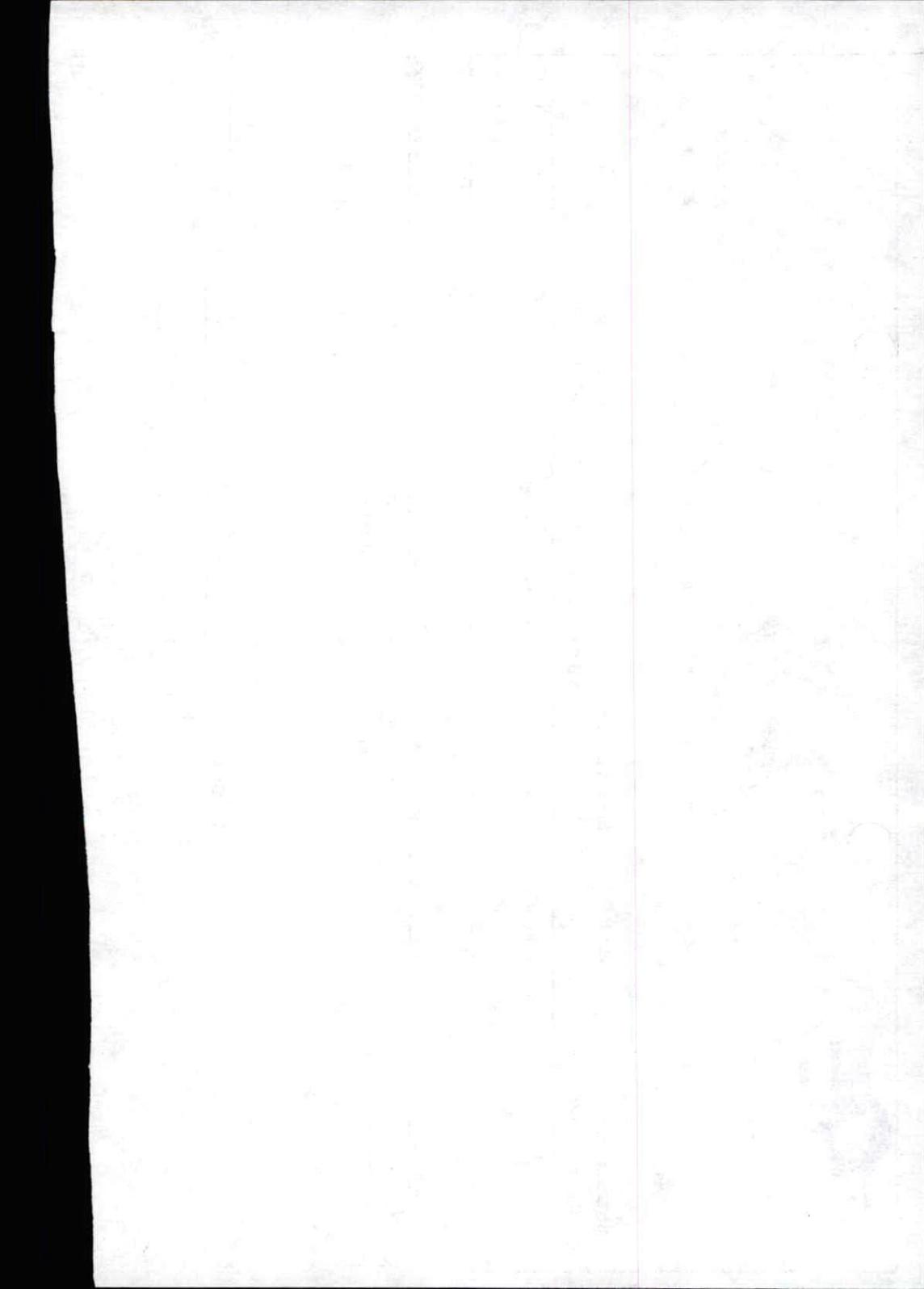
Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	41,570.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,900.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,900.00	
Totales:		\$412,392.00	\$29,800.00	
		Neto a Pagar:	\$382,592.00	

41





MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Abril De 2017

Página: 1 de 1

Fecha: 2017-04-12

Hora: 17:08:50

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUeldo	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	41,570.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	

Totales:

\$412,392.00

\$29,600.00

Neto a Pagar:

\$382,792.00

42

41



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Enero De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-01-15

Hora: 16:00:47

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
181 CESANTIA AÑO ANTERIOR	255 DIA	541,620.00		
191 INTER. CESANTIAS AÑO ANTERIOR	255 DIA	46,038.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
3180 CESANTIA A FONDOS	255 DIA		541,620.00	

Totales:

\$972,263.00

\$569,220.00

Neto a Pagar:

\$403,043.00

02



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Enero De 2016

Página: 1 de 1
Fecha: 2016-01-29
Hora: 14:28:26

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

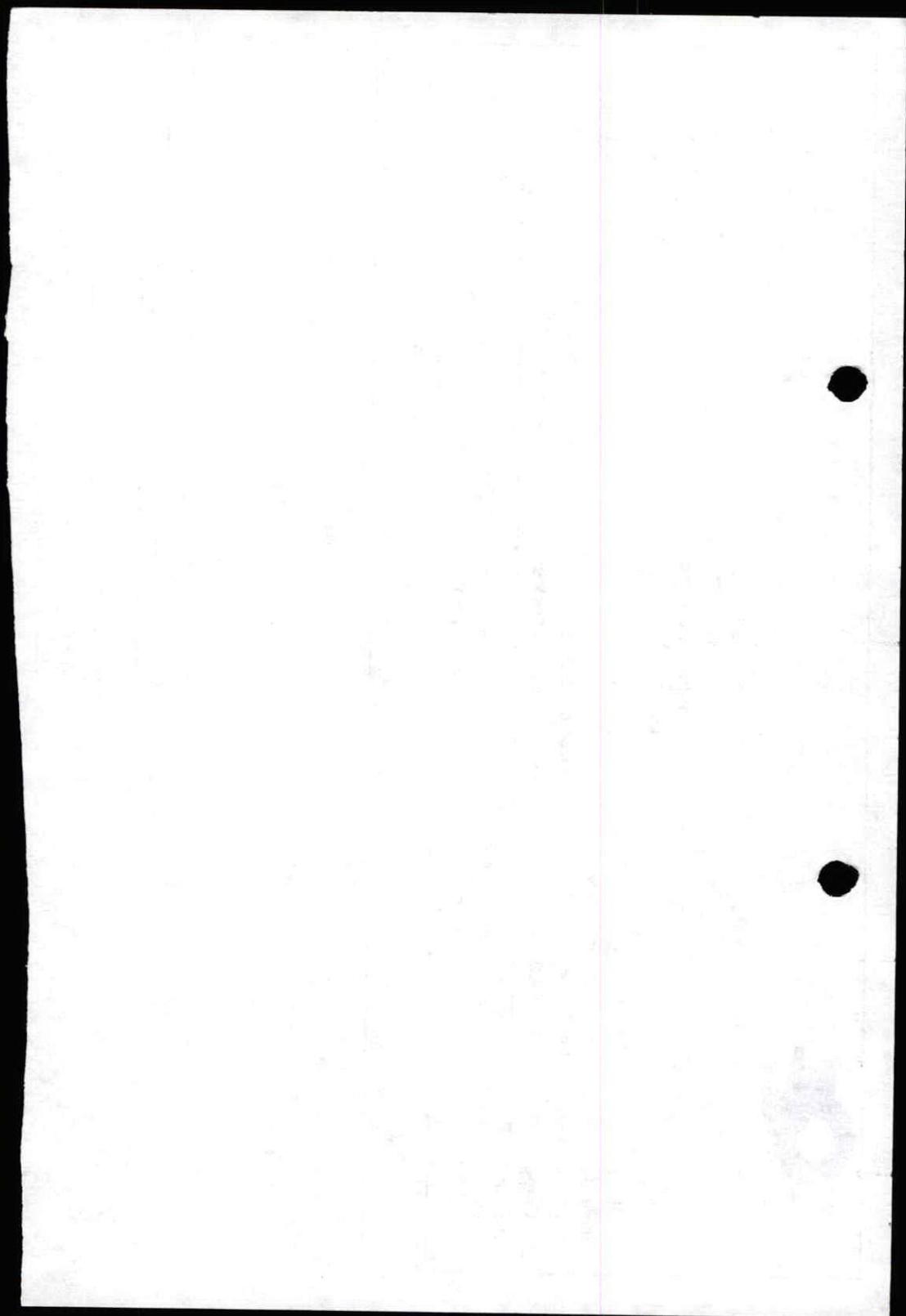
Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	159,200.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,900.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,900.00	
Totales:		\$543,805.00	\$27,800.00	
		Neto a Pagar:	\$516,005.00	

94

AS





MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Febrero De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-02-16

Hora: 15:54:12

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$384,605.00	\$27,600.00	
Neto a Pagar:			\$357,005.00	

25

8



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Febrero De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-02-29

Hora: 15:34:31

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

<u>Concepto</u>	<u>Unidades</u>	<u>Devengos</u>	<u>Descuentos (de ley o autorizados)</u>	<u>Saldos Préstamos</u>
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	1,780,000.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		45,500.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		45,500.00	

Totales:

\$2,164,605.00

\$91,000.00

Neto a Pagar:

\$2,073,605.00

46

AS



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Marzo De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-03-15

Hora: 15:58:39

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$384,605.00	\$27,600.00	
		Neto a Pagar:	\$357,005.00	

47

80



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Segunda Quincena De Marzo De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-03-30

Hora: 14:14:23

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	2,300,702.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		58,000.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		58,000.00	
Totales:		\$2,685,307.00	\$116,000.00	
Neto a Pagar:			\$2,569,307.00	

42

DF



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Abril De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-04-18

Hora: 18:17:45

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

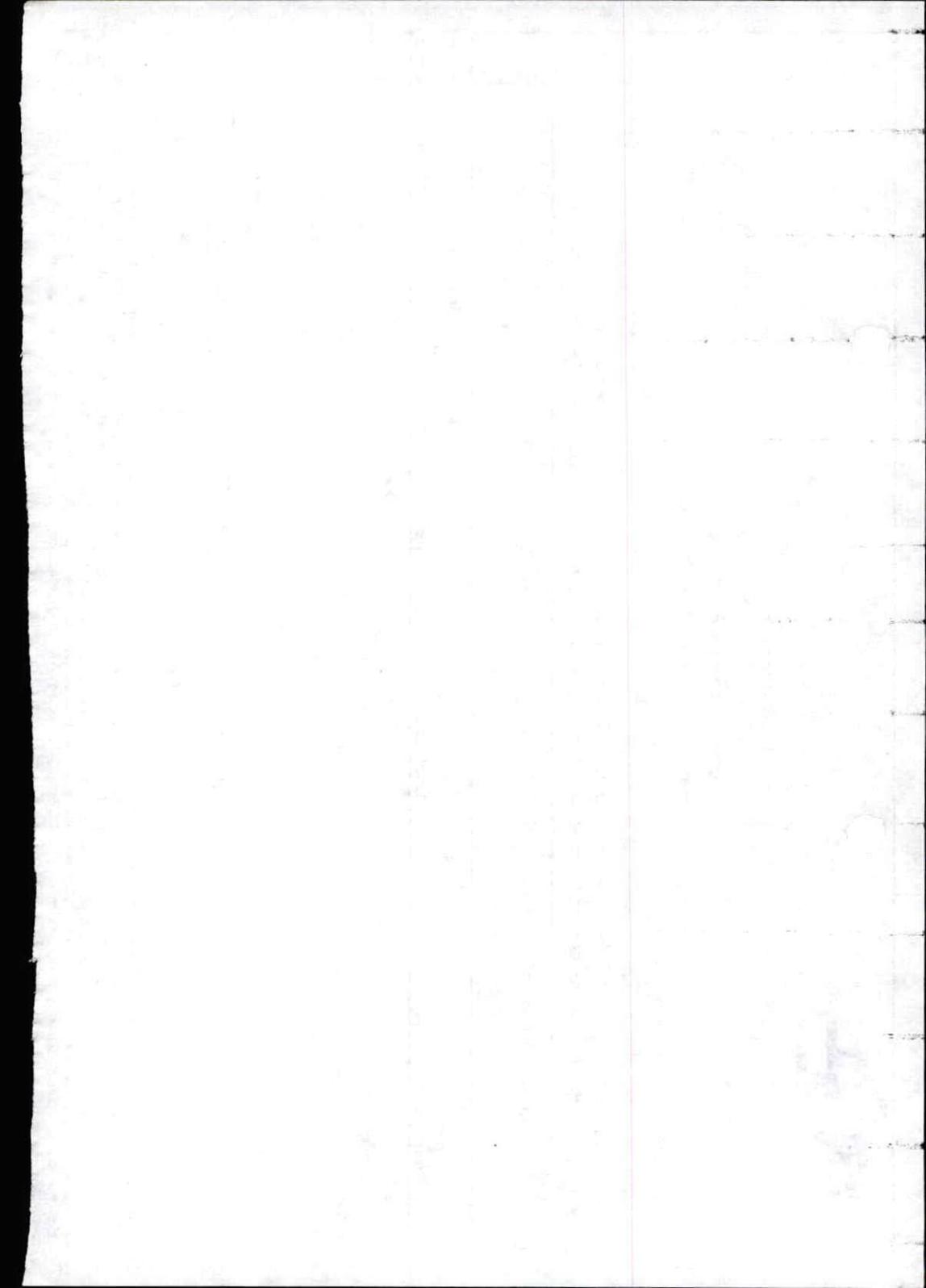
Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$384,605.00	\$27,600.00	
		Neto a Pagar:	\$357,005.00	

Megalinea S.A. en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el tema de protección de datos y por políticas internas para funcionarios contratados por la compañía, le manifiesta que es su deber sujetarse estrechamente a las órdenes, pautas, políticas y procedimientos fijados por la empresa por lo que el diligenciamiento del FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES y la AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES FUNCIONARIOS INTERNOS MEGALINEA S.A. serán de su entera responsabilidad, por tal motivo le solicitamos formalmente actualizar sus datos personales y firmar la autorización para conocer, actualizar y rectificar los mismos, por lo que agradecemos diligenciarlos, caso contrario se dará incumplimiento a las políticas respectivas. En caso de preguntas, dudas, quejas, solicitudes y/o reclamos relacionados con el tratamiento de sus datos personales, usted puede comunicarse enviando correo electrónico atencionalcliente@megalinea.com.co o a través del teléfono: 7440000 Ext 1534. El aviso de privacidad y el manual de políticas de tratamiento de datos personales de MEGALINEA S.A. podrá ser consultados a través de la página web: www.megalinea.com.co





MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Segunda Quincena De Mayo De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-05-27

Hora: 15:52:25

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Saldos Préstamos

Concepto

Unidades

Devengos

1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	2,334,400.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		59,000.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		59,000.00	

Totales:

\$2,744,072.00

\$118,000.00

Neto a Pagar:

\$2,626,072.00

50



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Mayo De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-05-31

Hora: 12:52:18

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

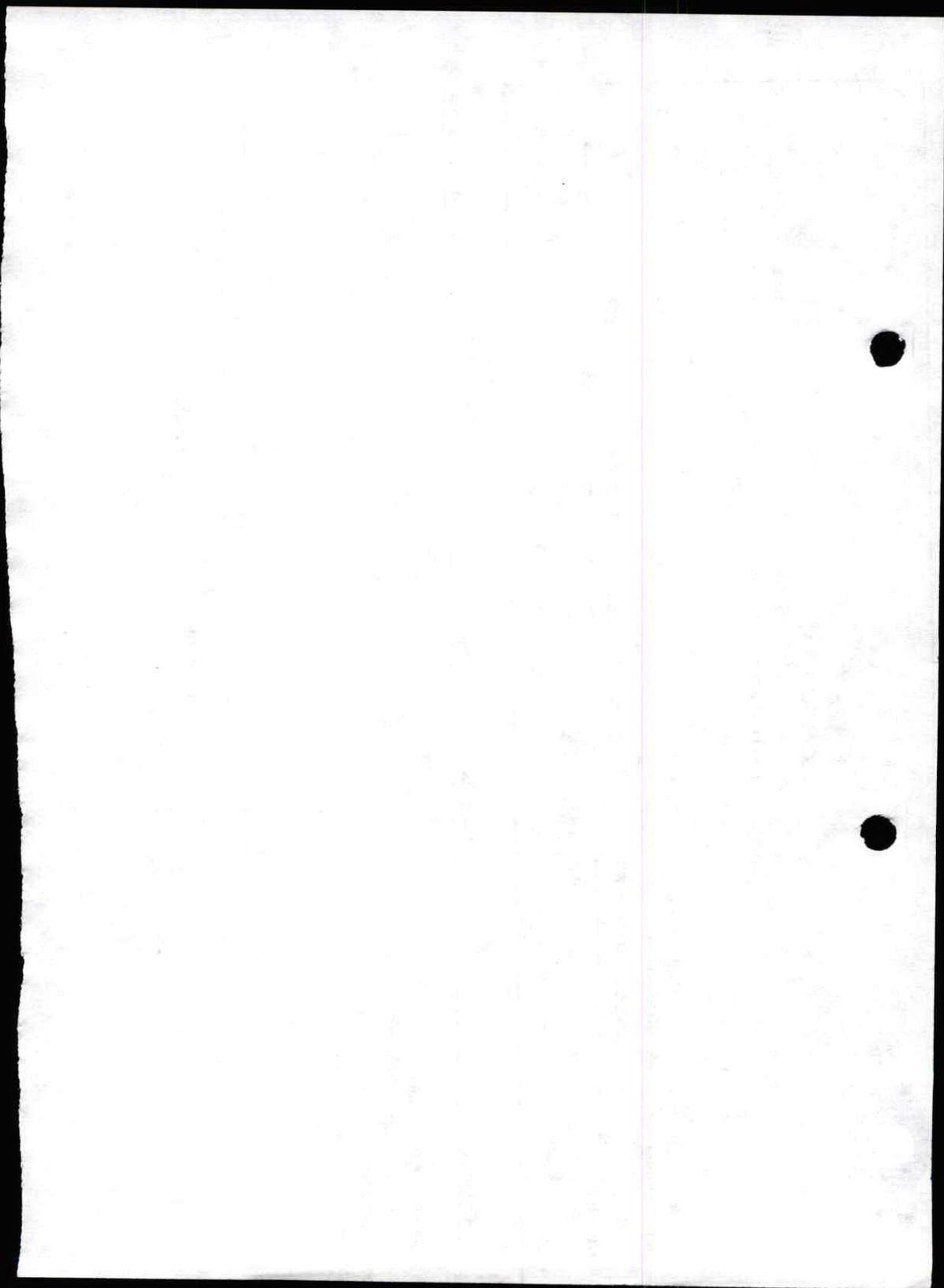
Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	2,334,400.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		59,000.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		59,000.00	
Totales:		\$2,744,072.00	\$118,000.00	
Neto a Pagar:			\$2,626,072.00	

51

50





MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Junio De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-06-15

Hora: 15:40:41

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	14 DIA	346,101.00		
20 GASTO DE INCAPACIDAD	1 DIA	24,721.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	14 DIA	36,260.00		
130 PRIMA LEGAL	180 DIA	390,664.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	

Totales:

\$797,746.00

\$29,600.00

Neto a Pagar:

\$768,146.00

52

53



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Junio De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-06-30

Hora: 14:51:52

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	7 DIA	173,050.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	7 DIA	18,130.00		
131 AJUSTE PRIMA LEGAL	180 DIA	4,532.00		
145 VACACIONES DISFRUTADAS	8 DIA	197,772.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	837,600.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		34,900.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		34,900.00	

Totales:

\$1,231,084.00

\$69,800.00

Neto a Pagar:

\$1,161,284.00

53

53



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Julio De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-07-15

Hora: 16:31:29

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	4 DIA	98,886.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	4 DIA	10,360.00		
145 VACACIONES DISFRUTADAS	11 DIA	271,936.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		22,200.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		22,200.00	
Totales:		\$381,182.00	\$44,400.00	
		Neto a Pagar:	\$336,782.00	

54

55



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Segunda Quincena De Julio De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-07-29

Hora: 12:09:43

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	939,600.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		25,500.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		25,500.00	
Totales:		<u>\$1,349,272.00</u>	<u>\$51,000.00</u>	
Neto a Pagar:			<u>\$1,298,272.00</u>	

55

55



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Agosto De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-08-12

Hora: 15:42:14

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$409,672.00	\$29,600.00	
		Neto a Pagar:	\$380,072.00	

56



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Segunda Quincena De Agosto De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-08-30

Hora: 16:46:17

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

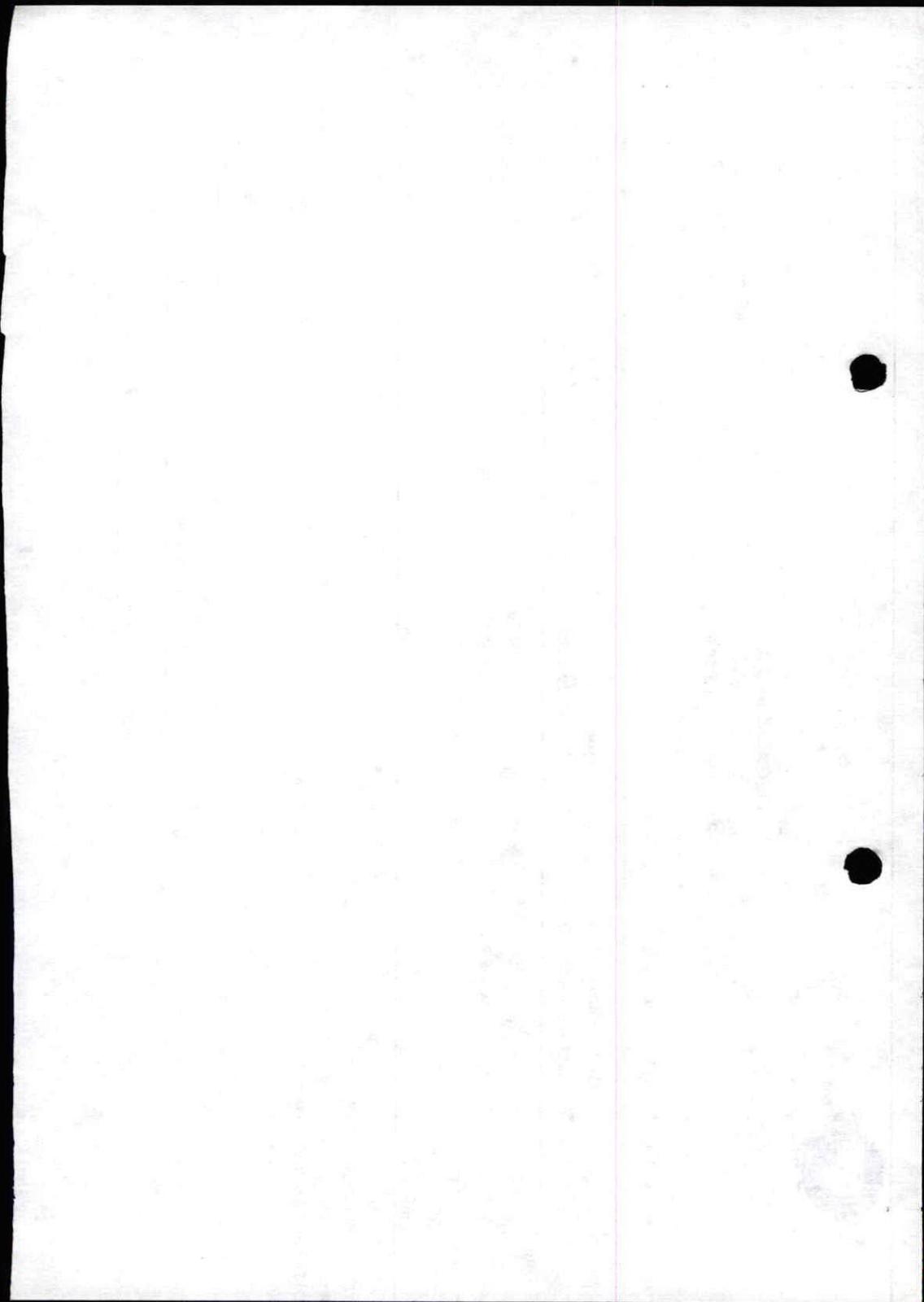
Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	133,000.00		
9010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,900.00	
9020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,900.00	
Totales:		\$542,672.00	\$29,800.00	
		Neto a Pagar:	\$512,872.00	

53

59





MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Septiembre De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-09-15

Hora: 16:51:32

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)		Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00			
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00			
0010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %			14,800.00	
0020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %			14,800.00	
Totales:		\$409,672.00		\$29,600.00	
		Neto a Pagar:		\$380,072.00	

54

54



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Septiembre De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-09-30

Hora: 15:08:30

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Saldos Préstamos

Concepto	Unidades	Devenos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	2,214,000.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		56,100.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		56,100.00	

Totales:

\$2,623,672.00

\$112,200.00

Neto a Pagar:

\$2,511,472.00

59

59



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante De Pago

Primera Quincena De Octubre De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-10-14

Hora: 16:28:15

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00	
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00	
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00

Totales:

\$409,672.00

\$29,600.00

Neto a Pagar:

\$380,072.00

60

SA



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Octubre De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-10-28

Hora: 18:32:14

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

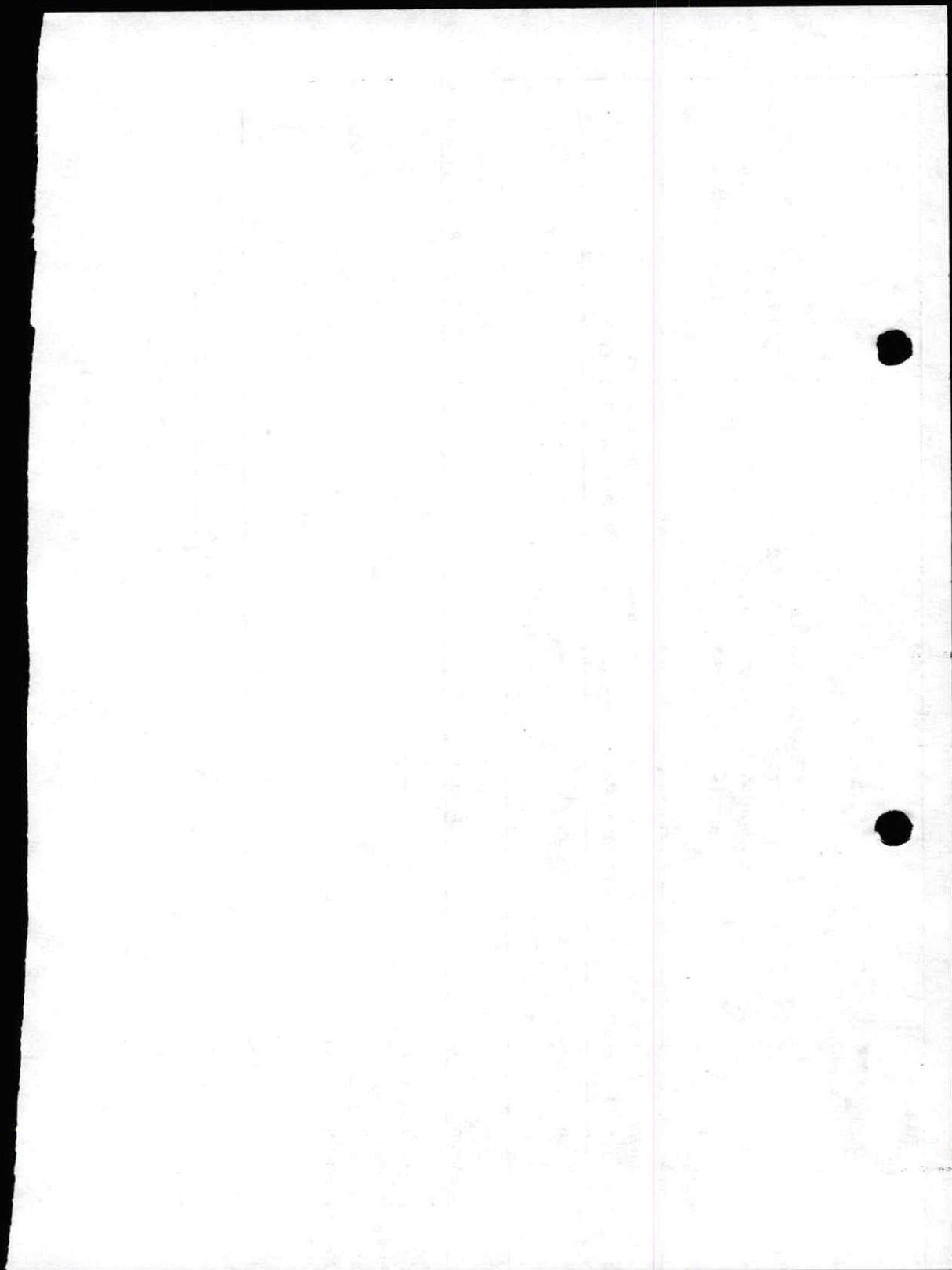
Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	13 DIA	33,670.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	1,019,800.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		26,300.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		26,300.00	
3120 LICENCIA NO REMUNERADA	2 DIA		49,443.00	
Totales:		\$1,424,292.00	\$102,043.00	
		Neto a Pagar:	\$1,322,249.00	

61

60





MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Noviembre De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-11-16

Hora: 16:40:04

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	10 DIA	247,215.00		
15 INCAPACIDAD	3 DIA	118,200.00		
20 GASTO DE INCAPACIDAD	2 DIA	49,443.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	10 DIA	25,900.00		
010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		16,600.00	
020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		16,600.00	
Totales:		\$440,758.00	\$33,200.00	
Neto a Pagar:		\$407,558.00		

62

9



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Noviembre De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-11-30

Hora: 16:09:38

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Saldos Préstamos

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	

Totales:

\$409,672.00

\$29,600.00

Neto a Pagar:

\$380,072.00

53

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante De Pago

Primera Quincena De Diciembre De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-12-15

Hora: 16:49:01

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Salario: \$741,644.00

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Número Contrato:

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
130 PRIMA LEGAL	178 DIA	394,875.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$804,547.00	\$29,600.00	
Neto a Pagar:			\$774,947.00	

64



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante Historico De Pago
 Segunda Quincena De Abril De 2015

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-04-30
Hora: 09:51:51

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,200.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,200.00	
Totales:		\$367,866.00	\$26,400.00	
		Neto a Pagar:	\$341,466.00	

55

64

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante De Pago
 Primera Quincena De Mayo De 2015

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-05-15
Hora: 10:56:02

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

<u>Concepto</u>	<u>Unidades</u>	<u>Devengos</u>	<u>Descuentos (de ley o autorizados)</u>	<u>Saldos Préstamos</u>
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,200.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,200.00	
Totales:		<u>\$367,866.00</u>	<u>\$26,400.00</u>	
Neto a Pagar:		<u>\$341,466.00</u>		

66

9

MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Mayo De 2015

Página: 1 de 1

Fecha: 2015-05-29

Hora: 18:00:26

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,300.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,300.00	

Totales:

\$367,866.00

\$26,600.00

Neto a Pagar:

\$341,266.00



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Junio De 2015

Página: 1 de 1

Fecha: 2015-07-01

Hora: 14:25:40

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
131 AJUSTE PRIMA LEGAL	75 DIA	3,084.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,300.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,300.00	

Totales:

\$370,950.00

\$26,600.00

Neto a Pagar:

\$344,350.00

GA



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Septiembre De 2015

Página: 1 de 1

Fecha: 2015-09-30

Hora: 17:15:23

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	1,043,600.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		27,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		27,800.00	
Totales:		\$1,426,355.00	\$55,600.00	
		Neto a Pagar:	\$1,370,755.00	



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Primera Quincena De Octubre De 2015

Página: 1 de 1

Fecha: 2015-10-19

Hora: 15:03:01

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Saldos Préstamos

Concepto	Unidades	Devenos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		<u>\$382,755.00</u>	<u>\$27,600.00</u>	
Neto a Pagar:			<u>\$355,155.00</u>	



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Noviembre De 2015

Página: 1 de 1

Fecha: 2015-11-18

Hora: 09:41:11

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$382,755.00	\$27,600.00	
		Neto a Pagar:	\$355,155.00	

21

20



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Noviembre De 2015

Página: 1 de 1

Fecha: 2015-11-30

Hora: 16:13:20

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Descuentos (de ley o autorizados)

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	1,767,200.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		45,200.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		45,200.00	
Totales:		\$2,149,955.00	\$90,400.00	
Neto a Pagar:			\$2,059,555.00	

71



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Diciembre De 2015

Página: 1 de 1

Fecha: 2015-12-16

Hora: 15:04:20

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
130 PRIMA LEGAL	180 DIA	377,190.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$759,945.00	\$27,600.00	
Neto a Pagar:			\$732,345.00	

93

12



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Diciembre De 2015

Página: 1 de 1

Fecha: 2015-12-30

Hora: 14:47:29

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	12 DIA	276,604.00		
15 INCAPACIDAD	1 DIA	25,822.00		
20 GASTO DE INCAPACIDAD	2 DIA	46,101.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	12 DIA	29,600.00		
131 AJUSTE PRIMA LEGAL	180 DIA	2,467.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	660,000.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		18,700.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		18,700.00	

Totales:

\$1,040,594.00

\$37,400.00

Neto a Pagar:

\$1,003,194.00

24

23



49

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 28/oct./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

புதல்

GRUPO

ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA

28688

SECUENCIA: 24844

FECHA DE REPARTO: 28/10/2019 4:59:21p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 31 LABORAL(P)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1026584877

DIANA ALEXANDRA GARCIA
SILVA

01

79342563

ORLANDO GONZALEZ TORRES

03

OBSERVACIONES:

... 30KELIPBIO

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10
0000000000

v. 2.0

07

schinchd

Sandra Patricia Chiriquilla Diaz



Radicación N°. 11001310503120190070600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso correspondió por reparto del 28 de octubre de 2019, el cual consta de 74 folios con copia de la demanda para el traslado, radicado bajo n.º 11001310503120190070600, encontrándose pendiente resolver la admisión de la demanda.

Sírvase proveer.

Gabriel León Ruiz
GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
 Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el escrito de demanda reúne los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **DIANA ALEXANDRA GARCÍA SILVA** contra **MEGALINEA S.A.**

SEGUNDO: CÓRRASE traslado notificando al demandado en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso, para que se sirvan contestarla dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que aporte con la contestación de la demanda, la documental que se encuentre en su poder de la demandante **DIANA ALEXANDRA GARCÍA SILVA** quien se identifica con la C.C. 1.026.584.877, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del parágrafo 1º del artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., modificado Ley 712 de 2001, artículo 18.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al doctor **ORLANDO GONZÁLEZ TORRES** identificado con el número de C.C. 79.342.563 y titular de la T.P. 194.440 del C. S de la J, de conformidad con el poder visible a folio 1 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

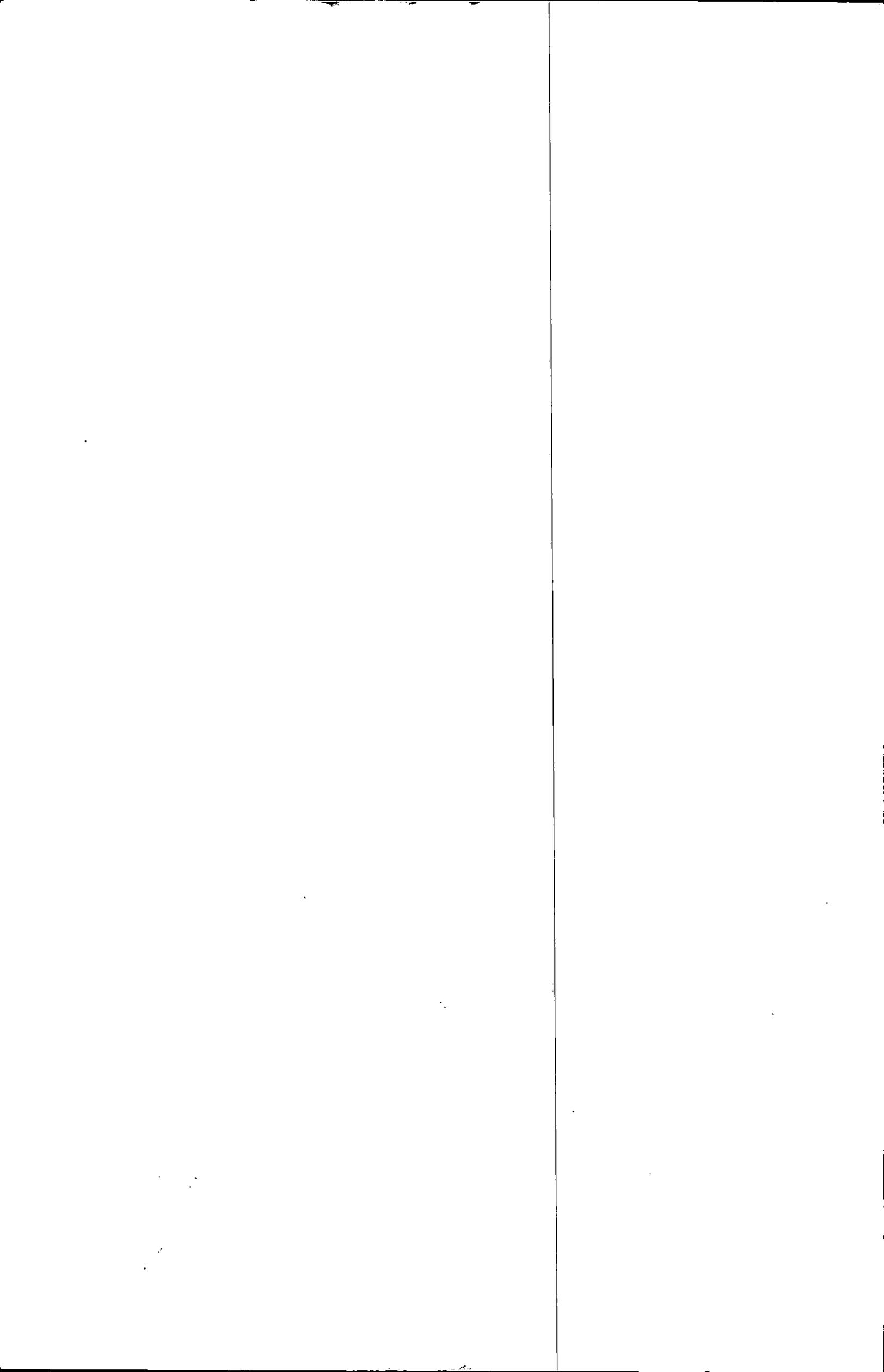
Luiz Amparo Sarmiento Mantilla
LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
 Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 06 de noviembre de 2019, se
 notifica el auto anterior por anotación
 el Estado n.º 174

Gabriel León Ruiz
**GABRIEL FERNANDO LEÓN
 RUIZ**
 Secretario

ID





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama judicial
JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 36 Piso 22

Señor(es)
MEGALINEA S.A.
CALLE 98 N°14-41 PISO 5 Y 6
BOGOTÁ D.C.

CITATORIO No. 526

SE LE NOTIFICA AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL PROCESO INSTAURADO POR **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**, EN CONTRA DE **MEGALINEA S.A.**, RADICACIÓN No. **11001310503120190070600**, CLASE DE PROCESO **ORDINARIO**.

SÍRVASE COMPARECER A LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO DE **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 291 DEL C.G.P, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL A DEL ART. 41 DE CPT DE LAS S.S.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama judicial
JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 36 Piso 22

Señor(es)
MEGALINEA S.A.
CALLE 98 N°14-41 PISO 5 Y 6
BOGOTÁ D.C.

CITATORIO No. 526

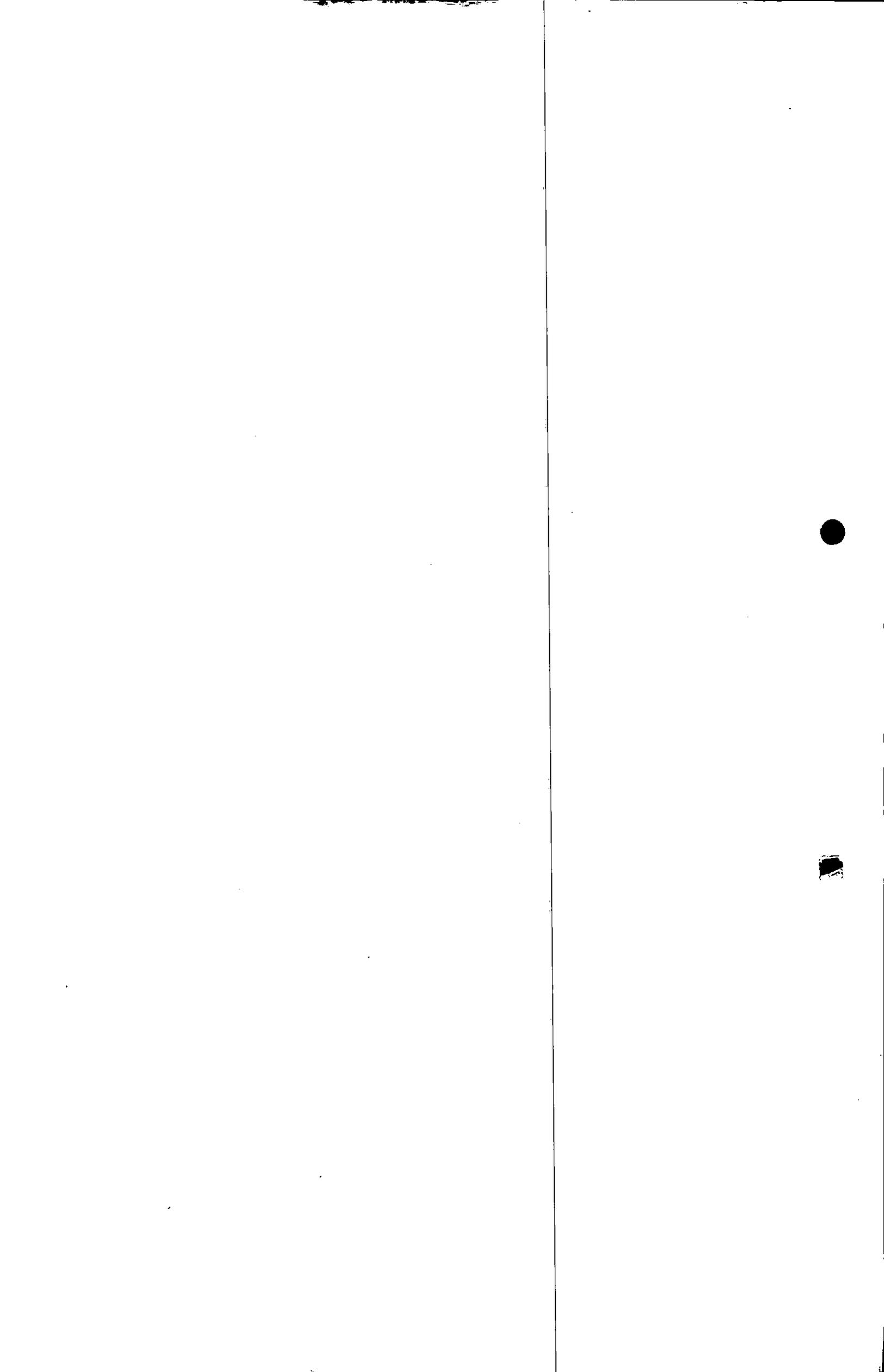
SE LE NOTIFICA AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL PROCESO INSTAURADO POR **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**, EN CONTRA DE **MEGALINEA S.A.**, RADICACIÓN No. **11001310503120190070600**, CLASE DE PROCESO **ORDINARIO**.

SÍRVASE COMPARECER A LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO DE **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 291 DEL C.G.P, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL A DEL ART. 41 DE CPT DE LAS S.S.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

09/12/19
Autorizada
Bertha Komen
52162461/070

76





77

Señor

JUEZ 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Demanda Ordinario Laboral de Primera Instancia
 De: **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**
 Contra: **MEGALINEA S.A.**
RAD. 2019-706

JUZG 31 LABORALCT0000

ORLANDO GONZALEZ TORRES, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**, persona igualmente mayor de edad, me permito aportar al Despacho el certificado de la empresa de correos TOP EXPRESS de fecha 12 de diciembre de 2019 donde se evidencia que el citatorio Art. 291 lo ha recibido la empresa MEGALINEA S.A. el día 12 de diciembre de 2019.

JAN 30 '20 09:11:00

Por lo anterior, solicito la autorización y/o elaboración del aviso de notificación (Art. 292 CGP).

Del señor juez,

ORLANDO GONZALEZ TORRES
 C.C. 79.342.563

T.P. 194.440 del C.S. de la J.

Anexo originales del certificado.



1



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama judicial
JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 36 Piso 22

100

COTEJADO
TOPEXRESS S.A.S
MENSAJERIA EXPRESA
Nit. 830 127 979-2
11 DIC 2019 #
8.000
CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO
TEL. 334 6837 / FAX: 315 500 4023
313 270 5536 BOGOTÁ D.C.

Señor(es)
MEGALINEA S.A.
CALLE 98 N°14-41 PISO 5 Y 6
BOGOTÁ D.C.

CITATORIO No. 526

SE LE NOTIFICA AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL PROCESO INSTAURADO POR **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**, EN CONTRA DE **MEGALINEA S.A.**, RADICACIÓN No. **11001310503120190070600**, CLASE DE PROCESO **ORDINARIO**.

SÍRVASE COMPARECER A LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 90 DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL A DEL ART. 41 DE CPT DE LAS S.S.

Gabriel León
GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario



2

Guia 110004495

1.1 THE SQA



Fecha Recolección

14 / 12 / 19



Cra. 24 B N°41A14 Sur- Barrio Quiroga.
PBX: +57(1) 812 2031
info@top-express.net
LIC. MIN. TIN 1313 de 19/06/2014

Guía Número

110004495

Handwritten mark

Remitente:

Jugado 31 Laboral del Circuito
de Bto.

Día de entrega

Hora de entrega

a.m.
 p.m.

291

292

RAD No 2019

Citatorio 826

Destinatario

Megalinea S.A.

Dice Contener

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento

12 DIC 2019

Dirección

Calle 98 N° 14-41 PISO 546
ciudad: Bto.

Enviado por

Tel:

Recibido Por:

RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

Punto de Recepción:

Hora: 12:12 Valor Firma:

Fecha:

Entregado Rechazado
Dir. no existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

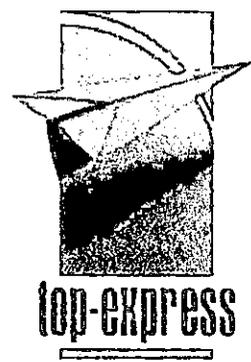
3

FACTURACIÓN

CONTRATO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y DOCUMENTOS

Entre **TOP EXPRESS**, y el remitente mediante este documento hemos celebrado un contrato de transporte que se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA: LAS PARTES, para todos los efectos **TOP EXPRESS**, significa LA TRANSPORTADORA y el remitente indica la persona natural o jurídica quien coloca por **TOP EXPRESS**, previos para ser transportados en virtud de este contrato, guía de transporte. SEGUNDA: ACEPTACION. Por parte de **TOP EXPRESS**, el contenido de lo aquí pactado con todos sus efectos, se acepta una vez el remitente haya pagado el valor total del precio suscrito en las casillas correspondientes del anverso de este documento, el remitente acepta este contrato por el hecho de su firma. TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos incluido el judicial de notificación de acciones directas o indirectas, el domicilio contractual de este negocio es la ciudad de BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. CUARTA: REGIMEN APLICABLE. Este contrato se rige por la ley colombiana y lo pactado en este documento. QUINTA: LA GUIA. La guía de transporte no es negociable, todo acto de disposición sobre los derechos incorporados en ella, no sufrirá efecto alguno. El remitente acepta que dicha guía ha sido diligenciada por él o por **TOP EXPRESS**, en su nombre que conoce su contenido y por eso lo acepta y suscribe. SEXTA: DE LOS ENVÍOS. El remitente declara: a) que es dueño del envío o en su defecto que actúa en representación del dueño o de quien tenga derecho sobre ello y que su representación conlleva y ratifica el contenido de este documento, b) que **TOP EXPRESS**, no ha examinado el contenido de los sobres o paquetes, y que lo declarado es real y no simulado, por esta razón la transportadora se ha comprometido a transportarla, c) que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, metales preciosos en barra o en polvo, piedras preciosas, medios de pago, billetes o monedas de cualquier nacionalidad, títulos valores de cualquier naturaleza, cheques en blanco, cheques viajeros, objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia, antigüedades, pinturas, objetos artísticos, obras de arte, animales vivos o muertos, pieles o partes de prohibida o restringida comercialización, exportación o importación, material orgánico, plantas, marihuana, cocaína, morfina, heroína, o cualquier tipo de narcóticos o alucinógenos, armas, municiones o cualquier otro tipo de comercio ilícito, d) que los objetos contenidos dentro de los envíos están debidamente nacionalizados y cumplen con las normas aduaneras y de comercio exterior, bien sea para transportarlos dentro del país, de Colombia al exterior o viceversa. En el evento que **TOP EXPRESS**, constata que las mercancías recibidas para su transporte no cumplen con lo dicho en esta declaración, las pondrá a disposición de las autoridades competentes del lugar más cercano a aquel donde se encuentren. e) que **TOP EXPRESS**, tiene derecho y no obligación de revisar los envíos y que podrá hacerlo en cualquier momento sin limitación alguna. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE **TOP EXPRESS**. Se exonera de responsabilidad civil, contractual y extracontractual así: a) por pérdida, avería o retardo, **TOP EXPRESS**, responderá únicamente por negligencia comprobada mediante sentencia judicial. En todo caso, la suma a indemnizar no podrá exceder el (80%) del valor declarado e incluye el daño emergente, lucro cesante, costo de reposición y demás. La exoneración es total en los casos siguientes: b) Por pérdida, daños o avería, desnaturalización, merma, etc ocasionada por empaque inadecuado. c) por demora en recoger, transportar o entregar y entrega errada cuando la causa provenga del remitente o de terceros. d) por caso fortuito o fuerza mayor. Todos los hechos o casos que estén fuera del control de la transportadora se presumen caso fortuito o fuerza mayor, e) por acto u omisión o fallas cometidas a personas ajenas a **TOP EXPRESS**, sus representantes o dependientes, por funcionarios de la aduana, Ministerio de Comercio Exterior o cualquier otra oficial o privada que ejerza autoridad legal. f) por hechos o actos de personas ajenas a **TOP EXPRESS**, que transporten y entreguen donde la transportadora no preste servicio. g) por vicios púlicos o inherentes a la naturaleza del envío. h) por hechos de terceros, como paros, huelgas, accidentes, atraco, asonada, conmoción civil, alteración del Orden Público, explosión, terrorismo, incendio o acción por combato. i) por actos ejecutados en ejercicio de sus funciones por las autoridades portuarias, aduaneras, administrativas o de policía. j) por entrega a suplentados u homologos cuando el remitente no suministre la información completa del destinatario o incluido el número de cédula. k) por lucro cesante y daños consecuentes derivados de la pérdida, avería, deterioro, merma, etc la exoneración es total. l) cuando el envío haya sido entregado por el remitente sin valor declarado. m) por daños consecuentes o emergentes que resulten de la demora, pérdida o avería. n) por daños eléctricos, magnéticos, borradura o cualquier otra causa fuera de control de **TOP EXPRESS**. PARAGRAFO. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD. Sin perjuicio de los casos en que **TOP EXPRESS**, se exonera totalmente, la responsabilidad quedará limitada así: a) A (\$10.000) pesos moneda colombiana, por pérdida total, parcial avería, deterioro, merma, desnaturalización cuando el remitente no declare valor a su mercancía, etc. b) el valor declarado que en ningún caso puede exceder de cinco millones de pesos moneda colombiana (\$5.000.000). En este evento, el excedente sobre los primeros cinco millones será amparado por póliza de seguros conforme a la cláusula DÉCIMA de este documento. OCTAVA: CADUCIDAD DE RECLAMO. Pasados treinta (30) días después de la fecha de suscripción de este contrato, **TOP EXPRESS**, no resolverá reclamos por derechos derivados de él. Hacerlo será necesario haber pagado y anexado la prueba del mismo. NOVENA: DEL VALOR. El remitente manifiesta el valor declarado, en todo caso **TOP EXPRESS**, se exonera el derecho, no la obligación de verificarlo, como requisito previo a la ejecución de este contrato; en los contratos suscritos sin valor declarado, se presume que este no excede de cinco millones (\$5.000.000). DÉCIMA: SEGUROS. a) A petición del remitente **TOP EXPRESS**, podrá contratar un seguro a petición del remitente por una suma que no exceda el valor declarado. b) el seguro cubrirá únicamente los riesgos amparados en ella y bajo las condiciones allí establecidas. c) el costo de la prima a cargo del remitente será dos (2%) del valor declarado. ONCE: LITERALIDAD. Este contrato debe interpretarse conforme a su contenido literal, cualquier cambio, adición o reforma, no se tendrá por válida mientras no esté escrita y expresa por documento auténtico. DOCE: MATERIALES QUE NO SERÁN ACEPTADOS PARA TRANSPORTE POR **TOP EXPRESS**. No serán transportados por **TOP EXPRESS**, los siguientes materiales: dinero en efectivo, joyas, metales preciosos cualquiera que sea su forma, títulos valores, antigüedades, material obsceno o pornográfico, armas de fuego, explosivos, carbonos industriales y diamantes, plantas, animales vivos o muertos, materiales inflamables, combustibles, bienes cuyo tráfico o transporte estén prohibidos por la ley, estupefacientes o narcóticos, cualquier otro que a juicio de la transportadora no sea transportable. TRECE: APLICACION. Los términos de este contrato se aplican en beneficio de **TOP EXPRESS**, sus dependientes, concesionarios, agentes, etc. CATORCE: REGIMEN LEGAL DE ADUANA Y COMERCIO EXTERIOR. Las mercancías que necesiten declaración aduanera en el país de origen incluida Colombia, o permisos, licencias o otras expedidas por las autoridades e instituciones competentes de cualquier estado, no serán aceptadas por **TOP EXPRESS**, para su transporte, si el llenado de estos requisitos por la transportadora se reserva el derecho y no la obligación de verificar los documentos que garantizan la legalidad del envío. En todo caso el remitente indemnizará a la transportadora por los perjuicios emergentes y consecuentes derivados de la legalidad de la mercancía, sin perjuicio de lo establecido en el literal (d) inciso segundo de la cláusula sexta de este documento. QUINCE: CONTRATO SERVICIOS CON PAGO A CREDITO. En el evento en que entre las partes exista un contrato de prestación de servicios con pago a crédito o contra-entrega, el contenido clausal de este documento forma parte integrante de aquel que se aplica de preferencia. PARAGRAFO. En base de que preexiste, contrato de prestación de servicios con pago a crédito, la aceptación de este documento por **TOP EXPRESS**,, tiene efectos a partir del momento en que la transportadora recibió la mercancía y el remitente suscribió la guía correspondiente. DIECISEIS: NATURALEZA DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE COBRO. a) por lo establecido en el artículo 776 del código del comercio, las partes aceptan que este documento tiene todos los efectos de FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE. b) Que el número de orden del título es el mismo de la guía. c) Que el nombre y domicilio del remitente son los que se consignen en la parte anterior de este documento. d) Que las mercancías son las mismas descritas y denominadas en la parte anterior de esta guía. e) Que el precio está incorporado en la parte anterior de esta guía y se hace exigible quince (15) días después de la fecha de suscripción de la guía. f) que el contrato de transporte se considera ejecutado a satisfacción del remitente si transcurridas 72 horas después de que las mercancías fueron puestas para su transporte, no se ha presentado ante **TOP EXPRESS**, o sus representantes, reclamación alguna por entrega o entrega anormal. g) Que este documento se asemeja en sus efectos a la letra de cambio. h) Que cuando la firma del creado está constituida por contrasello mecánica, su responsabilidad se presume y causa los mismos efectos de la firma original. DIECISIETE: DERECHO PRENDARIO. **TOP EXPRESS**, gozará derecho real de prenda sobre los bienes transportados, hasta tanto se verifique el pago del servicio, o los perjuicios causados por hechos provenientes del remitente. Los costos de bodegaje empezarán a causarse 24 horas después de la última hora del día en que la mercancía fue presentada para su entrega al destinatario. DIECIOCHO: DERECHO DE RETENCION. **TOP EXPRESS**, gozará el derecho de retención conforme lo establecen los artículos 1033 y 1034 del código de comercio de la Republica de Colombia. PARAGRAFO. Es discrecional para **TOP EXPRESS**, optar por el derecho de retención o de prenda. DIECINUEVE: COMPENSACION. Cuando el transporte se presta con la modalidad de pago a crédito, el remitente no podrá efectuar compensación que no provenga de una decisión arbitral, conforme a la cláusula siguiente o en su defecto de una autoridad judicial. VEINTE: DISCRETIONALIDAD EN LA OPERACION. El remitente reconoce que **TOP EXPRESS**, no es transportador común y que en consecuencia, queda a su absoluta discreción de la operación en cuanto a rutas, procedimientos, medios, etc., conforme a sus propias técnicas de manejo. De igual forma podrá rehusar o dar por terminado este contrato mediante la entrega de las mercancías a órdenes de la autoridad competente en el caso de que siendo transportables, no cumplan con los requisitos aduaneros o de comercio exterior, o cuando son de prohibido transporte y comercio por la ley de cualquier estado, de igual manera en los eventos en que la mercancía transportada debe ser entregada en una edificación de varios pisos, y por el volumen y peso de la misma no pueda ser subida mediante ascensor, dicha mercancía será entregada en el primer piso de la edificación. VEINTIUNO: COMPROMISO. Las diferencias que surjan en la ejecución, cumplimiento, liquidación, responsabilidad contractual o extracontractual de este contrato, serán sometidas a la decisión de árbitros así: uno nombrado por cada una de las partes y un tercero por la Cámara de Comercio de Bogotá, Republica de Colombia. Este tribunal sesionara en la ciudad de Bogotá y no podrá demorar su lago más de (90) días. su decisión será un derecho y constituirá requisito de legitimación en la causa para iniciar las acciones judiciales y presta mérito de excepción de cosa juzgada procesal oponible siempre y cuando la parte que la invoca la haya cumplido conforme a su contenido. VEINTIDOS: POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES. **TOP EXPRESS**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1369, Artículo 2, considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de datos personales, desarrolla una política de privacidad y de protección de datos personales, en cuanto a su recolección, almacenamiento y administración, que se reciben de los colaboradores, proveedores, clientes, usuarios, y en general, de toda persona natural titular de datos personales involucrada en el presente contrato. VEINTITRES: INTERCONEXION. **TOP EXPRESS**, se reserva el derecho de interconexión con otras empresas legalmente constituidas para tal efecto sin perjuicio de ley.

00



CERTIFICACIÓN GUÍA No. 110004495
NOTIFICACION CITATORIO No 526

Fecha: 12 de Diciembre del 2019
Juzgado: 31 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Proceso No. 2019-706
Notificado: Megaline S.A.
Dirección: Calle 98 No 14-41 Piso 5y6 de Bogotá
Demandante: Diana Alexandra García Silva
Demandado: Megaline S.A.

Esta Notificación, recibieron con sello de la Entidad a notificar nos confirmaron que si funcionan en la direccion arriba citada, y le harán entrega del documento a quien corresponda.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

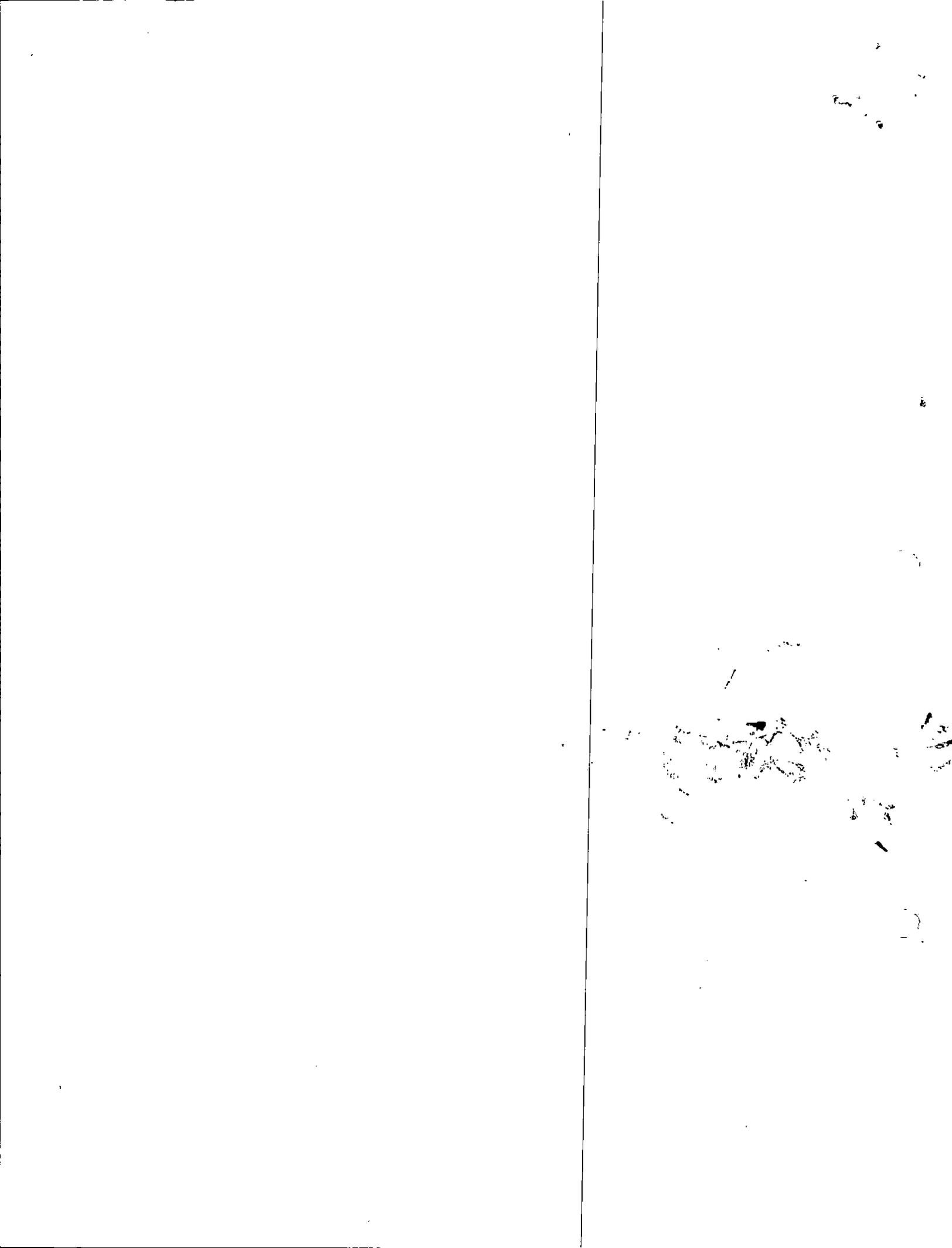
Atentamente,
TOP EXPRESS S.A.S
MENSAJERIA EXPRESA
Nit. 830.127.979-2
CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO

TOP - EXPRESS

TOP EXPRESS S.A.S

Celular. 314 350 7786
E-mail: administracionbogetro@top-express.net
Bogotá D.C / Colombia

4





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama judicial
JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 36 Piso 22

Bogotá, D.C.

Señores:

MEGALINEA S.A.
CALLE 98 N°14-41 PISO 5 Y 6
Bogotá, D.C.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

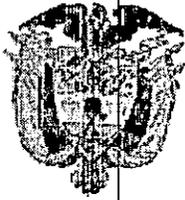
En Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ dos mil veinte (2020), NOTIFICADO POR AVISO A **MEGALINEA S.A.**, del auto que admitió la demanda de fecha 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, proferido dentro del proceso de ordinario N° 11001310503120190070600 iniciado por **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**, el cual cu
.rsa en este despacho.

Lo anterior de conformidad con los art. 29 del C.P.L., informándole que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes para notificarle del auto admisorio de la demanda.

Se le advierte que si dentro de dicho termino no comparece al despacho, se le emplazará y se designara UN CURADOR AD- LITEM con quien se surtirá la notificación y traslados ordenados y se continuara el trámite del proceso.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
SECRETARIO

Rekm.
AutORIZADA
Beatriz Romero
52.162.461 Bta
febrero 10 / 20-20



JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7 36 Piso 22

NOTIFICACIÓN PERSONAL- PROCESO ORDINARIO LABORAL

PROCESO No 11001310503120190070600

En Bogotá, D .C., a los once (11) días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTE (2020), a las 11:30 A.M., debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente al Dr. **RHANDY YAMIT MAHECHA GARZON** identificado con C.C. 1.020.821.255 y Licencia Temporal 20.200 en calidad de apoderado de la demandada **MEGALINEA S.A.** del auto que admitió la demanda ordinaria de fecha **05 de noviembre de 2019**, del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA radicado No. 2019-706 instaurado por **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA** contra **MEGALINEA S.A.** advirtiéndole que deberá contestar la presente demanda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, se deja constancia que se entregó traslado de la demanda.

Enterado firma como aparece.

El Notificado

Recibí 64 de traslado

Quien notifica.

CRISTHIAN LEONARDO AGUDELO SIMBAQUEBA

El Secretario.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
SECRETARIO



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camilo Pérez Díaz



Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. Proceso Ordinario Laboral de DIANA ALEXANDRA GARCÍA SILVA contra MEGALÍNEA S.A.

Rad. No. 2019-00706-00

JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.941.171 de Bogotá, procediendo como Apoderado especial de la Sociedad **MEGALÍNEA S.A.**, de conformidad con el poder que acompaño, a usted atentamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido al Doctor **RHANDY YAMIT MAHECHA GARZÓN**, con C.C. No. 1.020.821.255 de Bogotá, Abogado, titular de la Licencia Temporal No. 20.200 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se notifique del proceso de la referencia.

El Doctor Mahecha Garzón queda con las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para cumplir con el objeto de este mandato.

Respetuosamente,


JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ

C.C. No. 79.941.171 de Bogotá

T.P. No. 129.166 C.S. de la J.

Acepto:



RHANDY YAMIT MAHECHA GARZÓN

C.C. No. 1.020.821.255 de Bogotá

L.T. No. 20200 del C.S. de la J.

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055

AGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE ABOGADO
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Jueces
31 Laboral del Centro de Bt

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
Señenta y Cinco de Bogotá por el Doctor Juan

Augusto Conti
Cui se identificó con C.C. No. 79941171
De Bt y T.P. No. 129166

Y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue
puesta por el(ella) compareciente imprime
huella dactilar de su índice Dance

En constancia se firma en Bogotá, D.C.

LCZ 

Fecha _____

04 FEB 2020

NOTARIO SESENTA Y CINCO





megaLINEA S.A.

NIT. 860.505.170-2

Señores.

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**REF: Proceso Ordinario Laboral de DIANA ALEXANDRA GARCÍA SILVA
contra MEGALÍNEA S.A.**

Rad. No. 2019-00706-00

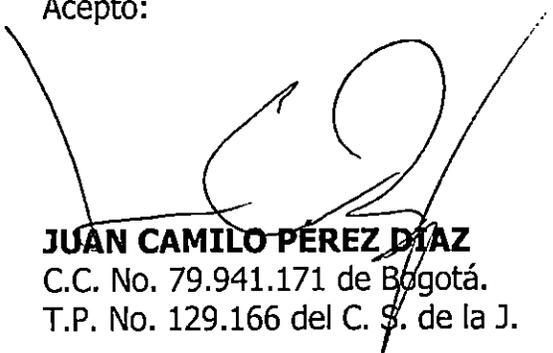
HERMAN TORRES HERNANDEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.050.924 de Bogotá, obrando en mi carácter de Representante Legal Suplente de la Sociedad **MEGALÍNEA S.A.**, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que acompaño, atentamente manifiesto a ese Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.941.171 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 129.166 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la citada Sociedad en el proceso de la referencia.

El Doctor Pérez Díaz queda con las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para cumplir con el objeto de este mandato incluidas las de notificarse, contestar la demanda, transigir, sustituir, desistir, solicitar la suspensión de audiencias y/o del proceso, conciliar, absolver interrogatorio de parte y confesar, y en especial la de atender la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Respetuosamente,


HERMAN TORRES HERNANDEZ
C.C. No. 80.050.924 de Bogotá

Acepto:


JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ
C.C. No. 79.941.171 de Bogotá.
T.P. No. 129.166 del C. S. de la J.

NOTARIA 44
JOSE FERNANDO GONZALEZ
78341851

FIRMA TOMADA
FUERA DEL DESPACHO

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL

Compareció:
TORRES HERNANDEZ HERMAN ADOLFO
identificado con: C.C. 80050924

Verifique en
www.notariaenlinea.com

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 20/11/2019
bcc5c6ry/c44rc46

INDICE DERECHO



N1YRY0U5EUDTNJY



[Handwritten signature]





JUZGADO 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Cl 14 7-36 Bogotá

88

COMUNICACIÓN ART. 291 C.G.P.

Bogotá. D.C., 6 de noviembre de 2019.

Señores

MEGALINEA S.A.

Calle 98 #14-41 Piso 5 y 6 en Bogotá D.C.

solicitudes1@megalinea.com.co

Atentamente le informo la existencia del proceso identificado con la radicación 2019-706, que corresponde a la demanda ORDINARIO LABORAL, promovida por DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA contra MEGALINEA S.A., dentro del que se emitió providencia de fecha 5 de Noviembre de 2019, mediante la cual se admitió la demanda.

Sírvase comparecer al Despacho de la referencia dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente la providencia antes citada.

Parte interesada,

ORLANDO GONZALEZ TORRES

C.C. 79.342.563

T.P. 194.440 del C.S. de la J.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 220001319E3859

7 de enero de 2020 Hora 08:27:58

0220001319 Página: 1 de 6

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : MEGALINEA S A
N.I.T. : 860505170-2
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00168872 del 6 de abril de 1982

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 22,743,216,859

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CLL 98 NO. 14 41 P 5 Y 6
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: solicitudes1@megalinea.com.co

Dirección Comercial: CLL 98 NO. 14 41 P 5 Y 6
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: solicitudes1@megalinea.com.co

ds

CERTIFICA:

Agencias: Cali, Medellín, Pereira.

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Publica No.1380, Notaría 23 de Bogotá del 19 de noviembre de 1.981, inscrita el 6 de abril de 1.982, bajo el No. 114.111, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada COLOMBOLEASING LIMITADA.-

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 2429 de la Notaría 23 de Bogotá del 27 de mayo de 1991, inscrita el 12 de junio de 1991 bajo el No. 00329021 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: COLOMBOLEASING S.A. por el de: COLOMBOCAR S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3813 del 20 de noviembre de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de noviembre de 2000 bajo el No. 00753955 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: COLOMBOCAR S.A. por el de: MEGALINEA S.A.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 530 de la Notaría 23 de Bogotá del 15 de febrero de 1990, inscrita el 5 de abril de 1.990 bajo el No. 291.288 del libro IX, la sociedad se transforma de sociedad limitada en anónima bajo el nombre de: COLOMBOLEASING S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
443	6- V- 1.982	23 BOGOTA	116.085 25- V -1.982
2.558	24- X- 1.984	23 BOGOTA	160.784 7-XI -1.985
530	15-II- 1.990	23 BOGOTA	291.288 5-IV -1.990
2.429	27- V -1.991	23 BOGOTA	329.021 12-VI -1.991
2.104	9-X -1.992	40 STAFE BTA.	383.832 28-X -1.992

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0001395	1993/06/18	Notaría 40	1997/08/12	00597215
0000486	1996/02/27	Notaría 40	1997/08/12	00597216
0004619	1997/12/24	Notaría 40	1998/01/13	00617666
0003813	2000/11/20	Notaría 23	2000/11/24	00753955
0005043	2001/11/29	Notaría 23	2001/12/05	00804925
0000525	2003/03/10	Notaría 46	2003/03/12	00870218
269	2009/02/27	Notaría 31	2009/03/13	01282463
1150	2010/09/03	Notaría 31	2010/09/06	01411564
0295	2012/03/09	Notaría 31	2012/03/15	01616490
15	2017/01/04	Notaría 44	2017/01/13	02176122

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 220001319E3859

7 de enero de 2020 Hora 08:27:58

0220001319

Página: 2 de 6

* * * * *

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 29 de noviembre de 2051.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de toda clase de servicios técnicos o administrativos necesarios para el giro ordinario de la actividad financiera y principalmente aquellos consistentes en la generación de resultados obtenidos a través de una mezcla de hardware y software dispuestos para el manejo de información mediante la captura y procesamiento de datos basicamente mediante la constitución de un centro de origen y destino de múltiples llamadas (call center) con el objeto de obtener con este sistema y mediante el soporte informático que corresponda, cualquier tipo de beneficio derivado de la actividad que desarrollen. Por otra parte, se prestara en forma integral el servicio relacionado con la administración y cobro tanto extrajudicial como judicial de cartera ; así como el servicio de administración no fiduciaria de los contratos y activos originados en operaciones autorizadas a los establecimientos de crédito. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social podrá realizar : a. Información a clientes de productos y/o servicios prestado por entidades que desarrollen productos de consumo masivo. B. Actualización de bases de datos y verificación de información comercial. C. Telemercadeo para la venta de productos y/o servicios, así como la segmentación y estratificación de clientes para la colocación de productos, publicidad sobre planes, promociones y premios. D. Utilizar canales privados para la transmisión de datos a nivel nacional e internacional de un sitio central a varios puntos remotos con el fin de realizar entre otros contactos telefónicos. E. Racionalizar la inversión haciendo entre otras alianzas estratégicas u outsourcing con otras entidades para la prestación de sus servicios. F. Servir de intermediaria tecnológica y operacional para que sus usuarios puedan prestar a sus clientes servicios masivos de naturaleza electrónica y operativa. G. Tomar prestamos dentro y fuera del país. H. Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios. I. Prestar asesoría jurídica, financiera y contable. J. Efectuar en forma directa o a traves de contratación con terceros, vigilancia judicial. K. Realizar procesamiento de datos y manejo de información en equipos propios o ajenos para elaboración de contabilidades, creación y organización de archivos, realización de cálculos, estadísticas e informes en general así como la transferencia electronica de datos, como consecuencia de gestiones realizadas a través de centros de contacto, y cualquiera



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 220001319E3859

7 de enero de 2020 Hora 08:27:58

0220001319

Página: 3 de 6

* * * * *

fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON MARTINEZ CORAL ISABEL CRISTINA	C.C. 000000025278960
Que por Acta no. 57 de Asamblea de Accionistas del 24 de agosto de 2016, inscrita el 27 de octubre de 2016 bajo el número 02153057 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
TERCER RENGLON PINEDA OTALORA FERNANDO	C.C. 000000079150947
** Junta Directiva: Suplente (s) **	
Que por Acta no. 57 de Asamblea de Accionistas del 24 de agosto de 2016, inscrita el 27 de octubre de 2016 bajo el número 02153057 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON CASTELLANOS PABON CESAR EUCLIDES	C.C. 000000088155591
SEGUNDO RENGLON SINISTERRA REYES JULIAN ALFONSO	C.C. 000000016689403
TERCER RENGLON REY BARBOSA GRACIELA	C.C. 000000052067689

CERTIFICA:

Representación Legal: El representante legal será el gerente de la sociedad, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea y de la junta directiva y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la junta directiva por periodos de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en el momento en que se llegare a considerar necesario. La sociedad tendrá dos suplentes del gerente designados por la junta directiva, quienes lo reemplazarán indistintamente en sus faltas temporales, accidentales o absolutas con las mismas atribuciones del gerente, o con las facultades y limitaciones que la junta directiva determine en cada caso.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 235 de Junta Directiva del 26 de mayo de 2014, inscrita el 4 de julio de 2014 bajo el número 01849245 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE CUERVO BARRETO ADRIANA	C.C. 000000052086236
Que por Acta no. 263 de Junta Directiva del 29 de noviembre de 2016,	

inscrita el 14 de diciembre de 2016 bajo el número 02165950 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE TORRES HERNANDEZ HERMAN ADOLFO	C.C. 000000080050924
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE TORRES HERNANDEZ HERMAN ADOLFO	C.C. 000000080050924

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente de la sociedad tendrá además de las funciones y deberes que temporalmente le delegue o le asigne la junta directiva las siguientes: 1.- representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, transigir, comprometer, desistir, recibir, otorgar poderes y en general toda aquella facultad necesaria para el cabal cumplimiento del objeto social de la compañía. 2.- dentro de las normas y orientaciones que dicte la junta directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3.- presentar a la junta directiva un informe de su gestión cuando así se requiera. 4.- cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la sociedad. 5.- celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la compañía, en las cuantías de las atribuciones permanentes señaladas por la junta directiva. 6.- nombrar a las personas que deben desempeñar los cargos aprobados por la junta directiva, fijar sus salarios y retirarlas o reemplazarlas cuando haya lugar. 7.- resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados de la sociedad distintos al gerente y al suplente del gerente. 8.- ejercer todas las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas o la junta directiva y las demás que le confieran los estatutos y la ley por la naturaleza del cargo que ejerce. Parágrafo. La celebración de la compraventa o la imposición de gravámenes sobre bienes inmuebles, requerirá de la autorización de la junta directiva.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 644 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el No. 00037504 del libro V, compareció Adriana Cuervo Barreto identificada con Cédula De Ciudadanía No. 52.086.236 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente al señor Luis Daniel Vargas Morales, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.101.969 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de MEGALINEA S.A., ejecute las siguientes actividades. - firma de la liquidación de prestaciones sociales en representación del empleador - firma de autorización de anticipos de nómina y gastos de viaje. - firma de reliquidaciones de prestaciones sociales. - firma de factura de gps. - firma de autorización de pagos de cesantías parciales. - firma de tramites referentes a pensiones. - firma de conciliaciones. - firma de pagos a terceros. - firma de carta de entrega de documentación de retiro. - firma de carta de examen médico de retiro. - firma de carta de trámite de devoluciones y cruce de entidades. - firma de legalización de pagos no constitutivos de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 220001319E3859

7 de enero de 2020 Hora 08:27:58

0220001319

Página: 4 de 6

* * * * *

salarios. - firma de certificaciones laborales. - firma de aceptación cartas de renuncia.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 645 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el No. 00037505 del libro V, compareció Adriana Cuervo Barreto identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.086.236 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente al señor Freddy Antonio Ramírez Valbuena, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.822.335 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de MEGALINEA S.A., ejerza las siguientes actividades. -firma de la liquidación de prestaciones sociales en representación del empleador - firma de autorización de anticipos de nómina y gastos de viaje. - firma de reliquidaciones de prestaciones sociales. - firma de factura de gps. - firma de autorización de pagos de cesantías parciales. - firma de tramites referentes a pensiones. - firma de conciliaciones. - firma de pagos a terceros. - firma de carta de entrega de documentación de retiro. - firma de carta de examen médico de retiro. - firma de carta de trámite de devoluciones y cruce de entidades. - firma de legalización de pagos no constitutivos de salarios. - firma de certificaciones laborales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1194 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2019, inscrita el 26 de Abril de 2019 bajo el registro No 00041344 del libro V, compareció Adriana Cuervo Barreto, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.086.236 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad en calidad de gerente de MEGALINE S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial al señor Luis Daniel Vargas Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.101.969 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de MEGALINEA S.A., ejecute las siguientes actividades. 1. Firma de contrato de trabajo. 2. Firma de contratos por prestación de servicios. 3. Firma de otrosí a los contratos por prestaciones de servicio. 4. Firma de otrosí a los contratos de trabajos. 5. Firma de preavisos. 6. Firma de llamados de atención. 7. Firma de compromisos disciplinarios. 8. Firma de depósitos judiciales. 9. Firma de documentos de entrega de dotación.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 48 de Asamblea de Accionistas del 21 de febrero de 2013, inscrita el 4 de abril de 2013 bajo el número 01719226 del libro

IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG S.A.S.

Identificación

N.I.T. 000008600008464

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 2 de abril de 2018, inscrita el 4 de abril de 2018 bajo el número 02318286 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MONTAÑEZ VELASQUEZ DIANA GINETH

Identificación

C.C. 000001022330541

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 24 de junio de 2016, inscrita el 30 de junio de 2016 bajo el número 02118306 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
REVISOR FISCAL SUPLENTE
CASAS SILVA CAROLINA

Identificación

C.C. 000000053015362

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por resolución No.221-03589 del 5 de agosto de 1.992 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 22 de septiembre de 1.992 bajo el No. 379.398 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. 0000001 de Propietario del 1 de diciembre de 1999, inscrito el 9 de agosto de 2005 bajo el número 01005377 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S A EL CUAL PODRA IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES INDISTINTAMENTE POR SU DENOMINACION O POR LA SIGLA MEGABANCO S A

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

- BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 7 de noviembre de 2006, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01217167 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO DE BOGOTA

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado no. sin num de Empresario del 31 de enero de 2019, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419548 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-12-31

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 220001319E3859

7 de enero de 2020 Hora 08:27:58

0220001319

Página: 5 de 6

* * * * *

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419548 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. En C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE

INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.Á.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (subordinadas)

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: MEGALINEA S A
Matrícula No: 00168873 del 6 de abril de 1982
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 98 NO. 14 41 P 5 Y 6
Teléfono: 7440000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: solicitudes1@megalinea.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 220001319E3859

7 de enero de 2020 Hora 08:27:58

0220001319 Página: 6 de 6

* * * * *

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

** Certificado sin costo para afiliado **

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camilo Pérez Díaz

FEB 25 '20 PM 3:59

JUZG 31 LABORALCT0000

22

Señora

JUEZ TREINTA Y UNO (31) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. _____ S. _____ D. _____

1

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

DEMANDANTE: DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA

DEMANDADOS: **MEGALINEA S.A.**

Radicación No. 110013105031_2019_00706_00

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.F.

JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, con oficina profesional en la Calle 69A No. 4-44 de la ciudad de Bogotá, en mi calidad de Apoderado Especial de la Entidad demandada cuya sede está ubicada en la Calle 98 No. 14 - 41 de Bogotá, de conformidad con los documentos que aporto con la presente y en virtud de los cuales pido ser reconocido, procedo dentro de la oportunidad legal requerida, a contestar la demanda citada en la referencia. Con todo respeto manifiesto que me opongo a la acción instaurada y pido que se denieguen las condenas solicitadas, por carecer tales condenas de base en la Ley y en los hechos y, en consecuencia, solicito se absuelva a la demandada de todos los cargos que en su contra se formulan.



Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPANOL EN PLAZAS
NOTARIA SESSENTA Y CINCO (55)

ESPANOL EN PLAZAS
NOTARIA SESSENTA Y CINCO (55)

HECHOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, los contesto así:

1. **ES CIERTO.**
2. **ES CIERTO.**
3. **NO ES CIERTO.** Lo niego de plano. Las partes suscribieron el día 16 de abril de 2015, contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.
4. **NO ES CIERTO.** La demandante durante el término de la relación laboral que mantuvo con MEGALÍNEA S.A. desarrolló varias funciones y no sólo las enunciadas por el apoderado de la parte demandante en el presente hecho.
5. **ES CIERTO.**
6. **NO ES CIERTO.** Lo niego de plano. La demandante está actuando con temeridad y mala fe al alegar hechos contrarios a la realidad, pretendiendo hacer incurrir en error al Despacho para obtener de forma indebida y absurda el pago de unos dineros que resultan del todo improcedentes.

2

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055





ESPAÑA EN PLAZA
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPAÑA EN PLAZA
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

Es preciso señalar que la señora GARCIA SILVA percibió durante la relación laboral como remuneración salarial la indicada en el contrato de trabajo suscrito, la cual correspondió a una suma fija.

Si en algún momento se generaron pagos adicionales éstos fueron convenidos entre las partes previamente como no salariales, como se observa en la cláusula octava del contrato suscrito.

7. **NO ES CIERTO.** Lo niego de plano. La demandante está actuando con temeridad y mala fe al alegar hechos contrarios a la realidad, pretendiendo hacer incurrir en error al Despacho para obtener de forma indebida y absurda el pago de unos dineros que resultan del todo improcedentes.

Es preciso señalar que la señora GARCIA SILVA percibió durante la relación laboral como remuneración salarial la indicada en el contrato de trabajo suscrito, la cual correspondió a una suma fija.

8. **NO ES CIERTO.** Lo niego de plano. La demandante está actuando con temeridad y mala fe al alegar hechos contrarios a la realidad, pretendiendo hacer incurrir en error al Despacho para obtener de forma indebida y absurda el pago de unos dineros que resultan del todo improcedentes.

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

24

Es preciso señalar que la señora GARCIA SILVA percibió durante la relación laboral como remuneración salarial la indicada en el contrato de trabajo suscrito, la cual correspondió a una suma fija.

Si en algún momento se generaron pagos adicionales éstos fueron convenidos entre las partes previamente como no salariales, como se observa en la cláusula octava del contrato suscrito.

9. **ES CIERTO** e irrelevante para el proceso.
10. **NO ES CIERTO.** Se trata de una manifestación temeraria del apoderado de la parte demandante. Como se ha manifestado a lo largo de esta contestación la señora GARCIA SILVA jamás percibió por parte de MEGALÍNEA suma alguna por concepto de comisiones.
11. **NO ES CIERTO.** Lo niego de plano. Es preciso señalar que los aportes a la seguridad social se realizaron de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.

Ahora bien, me permito reiterar que la señora GARCIA SILVA jamás percibió por parte de MEGALÍNEA suma alguna por concepto de comisiones, como de manera malintencionada lo indica la parte actora.

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



4

AUGUSTINO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



ESTADO EN PLAZO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESTADO EN PLAZO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

5

12. **NO ES CIERTO.** Lo niego de plano. MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó al actor las prestaciones sociales y vacaciones que a favor de la demandante se causaron de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado sin que el accionante hubiere jamás expresado reclamación ni inconformidad alguna, tanto durante la vigencia del contrato que vinculó a las partes como a su terminación.

13. **ES CIERTO.**

PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones de la demanda mi representada consigna los siguientes pronunciamientos, dando así cumplimiento al numeral 2 del artículo 18 de la Ley 712 de 2001:

DECLARACIONES:

1. Teniendo en cuenta lo manifestado a lo largo de la presente contestación, mi Representada no se opone a esta declaración, ya que entre MEGALÍNEA y la señora DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA.
2. Teniendo en cuenta lo manifestado a lo largo de la presente contestación, mi Representada se opone a esta declaración, ya que

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ DE BOGOTÁ VI

BOGOTÁ DE BOGOTÁ VI



ESPANOL EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPANOL EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camilo Pérez Díaz

96

las partes suscribieron un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

3. Teniendo en cuenta lo manifestado a lo largo de la presente contestación, mi Representada no se opone a esta declaración, ya que la relación laboral entre MEGALÍNEA y la señora DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA, se dio en las fechas descritas en el presente numeral.
4. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, si en algún momento se generaron pagos adicionales a favor de la señora DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA éstos fueron convenidos previamente entre las partes no salariales, como se observa en la cláusula octava del contrato suscrito, a cuyo texto me remito y su contenido doy por reproducido.

CONDENAS:

1. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora todos los salarios, prestaciones sociales y vacaciones que a su favor se causaron de manera íntegra y oportuna



6

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SEGUNDO Y CUARTO DE BOGOTÁ D.C.



Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055

ESPAÑA
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPAÑA
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

REPUBLICA DE
AUGUSTO
NOTA



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camib Pérez Díaz

97

de conformidad con el salario real devengado.



2. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora todas las primas de servicio que a su favor se causaron de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.

- 3.1. (SIC) Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora la prima de servicio del primer semestre del año 2015 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
- 3.2. (SIC) Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora la prima de servicio del segundo semestre del año 2015 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
- 3.3. (SIC) Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SÉPTIMO Y CUARTO DE BOGOTÁ D.F.

PÚBLI
GUSTO
TARI
Y CING

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPAGN EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPAGN EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora la prima de servicio del primer semestre del año 2016 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.

8

3.4. (SIC) Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora la prima de servicio del segundo semestre del año 2015 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.

3.5. (SIC) Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora la prima de servicio del primer semestre del año 2017 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.

3. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las cesantías que a su favor se causaron de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.F.

BOGOTÁ
CALLE 69A # 4-44
TEL. +57(1) 2352033
CEL. 3106183350

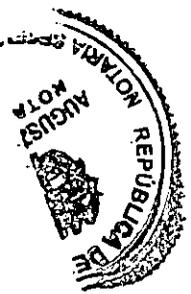
BOGOTÁ
CALLE 69A # 4-44
TEL. +57(1) 2352033
CEL. 3106183350

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPACIO PARA ELABORAR
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPACIO PARA ELABORAR
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

devengado.

- 3.1. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las cesantías del año 2015 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
- 3.2. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las cesantías del año 2016 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
- 3.3. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las cesantías del año 2017 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
4. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora todos los intereses a las cesantías que a su favor se causaron de



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

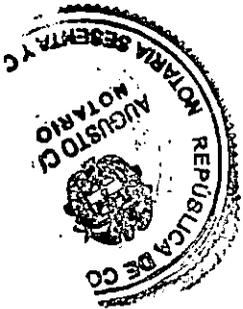


Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

201

manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.

- 4.1. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora los intereses a las cesantías del año 2015 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
- 4.2. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora los intereses a las cesantías del año 2016 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
- 4.3. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora los intereses a las cesantías del año 2017 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
5. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora todas las vacaciones que a su favor se causaron de manera íntegra y

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
JNTI
88

BOGOTÁ
NO 88

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESTADIA EN LUGAR
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESTADIA EN LUGAR
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camib Pérez Díaz

101

oportuna de conformidad con el salario real devengado.

- 5.1. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las vacaciones del año 2015 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
- 5.2. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las vacaciones del año 2016 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
- 5.3. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las vacaciones del año 2017 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
6. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA, presentó el día 16 de junio de 2017 renuncia voluntaria, por lo que no existe obligación de mi Representada de reconocer y pagar indemnización por despido.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
CALLE 68
CINCO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ
CALLE 68
CINCO DE BOGOTÁ

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPANJO EN ALIENACION
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPANJO EN ALIENACION
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

7. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora todas las cesantías que a su favor se causaron de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.

12



7.1. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las cesantías del año 2015 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.

7.2. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las cesantías del año 2016 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.

AUGUSTINO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

7.3. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora las cesantías del año 2017 de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055

NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)
ESPAÑA

NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)
ESPAÑA



8. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la demandante durante la vigencia de la relación laboral como a su finalización los aportes a la seguridad social integral que a su favor se causaron de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
9. Mi mandante se opone a la prosperidad de esta súplica, toda vez que como se desprende de las respuestas dadas a los hechos de la demanda, MEGALINEA S.A. en su calidad de empleador, le reconoció y pagó a la actora todas los salarios y prestaciones sociales que a su favor se causaron de manera íntegra y oportuna de conformidad con el salario real devengado.
10. Toda vez que no le asiste razón al demandante, no deberá accederse a ninguna condena indexada.
11. En cuanto a las costas y agencias que se ocasionen con esta demanda, me opongo pues las pretensiones carecen de todo sustento fáctico y jurídico, siendo el demandante quien debe ser condenado a su reconocimiento en favor de mí representada.
12. Toda vez que no le asiste razón al demandante, no deberá accederse a ninguna pretensión extra o ultra petita.



AUGUSTINO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

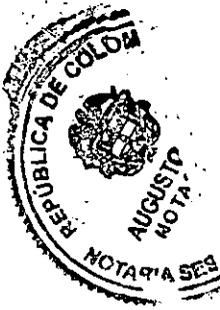


Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPAÑA EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPAÑA EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

RESPECTO A LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE ACTORA

De acuerdo con el acápite de medios de pruebas documentales me permito manifestar:

14

- a. **DESCONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO** presentado por la parte demandante y relacionado en el acápite de pruebas documentales numeral 8, en virtud de lo previsto en el Artículo 272 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no fueron suscritos por mi Representada ni tuvo injerencia en ellos, por lo tanto la simple impresión en un papel no cumple con la uniformidad probatoria, en razón a que no cuenta con la confiabilidad en la forma en que se produjo, toda vez que bien pudo haberse alterado o modificado su contenido, no correspondiendo entonces a la verdad.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

De igual forma se debe tener en cuenta que la parte demandante está creando su propia prueba.

El contenido de los documentos antes enunciados es del todo desconocido para mi Representada.

Sobre este particular, el Tribunal, con apoyo en la doctrina, puntualizó:

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055

NOTARIA Y CINDO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA Y CINDO DE BOGOTÁ D.C.



ESPAÑA EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPAÑA EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

103

"La falsedad puede ser de dos clases: material e ideológica o intelectual. La falsedad material se refiere a la firma o al texto del documento o por alteración del contenido mediante lavado, borraduras, supresiones, cambios o adiciones de su texto. La falsedad ideológica se refiere a la falacia o mentira o simulación del contenido del documento: La primera, cuando es una declaración de ciencia que no corresponde a la verdad; la segunda, cuando es una declaración de voluntad o dispositiva que no corresponde a la realidad" ..

15



AUGUSTIN CONTI
NOTARIO SECCIÓN 1 BOGOTÁ D.C.

PRUEBAS

PRIMERA.- INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS.- Que se cite al demandante para que personalmente absuelva el interrogatorio oral que de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Código de Procedimiento Civil le formularé en la respectiva audiencia. Que al citársele se le hagan las prevenciones legales de rigor.

SEGUNDA.- DOCUMENTALES.- Solicito se decreten y tengan como prueba a favor de la parte que represento los documentos que adicionalmente acompañó al presente escrito:

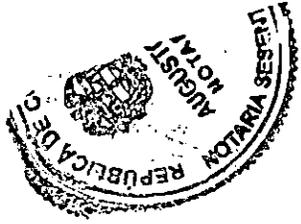


Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camib Pérez Díaz

106

1. Copia del contrato de trabajo suscrito entre el demandante y MEGALÍNEA S.A. 116 a 118
2. Copia de la renuncia voluntaria presentada por la señora DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA 119
3. Copia de la aceptación a la renuncia voluntaria presentada por la señora DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA 120
4. Copia de la liquidación final del contrato de trabajo. 121 a 122
5. Copia de los soportes de pago de cesantías. ✓
6. Copia de los soportes de pago de aportes a la seguridad social integral. ✓

16



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

TERCERA.- TESTIGOS.- Que se cite a los siguientes testigos, mayores de edad, domiciliados y residenciado en Bogotá, y a quienes se les consigue en el domicilio de la demandada Calle 98 No. 14 - 41, Piso 5:

KAREN LILIANA GUZMÁN MORENO.
AURA MIREYA MEJÍA BLANCO
CATALINA CLAVIJO CUBIDES



Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camib Pérez Díaz

167

Todos los testigos deberán declarar sobre los hechos de la demanda y de la respuesta, al tenor de los interrogatorios que por conducto del Juzgado les formularé en la respectiva audiencia.

17

CUARTA.- DECLARACIÓN DE PARTE.- Sírvase decretar y practicar la declaración de parte de los Representantes Legales de las demandadas MEGALÍNEA S.A. y el BANCO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 198 del Código General del Proceso.

**FUNDAMENTOS Y RAZONES DE HECHO
Y DE DERECHO DE LA DEFENSA**

La demandante está reclamando derechos que no le corresponden, toda vez que durante la vigencia de la relación laboral que vinculó a las partes como a la terminación mi Representada liquidó y pagó la totalidad de los salarios y prestaciones sociales que a favor del demandante se causaron por lo que no le adeuda suma alguna por ningún concepto.

La actora incluye de manera infundada en las bases para calcular prestaciones sociales sumas que por su naturaleza y por así haberse pactado expresamente entre las partes, no son ni han sido constitutivas de salario para ningún efecto:

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.S.

CONTI
1988
CINCO DE BOGOTÁ

CONTI
1988
CINCO DE BOGOTÁ

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055

NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)
ESPANJO EN BLANCO
QUINTA DE CINCO

NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)
ESPANJO EN BLANCO
QUINTA DE CINCO





Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camib Pérez Díaz

108

Sobre este craso error, vale la pena aclarar que MEGALINEA S.A. y la demandante, pactaron expresamente y por escrito en el contrato de trabajo que las bonificaciones o los auxilios serían no salariales ni constituirán factor del mismo para ningún efecto.

18

Ese es el mandato claro y expreso de los Artículos 18 de la Ley 100 de 1993, 5° de la Ley 797 de 2003, 65 del Decreto 806 de 1998, 3° del Decreto 510 de 2003 y en especial el 17 de la Ley 344 de 1996, que indica: "...Por efecto de lo dispuesto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, se entiende que los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, Régimen del Subsidio Familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993..." (el subrayado me pertenece) el cual en virtud de su claridad y nitidez en lo que establece y con el claro lenguaje que utiliza, es suficiente para que deba acatarse tal cual lo que su texto expresa.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.F.

Las normas contenidas en los artículos 127 y 128 del Código Sustantivo de Trabajo, subrogadas por los artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley 50 de 1990, determinan, cuáles son los elementos integrantes del

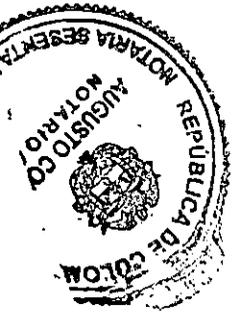
Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055





ESPAÑA
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPAÑA
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camilo Pérez Díaz

109

salario y cuáles son aquellos pagos que no lo constituyen. Sus textos vigentes son los siguientes:

El artículo 127 dispone:

"Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones".

El artículo 128 dispone:

"No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma

19

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPAGNIA EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPAGNIA EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

110

extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad".

20

Del contenido de las normas anteriores se desprende que, por regla general, el salario se ha entendido como toda contraprestación directa que remunera de manera habitual la actividad personal del trabajador al servicio de un empleador; sin embargo, dicha concepción general fue modificada al establecerse la posibilidad para las partes de pactar en los contratos o en las convenciones colectivas que algunos de los pagos efectuados por el empleador y recibidos por el trabajador no constituyen salario, así se trate de pagos habituales.

Una de las disposiciones que trajo mayor flexibilidad a las relaciones laborales fue el artículo 15 de la ley 50 de 1990 que otorga a las partes vinculadas mediante contrato de trabajo la facultad de determinar que ciertos beneficios no constituyan salario y, por ende, no se incluyan como factor para efectos de liquidar las prestaciones sociales, sin que por ello se permita desnaturalizar el carácter salarial de beneficios que por ley tienen tal connotación, como es el caso de las comisiones, en cambio, prerrogativas que convienen las partes voluntariamente, son susceptibles de ser acordados como no constitutivos de salario, de conformidad con la autorización para ello otorgada por la norma en

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camib Pérez Díaz

comento, lo que redundará en beneficio no sólo del trabajador que los recibe, sino del empleador a quien se le aligera, de cierta manera, la carga prestacional, lo que permite la generación de mayor empleo.

Antes de la reforma introducida por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990 todo lo que recibiera el trabajador como contraprestación directa del servicio constituía salario de conformidad con lo establecido por el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo y, contrario sensu, no lo constituía aquello que le era entregado ocasionalmente por el empleador al trabajador a título de mera liberalidad o que no fuera para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio; dicha reforma permitió que cuando se establezcan auxilios o beneficios para los trabajadores, diferentes de la remuneración ordinaria (fija o variable), como auxilios o bonificaciones, así sean habituales, la respectiva fuente de derecho, verbigracia, el contrato individual de trabajo, pueda excluir mediante estipulación expresa su carácter salarial, sin desnaturalizar el concepto de salario.

Sobre el alcance de la disposición contenida en la norma antes transcrita artículo 128 Código Sustantivo de Trabajo, según la cual no constituyen salario los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente, cuando las partes así lo hayan dispuesto expresamente, fue reiterada la jurisprudencia de la Sección, en el sentido de señalar que los convenios contractuales no



AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camib Pérez Díaz

112

son oponibles, toda vez que la naturaleza salarial está dada por la ley y no pueden quienes celebran un contrato individual de trabajo variar tal naturaleza.

22

La competencia de las partes para regular aspectos salariales como los mencionados, por autorización del legislador, supone el reconocimiento constitucional de un amplio espacio para que se acuerden entre los trabajadores y los empleadores las condiciones de la prestación del servicio, en forma libre y espontánea, obedeciendo al principio de la autonomía de la voluntad, el cual tiene plena operancia en las relaciones laborales y resulta compatible con las normas constitucionales que regulan el trabajo, en cuanto su aplicación no implique la vulneración de los derechos esenciales mínimos de los trabajadores, regulados por éstas y la ley.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

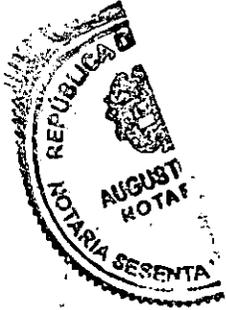
1. Mi representada siempre obra con la más absoluta y cristalina buena fe en sus relaciones laborales.
2. Cualquier derecho de que eventualmente pudiese ser titular la actora se encuentra plenamente prescrito.
3. Mi representada nada adeuda a la demandante por ningún concepto.

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPAÑA EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPAÑA EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



103

EXCEPCIONES DE FONDO:

BUENA FE: La fundamentación en el hecho de que mi Representada no adeuda suma alguna a la demandante por ningún concepto por haberse terminado el contrato de trabajo que los vinculaba con justa causa, habiéndole pagado tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y vacaciones que a su favor se causaron de conformidad con el salario que realmente devengaba.

COBRO DE LO NO DEBIDO: La fundamentación en el hecho de que mi Representada no adeuda suma alguna a la demandante por ningún concepto por haberse terminado el contrato de trabajo que los vinculaba con justa causa, habiéndole pagado tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y vacaciones que a su favor se causaron de conformidad con el salario que realmente devengaba.

INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES PRETENDIDAS: La fundamentación en el hecho de que mi Representada no adeuda suma alguna a la demandante por ningún concepto por haberse terminado el contrato de trabajo que los vinculaba con justa causa, habiéndole pagado tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación la totalidad de los

23

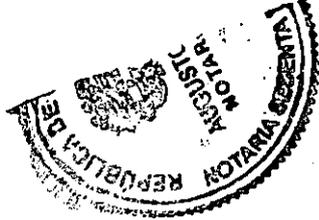
AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
psrezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camib Pérez Díaz

114

salarios, prestaciones sociales y vacaciones que a su favor se causaron de conformidad con el salario que realmente devengaba.

24

AUSENCIA DE TÍTULO Y DE CAUSA EN LAS PRETENSIONES DEL DEMANDANTE:

La fundamento en el hecho de que mi Representada no adeuda suma alguna a la demandante por ningún concepto por haberse terminado el contrato de trabajo que los vinculaba con justa causa, habiéndole pagado tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y vacaciones que a su favor se causaron de conformidad con el salario que realmente devengaba.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO PRESENTA Y CENSO DE BOGOTÁ D.C.

AUSENCIA DE OBLIGACIÓN EN LA DEMANDADA: La fundamento en el hecho de que mi Representada no adeuda suma alguna a la demandante por ningún concepto por haberse terminado el contrato de trabajo que los vinculaba con justa causa, habiéndole pagado tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y vacaciones que a su favor se causaron de conformidad con el salario que realmente devengaba.

PAGO TOTAL: La fundamento en el hecho de que mi Representada no adeuda suma alguna a la demandante por ningún concepto habiéndole pagado tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación la totalidad de los salarios y prestaciones sociales que a su favor se causaron de conformidad con el salario por éste realmente devengado.

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3108183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055





ESPAÑOL
NOTARIA SEGUNDA
SAN SALVADOR
EL SALVADOR (05)

ESPAÑOL
NOTARIA SEGUNDA
SAN SALVADOR
EL SALVADOR (05)



Pérez y Pérez

ABOGADOS

Dr. Juan Camilo Pérez Díaz

15

PRESCRIPCIÓN. La fundamentación en el hecho de que han transcurrido más de tres años desde que se hubieren hecho exigibles la mayoría de los supuestos derechos que se reclaman.

25

Finalmente propongo como excepción toda otra que se desprenda de lo que se acreditará a lo largo del proceso.

Dejo en los anteriores términos contestada la demanda de **Dña. ALEXANDRA GARCIA SILVA** contra **MEGALINEA S.A.** y otra.

Con todo respeto,

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020

JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ
C.C. No. 79941.171
T.P. No. 129.166 del C. S. de la J.

VGM

AUGUSTO CONTE
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

Derecho laboral y Seguridad Social

Sede Norte
Calle 69A # 4-44
Tel. +57(1) 2352033
Cel. 3106183350

www.perezyperez.com.co
perezlaborales@perezyperez.com.co

Sede Centro
Cra. 6 # 12-88 Oficina 401
Tel. +57(1) 7449701
Cel. 3229100055

DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ABOGADO
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a Juan Pardo
Uma (31) Laboral del Auto

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
SeSENTA y CINCO de Bogotá por el Doctor Juan
Carlos Jerez

Quien se identificó con CC No. 79941171
De Bogotá y T.P. No. 129166

Y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue
puesta por él/ella. El(la) compareciente imprime
huella dactilar de su índice Dactilo

En constancia se firma en Bogotá, D.C.

LCJ 

Fecha 25 FEB 2020

NOTARIO SESENTA Y CINCO





MEGALINEA S.A.

NIT. 860.505.170-2

116

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO MENOR A UN AÑO
GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA**

EMPLEADOR: MEGALINEA S.A.		DOMICILIO CALLE 98 NRO. 14-41 BOGOTA	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA			
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1026584877	TIPO: CC	DE: BOGOTA	NACIONALIDAD: COLOMBIANO
DIRECCION RESIDENCIA CARRERA 73 H SUR No. 59-09		TELEFONO 3133472331/3193807208	
CARGO: ASESOR CONTACT CENTER VENTAS		LUGAR PRESTACION SERVICIO BOGOTA	
ASIGNACION BASICA MENSUAL (LETRAS) SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/cte			\$ 661732
PAGADERO DE FORMA: QUINCENAL		FECHA DE INICIO DE LABORES: 16 DE ABRIL DE 2015	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:		15 DE OCTUBRE DE 2015	

Entre los suscritos EMPLEADOR y TRABAJADOR, identificados como quedó anotado anteriormente, se ha celebrado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO MENOR A UN AÑO, contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian PRIMERA.- EL EMPLEADO se compromete para con EL EMPLEADOR a prestarle sus servicios personales y exclusivos en el desempeño de todas las funciones inherentes al cargo de ASESOR CONTACT CENTER VENTAS y en las labores anexas y complementarias que se originen en la naturaleza del cargo contratado, todo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. SEGUNDA.- La labor aquí contratada la prestará EL EMPLEADO vinculando a favor del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, la cual se desarrollará en los lugares o sitios que para tal efecto le indique o asigne EL EMPLEADOR de acuerdo con las necesidades del trabajo, la naturaleza de la labor contratada y el servicio que presta EL EMPLEADO. Igualmente EL EMPLEADO acepta cualquier orden de traslado que se le imparta para desempeñar otro cargo o función en el mismo establecimiento o fuera de él, aún en ciudad distinta a la del lugar donde fue contratado, declarando que está en disponibilidad de hacerlo. TERCERA.- Las funciones a desempeñar por EL EMPLEADO son las de ASESOR CONTACT CENTER VENTAS y en general cumplir con todas las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y que emanen de la naturaleza o labor contratada. CUARTA. JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios dentro de la jornada, el horario y los turnos previstos por el EMPLEADOR, quien podrá modificarlos o adecuarlos a las necesidades, respetando en todo caso la jornada máxima legal. PARAGRAFO 1. EL TRABAJADOR laborará JORNADA LABORAL FLEXIBLE de acuerdo con lo pactado con el EMPLEADOR. QUINTA.- Todo trabajo suplementario o de horas extras o labor en dominicales o festivos, debe ser previamente y en forma escrita autorizado por EL EMPLEADOR. SEXTA.- EL EMPLEADO, manifiesta que ha recibido o recibirá documentación e información financiera, contable, comercial y administrativa de MEGALINEA y/o de sus clientes, la cual me ha sido suministrada en virtud de mi cargo. En razón de lo anterior expreso mi compromiso irrevocable de mantener en absoluta reserva y a manejar con estricta confidencialidad toda aquella información que me ha sido suministrada o la que en un futuro se me aporte. El desconocimiento de la anterior obligación me hará directamente responsable ante MEGALINEA y frente a terceros afectados, quienes se reservan el derecho de iniciar las acciones a que haya lugar. Queda entendido que el retraso u omisión en el ejercicio de cualquier derecho o acción judicial o extrajudicial derivado del presente compromiso, no constituirá una renuncia al derecho ni a la acción. Así mismo no dará lugar a entenderse como resarcido el perjuicio respectivo. Además de los compromisos antes señalados me obligo especialmente a: a. Guardar y tratar los documentos y/o la información que se me suministre con la debida prudencia y diligencia con que obro respecto de mis propios documentos y/o información. b. Abstenerme de fotocopiar, duplicar, entregar, prestar, exhibir a ningún título o efectuar impresiones a través de cualquier medio de los documentos y/o material que se me suministre, a menos que cuente con la autorización previa y escrita del mismo. c. Abstenerme de divulgar por cualquier medio la información recibida. d. Una vez finalizada la labor a mi encomendada con el material o información a mi confiados, me comprometo a entregar todo la documentación, material e información recibida y las copias, extractos o reproducciones del mismo, e. Tomar todas las medidas necesarias con el fin de evitar que la información y/o la documentación suministrada sea dada a conocer a personas diferentes a las autorizadas por la entidad. f. Cumplir con el horario establecido de acuerdo con la Empresa. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECIALES DE LOS TRABAJADORES: EL EMPLEADO se obliga a guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su trabajo en la empresa y cuya comunicación a otros pudiera causar perjuicios de cualquier clase a ésta, bien sea en forma directa o indirecta, además son obligaciones especiales del trabajador las contenidas en el artículo 58 del C.S.T. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador: 1a. Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. 2a. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes. 3a. Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes. 4a. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros. 5a. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitar daños y perjuicios. 6a. Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento. 7a. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales. ; Son prohibiciones especiales del trabajador las contenidas en el artículo 60 del C.S.T. ARTICULO 60. PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES) Se prohíbe a los trabajadores: 1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento, los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados. Sin permiso del empleador. 2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes. 3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores (D.2478/48). 4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del empleador, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo. 5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas. 6. Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo. 7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse. 8. Usar los útiles o herramientas suministradas por el empleador en objetos distintos del trabajo contratado. SÉPTIMA.- EL EMPLEADOR reconocerá y pagará como retribución por los servicios del EMPLEADO la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS Mcte (\$661732) Mcte mensuales, pagaderos QUINCENAL. EL EMPLEADO autoriza al EMPLEADOR para que su salario le sea consignado en una entidad del sistema financiero, o pagado mediante cualquier otro sistema de pago que decida EL EMPLEADOR, aclarando que EL EMPLEADO pagará directamente a la entidad financiera los gastos de operación de su cuenta personal. En éste salario quedan incluidos los descansos obligatorios de ley, así como los descansos que EL EMPLEADOR voluntariamente conceda. PARAGRAFO.- Las partes acuerdan que toda remuneración variable que reciba EL EMPLEADO se divide así: El 62.5% que remunera la labor ordinaria y el 17.5% que remunera los descansos en días dominicales y festivos. OCTAVA.- Las partes acuerdan que solo se pagarán las prestaciones legales establecidas en el código Sustantivo de trabajo. Todo beneficio individual, institucional ocasional o permanente, que EL EMPLEADOR llegare a conceder a EL EMPLEADO, ya sea en dinero o en especie, tales como o bonos o premios, por méritos comerciales cualquiera que sea su denominación no constituye salario para ningún efecto laboral, ni base para liquidación de prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. NOVENA Las partes manifiestan expresamente, que actuando los dos en forma libre y espontánea sin apremio alguno y dejando a salvo la buena fe de las partes, que estamos de acuerdo en que el TRABAJADOR no recibirá del EMPLEADOR beneficios extralegales, atendiendo la naturaleza jurídica del contrato. DECIMA.- Son justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo unilateralmente, además de las previstas en el artículo 7º. Del Decreto 2361 de 1965, la comisión de una cualquiera de las siguientes faltas que desde ahora se califican como graves, por parte del EMPLEADO: a) La violación por parte del EMPLEADO de una cualquiera de sus

Sede Principal Bogotá, Calle 98 Nro. 14-41 Nit. 860.505.170-2 tel.: 7440000
Cali (092) 4895951 – Barranquilla (095) 3510383 – Bucaramanga (097) 6979853 – Medellín (094) 6051255
Villavicencio (098) 6715984 – Neiva (098) 8721749 – Pereira (096) 3402271 – Ibagué (098) 2771650 (J.S)

¡Comunicando Progreso!

3



MEGALINEA S.A.

NIT. 860.505.170-2

117

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO MENOR A UN AÑO
GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA**

obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas sin autorización previa y escrita del EMPLEADOR, al servicio de terceros; c) la revelación de datos, Informes, documentos, notas, reservados de la empresa que a juicio de ésta le causen perjuicios de cualquier orden en forma directa o indirecta; d) las desavenencias con sus compañeros de trabajo; e) la ingestión de bebidas embriagantes en el sitio o lugar de trabajo o la presentación al mismo en estado de embriaguez o alcoholamiento; f) el abandono del sitio o lugar de trabajo sin causa justificada; g) la reincidente falta de puntualidad en la asistencia a su trabajo; h) pedir prestado dinero u organizar colectas con sus compañeros de trabajo o con sus superiores o servir de fiador o codeudor a alguno de sus compañeros de trabajo con excepción de los préstamos provenientes de las Cooperativas legalmente constituidas o de los Fondos de Empleados; i) el no-cumplimiento de las medidas de medicina, higiene y seguridad industrial, así como el programa de salud ocupacional o en cualquier memorando; j) no declarar la existencia de obligaciones alimentarias al momento de su vinculación al tenor de lo dispuesto en el artículo 6º. De la Ley 311 de 1996; k) negarse a prestar y entregar declaración jurada ante Notario o autoridad competente de sus obligaciones alimentarias al momento de vincularse a la empresa; l) efectuar prácticas comerciales ilegales que comprometan la responsabilidad del EMPLEADOR; m) otorgar prepinas o dádivas; n) hacer llamadas de larga distancia sin la debida autorización del EMPLEADOR; ñ) hacer uso de los computadores o sistemas del EMPLEADOR sin la autorización debida o la utilización de programas o diskettes que no sean de propiedad de la empresa; o) dar una errónea información sobre el producto de la empresa; p) si la empresa le ha entregado teléfono celular o cualquier otro elemento de comunicación, el hacer uso indebido del elemento entregado tales como para asuntos personales o que no se relacionen con el cumplimiento de sus funciones; q) el no-cumplimiento de las metas de ventas mensuales fijadas por EL EMPLEADOR; r) el no rendir los informes que se le soliciten por escrito; s) El no haber entrega inmediata a la empresa de los elementos o dineros que le hayan sido confiados; t) el incumplimiento de lo estipulado en el reglamento de Trabajo en las circulares reglamentarias, en el manual de Funciones, en el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial u) La dificultad del TRABAJADOR, para relacionarse con El EMPLEADOR, los representantes de éste o sus compañeros de trabajo PARAGRAFO.- La tolerancia por parte del EMPLEADOR de alguna o algunas de las anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa. DECIMA PRIMERA Igualmente habrá lugar a la suspensión o terminación del este contrato por las causales previstas en los artículos 4º, 5º, y 6º. De la Ley 50 de 1990. DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato de trabajo se celebra a término fijo de 180 días de conformidad con el numeral 2 del artículo 3º. De la Ley 50 de 1990, es decir que se inicia el día 16 del mes de ABRIL de DOS MIL QUINCE (2015) y termina el día 15 del mes de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE (2015) Las partes acuerdan un periodo de prueba de 34 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (02) meses. Durante este periodo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine pago de indemnización alguna. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, ésta se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado. Para todos los efectos este contrato podrá prorrogarse hasta por tres (3) periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, el cabo de los cuales el término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente. DECIMA TERCERA. Convienen las partes que todo lo que crea, inventa, descubre, desarrolle o mejore EL EMPLEADO, con ocasión de la relación laboral que una a las partes, pertenecen al EMPLEADOR, pudiendo EL EMPLEADOR patentar las nuevas invenciones sea de naturaleza intelectual ó Material, sin necesidad de autorización alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º. De la Decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, Incorporado a la Legislación Colombiana mediante Decreto 1190 de 1978. PARAGRAFO. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a EL EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión de acuerdo de Cartagena. DECIMA CUARTA. El EMPLEADO en cumplimiento del contrato laboral celebrado al llegare a realizar grabaciones de voz, razón por la cual autoriza a MEGALINEA para que efectúe su reproducción en todas sus modalidades, las transforme o adapte, las divulgue públicamente, las distribuya, y en general, efectúe cualquier tipo de utilización o explotación que de las mismas se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, nacional o internacionalmente. PARAGRAFO 1. Teniendo en cuenta que las grabaciones de voz se desarrollan en cumplimiento de las funciones del cargo, no se genera remuneración adicional al salario acordado, en consecuencia, no se pagará suma alguna por virtud de esta autorización o de las sucesivas formas de explotación que MEGALINEA realice de estas grabaciones. PARAGRAFO 2. EL TRABAJADOR queda enterado que en el área del CALL CENTER se encuentra instalado un sistema de monitoreo mediante cámaras de video. DECIMA QUINTA - ADVERTENCIA LEGAL las partes acuerdan, entienden y manifiestan que para efectos de la calidad y servicio se realizarán monitoreos de audio y video en las áreas de trabajo DECIMA SEXTA El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. DECIMA SEPTIMA.- EL EMPLEADO declara que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo EL EMPLEADO declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo y Higiene y Seguridad Industrial y política de Salud Ocupacional, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo. PARAGRAFO.- El presente contrato de trabajo se rige integralmente por las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 50 de 1.990 y demás disposiciones concordantes. DECIMA OCTAVA PROPIEDAD INTELECTUAL lo que se realice como consecuencia de la relación laboral, el trabajador tiene la obligación de ceder los derechos patrimoniales.- DECIMA NOVENA Para todos los efectos de este contrato se deja claramente establecido que EL EMPLEADO empezó a laborar para EL EMPLEADOR el día 16 DE ABRIL DE 2015. En constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de BOGOTÁ. A los 16 días del mes de ABRIL de DOS MIL QUINCE (2015).

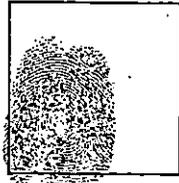
EL EMPLEADOR
MEGALINEA S.A

EL TRABAJADOR
C.C.

102684877

TESTIGO

TESTIGO



Sede Principal Bogotá, Calle 98 Nro. 14- 41 Nit. 860.505.170-2 tel: 7440000
Call (092) 4895951 - Barranquilla (095) 3510383 - Bucaramanga (097) 6979853 - Medellín (094) 6051255
Villavicencio (098) 6715984 - Neiva (098) 8721749 - Pereira (096) 3402271 - Ibagué (098) 2771650 (I.S)

¡Comunicando Progreso!



megALINEA S.A.

NIT. 660.505.170-2

811

OTRO SÍ

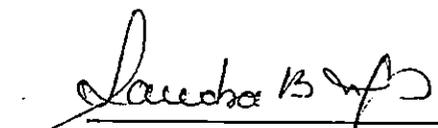
AL CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos **SANDRA BEATRIZ MORALES CEPEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **63.367.975** de Bucaramanga, en su calidad de Gerente de Gestión del Talento Humano obrando como Apoderada Especial Conforme a Escritura Pública N°. 3177 otorgada en la Notaria 44 del Circulo de Bogotá el día 14 de Agosto de 2013, de **MEGALINEA S.A.** y **GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA** identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien obra en su propio nombre y como empleado(a) de **MEGALINEA S.A.**, hemos acordado a partir de la fecha: 16 de octubre de 2015 **PRIMERO**: convertir el presente contrato de término fijo firmado el **16 de abril de 2015**, a Contrato a Término Indefinido teniendo como vigencia éste último, la fecha inicial del Contrato. Esta decisión la ha tomado el Empleador en forma libre, voluntaria y espontánea y de mutuo acuerdo con el Empleado.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento el día 16 de octubre de 2015

EMPLEADOR,

EMPLEADO, Índice Derecho.
HUELLA

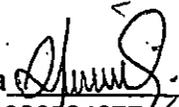


Gerente de Talento Humano





Acepto:

Firma 

C.C. 1026584877

TARJETA DE CREDITO

Comunicando Progre

Alexandria Garcia
e.r. 7026584877.
Cordialmente.

Quiero agradecerle la oportunidad que me dio al comprar en mi

entidad.
Tal razón, es importante informarle que a partir del 14 de Junio del 2017, me devuélvame de la Dicha decisión corresponde a motivos personales, por

A través de lo presente renuncio al cargo de Asesora Comercial, que he ejercido desde el 18 de Abril del 2015 al 14 de Junio del 2017.

Rep: RENUNCIA



Jhonny
MEGALINEA S.A.

Bogeta D.C. Junio 16 de 2017

Jane de la Cruz
Analista Administrativo
16-06-17
Recibido



megaLINEA S.A.

NIT. 860.505.170-2

Bogotá, D.C 14 de Junio de 2017

Señor (a)
GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA
ASESOR CONTACT CENTER VENTAS
Megalinea S.A.
BOGOTA D.C

REF: ACEPTACION RENUNCIA.

Apreciado (a): GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA..

Por medio de la presente me permito informarle que de acuerdo a su comunicación, Megalinea S.A. acepta la renuncia voluntaria por usted presentada al cargo que venía desempeñando como ASESOR CONTACT CENTER VENTAS a partir del día 14 de Junio de 2017

Las prestaciones sociales correspondientes serán liquidadas a 14 de Junio de 2017 por lo tanto sírvase elaborar el acta de entrega de su puesto de trabajo así como el paz y salvo de retiro.

Agradecemos los servicios prestados a la Institución.

Cordialmente.

SANDRA BEATRIZ MORALES CEPEDA
Gerente de Gestión del Talento Humano

cc: Hoja de vida

JAVC

Sede Principal Bogotá, Calle 98 Nro., 14 41 Piso 3
Tel: 7440000 Call (052) 6675402 – Barranquilla (055) 3510383 – Bucaramanga (057) 424000 – Medellín (054) 2604058
Villavicencio (058) 6715981 – Neiva (058) 8717273 – Pereira (056) 3354204 – Ibagué (058) 2622560 Nit. 860.505.170-2

Comunicando Progreso

20170614

120

84/21

221 2017

KOBANDO
rhliqdef.lis

MEGALINEA S.A.
860505170-2
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Hoja: 1
Fecha: 2017-06-29
Hora: 12:11:14

Ciudad: Colombia Dependencia: 999-999-999-999 CARGUE DATOS
Nombre del DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA ✓ Cód. 1026584877 C.C.: 1026584877 ✓
Tipo de Contrato: TÉRMINO INDEFINIDO ✓ N. de Contrato: 161650551 ✓
Centro de Costo: 05050701 TARJETA DE CREDITO
Cargo: ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

TIEMPO TRABAJADO

Fecha Ultimo Contrato: 2015-04-16 ✓ Fecha Liquidación: 2017-06-14 ✓
Días de Ausentismo: 4 ✓ Fecha de Retiro: 2017-06-14 ✓

TOTAL TIEMPO son: 775 días laborados. ✓
Sueldo Básico Mensual \$790,444.00 ✓

MEGALINEA
NIT. 860.505.170-2 PAGADURIA
21 JUL 2017
RECIBIDO
Firma: [Signature]

RAZON LIQUIDACION

Causa de Retiro: RENUNCIA ✓
Observaciones:

LIQUIDACION DE CESANTIAS

CESANTIAS	Base	Ces. Bruta	Pagos	Ces. Neta
Cesantia	0.00			
185 Cesantias Definitivas	837,369.85 ✓	381,468.00 ✓	0.00 ✓	381,468.00 ✓
Total Cesantias:				381,468.00 ✓
INTERESES	Unidades	Base	Valor	
190 Intereses Sobre Cesantias	164.000 DIA ✓	381,468.00 ✓	20,854.00 ✓	
Total Intereses:				20,854.00 ✓
TOTAL CESANTIAS MAS INTERESES:				402,322.00 ✓

OTROS DEVENGOS

Concepto	Unidades	Base	Valor
1503 Vacaciones Por Retiro	17.292 UNI ✓	790,444.00 ✓	455,612.00 ✓
3010 Aporte Salud	4.000 % ✓	369,000.00 ✓	1,000.00 ✓
3020 Aporte Pension	4.000 % ✓	369,000.00 ✓	1,000.00 ✓
Total Otros Devengos:			\$457,612.00 ✓

DEDUCCIONES

Concepto	Unidades	Base	Valor
1 Sueldo	-1.000 DIA ✓	26,348.13 ✓	26,348.00 ✓
120 Subsidio De Transporte	-1.000 DIA ✓	83,140.00 ✓	2,771.00 ✓
130 Prima Legal	164.000 DIA ✓	837,369.85 ✓	35,362.00 ✓
4014 Otros Descuentos	1.000 UNI ✓	4,000.00 ✓	4,000.00 ✓
Total Deduciones:			\$68,481.00 ✓

TOTAL A PAGAR: \$791,453.00

[Signature]
CC 1026584877

122

MEGALINEA S.A.

860505170-2

KOBANDO
rhliqdef.lis

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Hoja: 2
Fecha: 2017-06-29
Hora: 12:11:14

Ciudad: Colombia	Dependencia: 999-999-999-999 CARGUE DATOS
Nombre del DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA	Cód. 1026584877 C.C.: 1026584877
Tipo de Contrato: TÉRMINO INDEFINIDO	N. de Contrato: 161650551
Centro de Costo: 05050701	TARJETA DE CREDITO
Cargo: ASESOR CONTACT CENTER VENTAS	

TIEMPO TRABAJADO

Fecha Ultimo Contrato: 2015-04-16	Fecha Liquidación: 2017-06-14
Días de Ausentismo: 4	Fecha de Retiro: 2017-06-14

TOTAL TIEMPO son: 775 días laborados.
Sueldo Básico Mensual \$790,444.00

RAZON LIQUIDACION

Causa de Retiro: RENUNCIA
Observaciones:

TOTAL A PAGAR:

\$791,453.00

CONSTANCIA.- Se hace constar expresamente lo siguiente:

1.-Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargo nocturno, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y, en general, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tengan por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2.-Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común animo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles del trabajador que, por cualquier circunstancia, estén pendientes de reconocimiento o pago.(Art.15, C.S.T.).

3.-Se deja constancia, que al trabajador se le dio orden para el examen médico de egreso.

Empleador

Recibí:

DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA
C.C. 1026584877 De Bogotá D.C.



Vo. Bo.

Fecha 21-07-17

Firma



**PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS
COMPLEMENTARIOS
SOPORTE DE PAGO PARA EL EMPLEADO CC1026584877**

Banco de Bogotá

123

DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO IDENTIFICACIÓN:	860505170
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MEGALINEA S.A.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	TELÉFONO:	7440000
CORREO ELECTRÓNICO:			JSERRA1@MEGALINEA.COM.CO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	818100044265	ESTADO:	PAGADA
FECHA DE PAGO:	2016/02/15	No APROBACIÓN:	183819934
NOMBRE CORTO PLANILLA:			CES2015-02

INFORMACIÓN BÁSICA			
NOMBRES:	DIANA ALEXANDRA	APELLIDOS:	GARCIA SILVA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	CC	NUMERO DE IDENTIFICACION:	1026584877
CIUDAD/MUNICIPIO:		DEPARTAMENTO:	
DIRECCIÓN:		TELEFONO:	0
CORREO ELECTRÓNICO:			
SALARIO BÁSICO:	\$ 691.510		

PAGOS REALIZADOS A CESANTÍAS	
TIPO DE AFILIACIÓN:	DEPENDIENTE
PERIODO:	2015
ADMINISTRADORA:	PROTECCION
TOTAL APORTE CESANTÍAS:	\$ 541.620

TOTAL LIQUIDACION	\$ 541.620
VALOR MORA FNA	\$ 0
TOTAL PAGADO	\$ 541.620



**PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS
COMPLEMENTARIOS
SOPORTE DE PAGO PARA EL EMPLEADO CC1026584877**

Banco de Bogotá

129

DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO IDENTIFICACIÓN:	860505170
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MEGALINEA S.A.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 98 NO 14-41 PISO 5	TELÉFONO:	7440000
CORREO ELECTRÓNICO:			JSERRA1@MEGALINEA.COM.CO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	818100098177	ESTADO:	PAGADA
FECHA DE PAGO:	2017/02/14	No/APROBACIÓN:	241843312
NOMBRE CORTO PLANILLA:			CES 2016 - 2

INFORMACIÓN BÁSICA			
NOMBRES:	DIANA ALEXANDRA	APELLIDOS:	GARCIA SILVA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	CC	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	1026584877
CIUDAD/MUNICIPIO:		DEPARTAMENTO:	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	0
CORREO ELECTRÓNICO:			
SALARIO BÁSICO:	\$ 741.644		

PAGOS REALIZADOS A CESANTÍAS	
TIPO DE AFILIACIÓN:	DEPENDIENTE
PERIODO:	2016
ADMINISTRADORA:	PROTECCION
TOTAL APORTE CESANTÍAS:	\$ 808.997

TOTAL LIQUIDACION	\$ 808.997
VALOR MORA FNA	\$ 0
TOTAL PAGADO	\$ 808.997

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN A: S
 SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 11 877



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS DEL COTIZANTE			
AFILIACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860505170	TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1026584877		
RAZÓN SOCIAL:	DEPARTAMENTO:	MEGALINEA S.A.	APELLIDOS:	GARCIA SILVA NOMBRES:	DIANA ALEXANDRA		
VICINIO:	CALLE NO 14-41 PISO 5 TELÉFONO:	7440000	CUIDAD/MUNICIPIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		
ANTE:	EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		TIPO COTIZANTE:	DEPENDI SU TIPO COTIZANTE:	NO EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO	
SA:	ACTIVIDAD ECONOMICA:		COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:			NO	
EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			
SI				SI			

7616225908		TIPO DE PLANILLA:		E PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:		junio - 2015		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		junio - 2015		FECHA DE PAGO:		08/07/2015		FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:		CONSOLIDADO		PARAFISCALES											
NOVEDADES		ADMIN		IBC		COTIZACIÓN		FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR		TOTAL		ADMIN		SALUD		ARP		CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
ING	RET	IDE	TAE	TAP	TRP	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB
1.732																															

PAGADO: \$ 175.000

7614344497		TIPO DE PLANILLA:		E PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:		mayo - 2015		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		mayo - 2015		FECHA DE PAGO:		09/06/2015		FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:		CONSOLIDADO		PARAFISCALES											
NOVEDADES		ADMIN		IBC		COTIZACIÓN		FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR		TOTAL		ADMIN		SALUD		ARP		CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
ING	RET	IDE	TAE	TAP	TRP	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB
1.732																															

PAGADO: \$ 175.000

7612517351		TIPO DE PLANILLA:		E PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:		abril - 2015		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		mayo - 2015		FECHA DE PAGO:		11/05/2015		FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:		CONSOLIDADO		PARAFISCALES											
NOVEDADES		ADMIN		IBC		COTIZACIÓN		FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR		TOTAL		ADMIN		SALUD		ARP		CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
ING	RET	IDE	TAE	TAP	TRP	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	COB	
1.732	X																														

PAGADO: \$ 87.500

Planilla Pagada

Recibido por: _____

Recibido por: _____

128



Certificado de Aportes

130

Se certifica que DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificado(a) con CC 1026584877 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MEGALINEA S.A. NI. 360505170																							
Periodo		Clave		Planilla				Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-06	2017-07	271181060	8468417378	E	2017-07-19		X																
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		PROTECCION		14	16%	\$368,874			\$59,100														
ARL		ALFA		14	2.436%	\$368,874			\$9,000														
CCF		COLSUBSIDIO		14	4%	\$429,264			\$17,200														
EPS		CRUZ BLANCA		14	4%	\$368,874			\$14,800														
2017-05	2017-06	264899649	8467276760	E	2017-06-16							X		X									
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		PROTECCION		30	16%	\$814,844			\$130,400														
ARL		ALFA		30	2.436%	\$814,844			\$19,900														
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$790,444			\$31,700														
EPS		CRUZ BLANCA		30	4%	\$814,844			\$32,600														
2017-04	2017-05	259151658	8466264456	E	2017-05-17																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		PROTECCION		30	16%	\$741,644			\$118,700														
ARL		ALFA		30	2.436%	\$741,644			\$18,100														
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$741,644			\$29,700														
EPS		CRUZ BLANCA		30	4%	\$741,644			\$29,700														
2017-03	2017-04	253930043	8465316446	E	2017-04-20											X							
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		PROTECCION		29	16%	\$716,923			\$114,800														
AFP		PROTECCION		1	16%	\$24,722			\$4,000														
ARL		ALFA		29	2.436%	\$716,923			\$17,500														
ARL		ALFA		1	0%	\$24,722			\$0														
CCF		COLSUBSIDIO		29	4%	\$716,923			\$28,700														
CCF		COLSUBSIDIO		1	4%	\$24,722			\$1,000														
EPS		CRUZ BLANCA		29	4%	\$716,923			\$28,700														



Certificado de Aportes

131

MEGALINEA S.A. NI 860505170

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	
2017-03	2017-04	253930043	8465316446	E	2017-04-20											X							
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
EPS		CRUZ BLANCA		1	4%	\$24,722			\$1,000														
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	
2017-02	2017-03	247708855	8463893626	E	2017-03-16										X								
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		PROTECCION		30	16%	\$978,824			\$156,700														
ARL		ALFA		30	2.436%	\$978,824			\$23,900														
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$741,644			\$29,700														
EPS		CRUZ BLANCA		30	4%	\$978,824			\$39,200														

Este certificado se expide el día 2020-02-19 a las 02:52.

Towns



132

Señor

JUEZ 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Demanda Ordinario Laboral de Primera Instancia

De: **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**

Contra: **MEGALINEA S.A.**

RAD. 2019-706

FEB 28 '20 AM 10:53

FEB 26

JUZG 31 LABORAL C.T. U.D.C.

ORLANDO GONZALEZ TORRES, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**, persona igualmente mayor de edad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **REFORMA A LA DEMANDA**, en contra **MEGALINEA S.A.**, sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se confieran las condenas que indicare en la parte petitoria, **para lo cual remito la demanda en su integridad subrayando lo que se reforma**, lo cual hago en los siguientes términos:

I. PARTES

DEMANDANTE: DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.026.584.877, persona natural, mayor de edad con domicilio en Bogotá D.C. y notificación en la Carrera 66 A Nro. 44-30 en Bogotá D.C.

DEMANDANDOS:

- **MEGALINEA S.A.**, sociedad identificada con el NIT 860505170-2, con domicilio en Bogotá D.C. en la Calle 98 #14-41 Piso 5 y 6, y representada legalmente por CUERVO BARRETO ADRIANA y/o quien haga sus veces.
- **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, sociedad identificada con el NIT 860002964-4, con domicilio en Bogotá D.C. en la CALLE 36 NO. 7 - 47 P 15, y representada legalmente por ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO y/o quien haga sus veces.





137

II. HECHOS

1. Entre DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA y MEGALINEA S.A. existió una relación laboral.
2. El contrato de trabajo entre DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA y MEGALINEA S.A., inició el día 16 de abril de 2015.
3. El contrato laboral celebrado entre las partes fue a término indefinido.
4. Las principales funciones desempeñadas por la demandante en vigencia del contrato de trabajo fueron:
 - 4.1 Coordinar los servicios de forma personalizada.
 - 4.2 Vender todo el portafolio de servicios del Banco de Bogotá a los clientes.
 - 4.3 Vender todo el portafolio de servicios a los clientes.
 - 4.4 Ofrecer a los clientes la compra de cartera de sus productos financieros.
 - 4.5 Tramitar la compra de cartera de productos financieros hasta el desembolso del dinero.
 - 4.6 Conseguir clientes nuevos.
 - 4.7 Cumplir con las metas de ventas.
5. Todo el portafolio de servicios que desarrollaba la demandante en su servicio, son de propiedad del Banco de Bogotá S.A.
6. Se acordó el pago del salario de forma quincenal.
7. Las partes acordaron como salario: una base salarial más comisiones.
8. En promedio del último año (2016-2017) la demandante devengó: Un millón Setecientos mil pesos \$1.700.000
9. La Empresa de forma quincenal reportaba en los desprendibles de nómina una base salarial y las comisiones bajo el concepto "Bonificación por mera liberalidad".
10. El salario y prestaciones sociales se le consignaban a mi representado en su cuenta bancaria del Banco de Bogotá.





139

11. Dichas comisiones retribuían directamente el servicio prestado y se pagaban de forma periódica y habitual.
12. Las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social la Empresa las cotizó solamente por el salario básico, sin incluir las comisiones.
13. Así mismo, no se tuvo en cuenta la totalidad del salario para liquidar prestaciones sociales y las vacaciones.
14. El contrato de trabajo finalizó por renuncia el día 14 de junio de 2017.
15. El beneficiario de la obra realizada por la demandante fue el BANCO DE BOGOTÁ S.A.
16. El BANCO DE BOGOTA es solidariamente responsable de las acreencias laborales que MEGALINEA S.A. adeude a la demandante.
17. Que por Documento Privado de Representante Legal del 7 de noviembre de 2006, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01216885 del libro IX, Banco de Bogotá S.A. le comunicó a la Cámara de Comercio de Bogotá, que se configuro una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas: MEGALINEA S. A.
18. MEGALINEA S.A. es una sociedad subordinada por el BANCO DE BOGOTA S.A.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al señor juez, se declare:

DECLARATIVAS

1. Que se declare que entre DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA y MEGALINEA S.A. existió una relación laboral.
2. Que la relación laboral estuvo regida por contrato de trabajo a término indefinido.





175

3. Que dicha relación laboral existió desde el día 16 de abril de 2015 hasta el 14 de junio de 2017.
4. Que el pago denominado "Bonificación por mera liberalidad" es realmente salario.
5. El beneficiario de la obra realizada por la demandante fue el BANCO DE BOGOTÁ S.A.
6. El BANCO DE BOGOTA es solidariamente responsable de las acreencias laborales y condenas que MEGALINEA S.A. adeude a la demandante.

CONDENATORIAS

Que como consecuencia de la anterior declaración, se debe proceder al pago de las siguientes condenas por parte de MEGALINEA S.A. y en solidaridad por el BANCO DE BOGOTÁ S.A.:

1. Que se debe pagar la liquidación definitiva de prestaciones sociales.
2. Que se debe pagar la prima de servicios con la totalidad del salario de:
 - 3.1 Prima de servicios del primer semestre del año 2015
 - 3.2 Prima de servicios del segundo semestre del año 2015
 - 3.3 Prima de servicios del primer semestre del año 2016
 - 3.4 Prima de servicios del segundo semestre del año 2016
 - 3.5 Prima de servicios del primer semestre del año 2017
3. Que se debe pagar las cesantías con la totalidad del salario de:
 - 3.1 Cesantías del periodo 2015
 - 3.2 Cesantías del periodo 2016
 - 3.3 Cesantías del periodo 2017
4. Que se debe pagar los intereses de las cesantías con la totalidad del salario de:
 - 4.1 Intereses de las Cesantías del periodo 2015





176

4.2 Intereses de las Cesantías del periodo 2016

4.3 Intereses de las Cesantías del periodo 2017

5. Que se debe pagar las vacaciones con la totalidad del salario de:

- 5.1. Vacaciones del año 2015**
- 5.2. Vacaciones del año 2016**
- 5.3. Vacaciones del año 2017**

6. Que se debe pagar la indemnización por el despido efectuado con la totalidad del salario.

7. Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante un día de salario por cada día de retardo de conformidad con el art. 99 de la ley 50 de 1990 por el no pago oportuno de las cesantías:

7.1. de las cesantías que se debió pagar de forma completa causadas en el año 2015

7.2. de las cesantías que se debió pagar de forma completa causadas en el año 2016

7.3. de las cesantías que se debió pagar de forma completa causadas en el año 2017

8. Que se deben reliquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social con la totalidad del salario de 16 de abril de 2015 al 14 de junio de 2017.

9. Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la sanción moratoria completada en el art. 65 del Código Sustantivo Del Trabajo, por no haberse cancelado, a la terminación del contrato, los salarios y prestaciones sociales de forma completa. La presente condena debe extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

10. Que se deben indexar las condenas impuestas desde el momento en que se causó cada acreencia laboral.

11. Que la empresa demandada debe pagar las costas del presente proceso.

12. Lo que el Señor Juez considere de conformidad con sus facultades ultra y extra petita.





177

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento las pretensiones de esta demanda en los siguientes fundamentos de derecho:

1. DE LA PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES- PAGOS CALIFICADOS COMO NO SALARIALES QUE EN REALIDAD DEBERÍAN DE SER CONSIDERADOS COMO PAGOS DE NATURALEZA SALARIAL.

El artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), establece que: *"Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones."*

En el caso sub-examine desde el inicio de la relación laboral, se acordó entre las partes como pago una base salarial más comisiones, lo cual el trabajador aceptó, comisiones que se generaban por el cumplimiento de las metas en las ventas, para lo cual el trabajador no conocía que la Empresa en una absoluta mala fe, disfrazaba dichas comisiones bajo el nombre de Bonificaciones por mera liberalidad, y no teniéndolo en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales, ni vacaciones.

La Corte Suprema de Justicia ha reiteradamente concluido que independientemente de la denominación que se le dé a los emolumentos laborales, los mismos continúan siendo pagos constitutivos de salario, tal y como lo corroboró en el caso citado a continuación en el cual el demandante percibió en los primeros años de su vinculación laboral unos pagos denominados "comisiones", y luego los recibió bajo el concepto de "premios":

"(...) Adviértase que el mismo Tribunal precisa que tales premios se ligaban "...en forma directa y proporcional al trabajo que mensualmente desplegara su subordinado laboral y en tal sentido por el hecho de 'alcanzar el monto de la cuota del presupuesto asignado, por cada mes por ventas y cobros,...' se le remuneraba con una asignación determinada como igualmente ocurría por la circunstancia de alcanzar en el mes 'el ciento por ciento de las cuotas propuestas tanto en ventas como en cobros,...'. Si el trabajo desplegado por el demandante no alcanzaba los parámetros indicados no alcanzaba la remuneración denominada 'Premio'. Nótese aquí,





138

sin lugar a dudas, que la causa de los referidos premios no era otra que el trabajo del demandante. Aquellos se pagaban en proporción y con causa en él.

(...) el pago realizado al accionante tenía todas las características del salario y correspondía realmente al concepto de comisiones, independientemente de la denominación que se le diera, no podía excluirse como parte del salario retributivo del servicio, porque, tal cual lo señala el recurrente, esa naturaleza salarial proviene del artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo.”¹

Frente al particular, existen varios pronunciamientos de la Honorable Corte Suprema de Justicia, de los cuales se puede concluir que se considera salario *“todo lo que reciba el trabajador en dinero o especie como contraprestación directa del servicio”*, entendiéndose que dicha frase hace referencia al pago derivado de la labor o del servicio prestado por el trabajador en cumplimiento al contrato de trabajo celebrado con su empleador.

Por todo lo anterior, no cabe la menor duda de que en el presente caso se debe de dar aplicación al principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades, y declarar que en efecto se reconocieron como no salariales emolumentos laborales que en la realidad si tenían la connotación de salario, y por ende se debe de proceder a emitir las condenas que acompañan a dicha declaración.

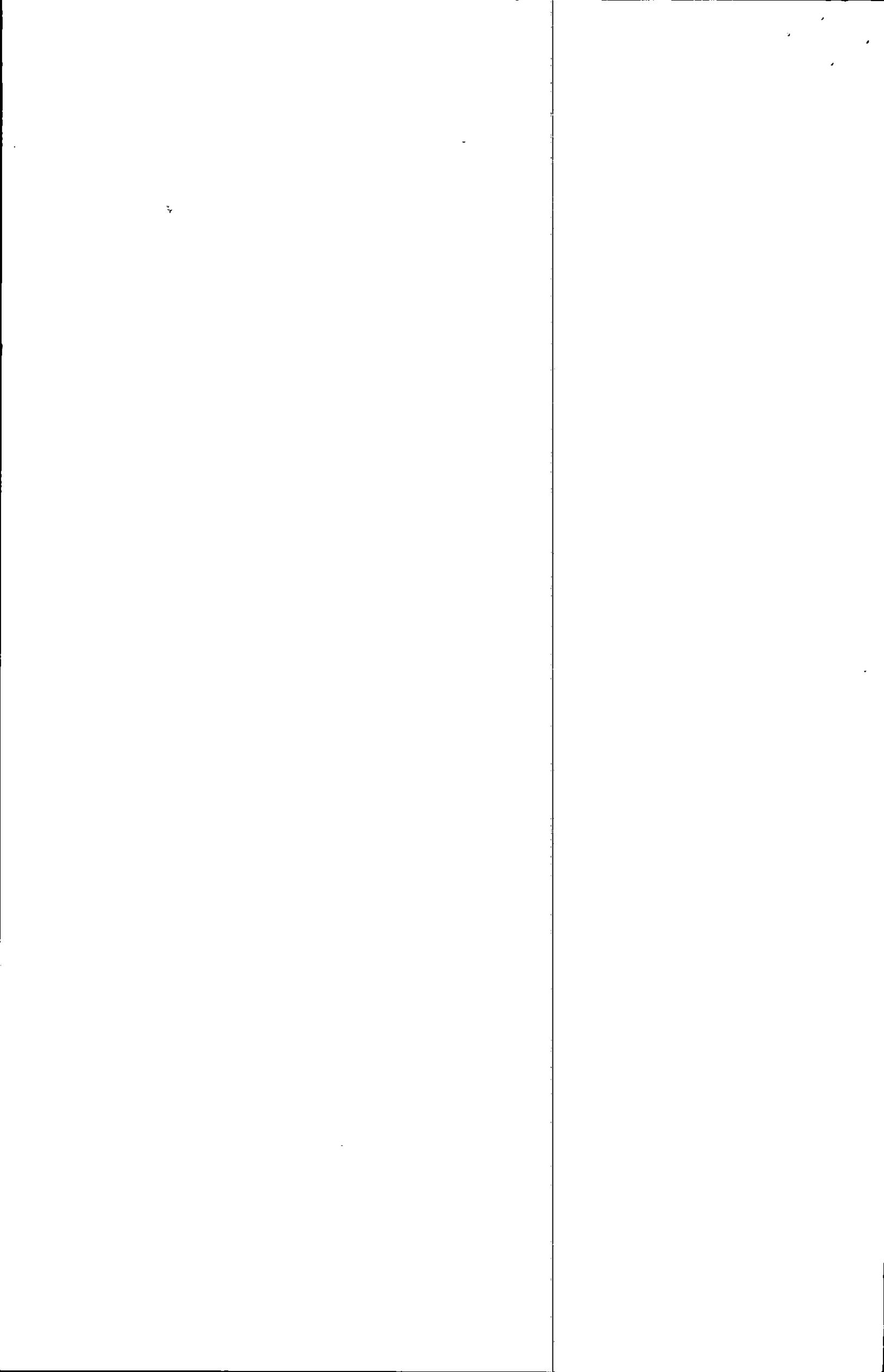
2. LA INEFICACIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES CONTRARIAS A LA LEY.

Es claro que las Partes no pueden desnaturalizar y negar que un pago que constituya realmente una Comisión o que sea realizado como contraprestación directa del servicio, no tenga una connotación salarial, con la simple inclusión de una Cláusula que así lo mencione, ya que dicho acuerdo sería contrario a la Ley Laboral, y por ende estaría en contra de una Ley de orden público, lo que conllevaría a que determinado pacto o acuerdo fuera ineficaz, y por ende no produzca efecto jurídico alguno, de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del CST.

En un caso similar, en el cual las Partes pactaron asumir como pagos no constitutivos de salario el reconocimiento de pagos que por su naturaleza y por orden de la Ley si lo son, al remunerar directamente el servicio prestado por el Trabajador, se concluyó que no constituye un impedimento ni tiene ninguna importancia que las partes de común acuerdo hayan resuelto no dar connotación salarial

¹ Ver Sentencia de la CSJ, con Rad. 22069 de 27 de Septiembre de 2004 - MP: CUELLO CALDERÓN, ELSY DEL PILAR.







139

a dichos emolumentos, ya que el Juez Laboral deberá declarar ineficaz dicho acuerdo y otorgarle a dicho pago todas las consecuencias legales de su declaración, tal y como se observa en el texto que copio a continuación:

"Luego, si como lo halló demostrado el propio juzgador, el pago realizado al accionante tenía todas las características del salario y correspondía realmente al concepto de comisiones, independientemente de la denominación que se le diera, no podía excluirse como parte del salario retributivo del servicio, porque, tal cual lo señala el recurrente, esa naturaleza salarial proviene del artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, y no se le puede desconocer por lo dispuesto en el 128, puesto que él no permite restar el carácter salarial de cualquier pago al que se refieran los acuerdos celebrados por los contratantes, sino que procede sólo frente a algunos auxilios o beneficios. Pero en modo alguno puede aceptarse que esa última normatividad incluya todos los conceptos o rubros, como las comisiones, que por su origen, quedan por fuera de la posibilidad que ofrece el mencionado artículo 128, de negar la incidencia salarial de determinados pagos en la liquidación de prestaciones sociales o de otras acreencias laborales.

De allí que no podía, sin trasgredirse la ley, darle validez al pacto o escrito por medio del cual se desfiguraba la naturaleza salarial de las comisiones, porque el artículo 43 del C. S. del T. prevé la ineficacia de las estipulaciones o condiciones que sean contrarias a la ley.

*Siendo lo anterior así, procede la reliquidación de las cesantías, sus intereses, las primas de servicios y las vacaciones en la forma solicitada en la demanda inicial, y de conformidad con el alcance de la impugnación."*²

En idéntico sentido se pronunció la Corte Suprema de Justicia al establecer en Sentencia de fecha 26 abril de 2004, con Rad. 21941, lo siguiente:

"(...) observa la Sala, por vía de doctrina, que con arreglo al artículo 127 del C.S. del T. las comisiones pactadas entre el empresario y el trabajador son factor de salario en su integridad, sin que sea dable escindirlas en sumas que se otorgan como alojamiento y gastos de representación. Si las partes desean convenir estos últimos conceptos para que sean devengados por el empleado, lo pueden hacer en otra estipulación con las consecuencias que permite el artículo 15 de la ley 50 de 1990 (exclusión para efectos de prestaciones

² Ver Sentencia SL1798-2018, Radicación n.º 63988 - Ponente CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.





139

a dichos emolumentos, ya que el Juez Laboral deberá declarar ineficaz dicho acuerdo y otorgarle a dicho pago todas las consecuencias legales de su declaración, tal y como se observa en el texto que copio a continuación:

"Luego, si como lo halló demostrado el propio juzgador, el pago realizado al accionante tenía todas las características del salario y correspondía realmente al concepto de comisiones, independientemente de la denominación que se le diera, no podía excluirse como parte del salario retributivo del servicio, porque, tal cual lo señala el recurrente, esa naturaleza salarial proviene del artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, y no se le puede desconocer por lo dispuesto en el 128, puesto que él no permite restar el carácter salarial de cualquier pago al que se refieran los acuerdos celebrados por los contratantes, sino que procede sólo frente a algunos auxilios o beneficios. Pero en modo alguno puede aceptarse que esa última normatividad incluya todos los conceptos o rubros, como las comisiones, que por su origen, quedan por fuera de la posibilidad que ofrece el mencionado artículo 128, de negar la incidencia salarial de determinados pagos en la liquidación de prestaciones sociales o de otras acreencias laborales.

De allí que no podía, sin trasgredirse la ley, darle validez al pacto o escrito por medio del cual se desfiguraba la naturaleza salarial de las comisiones, porque el artículo 43 del C. S. del T. prevé la ineficacia de las estipulaciones o condiciones que sean contrarias a la ley.

*Siendo lo anterior así, procede la reliquidación de las cesantías, sus intereses, las primas de servicios y las vacaciones en la forma solicitada en la demanda inicial, y de conformidad con el alcance de la impugnación."*²

En idéntico sentido se pronunció la Corte Suprema de Justicia al establecer en Sentencia de fecha 26 abril de 2004, con Rad. 21941, lo siguiente:

"(...) observa la Sala, por vía de doctrina, que con arreglo al artículo 127 del C.S. del T. las comisiones pactadas entre el empresario y el trabajador son factor de salario en su integridad, sin que sea dable escindirlas en sumas que se otorgan como alojamiento y gastos de representación. Si las partes desean convenir estos últimos conceptos para que sean devengados por el empleado, lo pueden hacer en otra estipulación con las consecuencias que permite el artículo 15 de la ley 50 de 1990 (exclusión para efectos de prestaciones

² Ver Sentencia SL1798-2018, Radicación n.º 63988 - Ponente CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.





sociales), pero sin afectar la autonomía que revisten las comisiones, las que dada su naturaleza y previsión legal, siempre tienen una connotación salarial, por lo que un pacto en contrario sería ineficaz".

La presente posición jurídica fue de nuevo reiterada por la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia del 14 de noviembre de 2003, con Rad. 20914, donde estableció:

"Estos factores por integrar el núcleo esencial de la noción legal del salario no pueden ser alterados por las partes ni por los laudos arbitrales. De manera que los pagos en rubros tales como la propia remuneración ordinaria, los recargos por trabajo nocturno, horas extras, trabajo en días de descanso obligatorio, porcentaje sobre ventas o comisiones, no pueden ser desnaturalizados de su connotación salarial, así sea por los avenimientos de las partes, porque el legislador por constituir una retribución "directa" del servicio y por pertenecer todos ellos a la estructura fundamental del salario, les asigna de modo insustituible tal condición".

De la aplicación del artículo 43 del CST, y de la jurisprudencia reiterativa y uniforme de la Honorable Corte Suprema de Justicia, entre la que se encuentra la anteriormente citada, se debe de concluir que todos los pactos que se hayan suscrito entre mis representadas y la parte demandada que hayan tenido como finalidad establecer que ciertos emolumentos laborales no son constitutivos de salario, han de declararse ineficaces y por ende, sin efecto jurídico alguno.

3. DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DE LA DECLARACION DE INEFICACIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES EN EL CASO CONCRETO.

La consecuencia jurídica de declarar ineficaces los pactos contractuales celebrados entre las aquí demandantes y su empleador frente a la calificación de emolumentos laborales como no constitutivos de salario cuando en realidad si lo son, es inicialmente que todo lo pactado en las respectivas Cláusulas debe de entenderse que no ejercen efecto jurídico alguno, lo que para efectos prácticos se asimila a que dichos textos son inexistentes.

4. BANCO DE BOGOTA ES SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

Fundo esta demanda en lo preceptuado en los artículos 57 numeral 4º, 65 del Código Sustantivo del Trabajo, 74 y siguientes, del Código de Procedimiento Laboral, Ley 712 de 2001, Ley 789 de 2002.





cel

De otro lado el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo establece que "el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de la empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores".

Así mismo, en Sentencia 35864 del 01 de marzo de 2010, la Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral -, con ponencia del Magistrado Gustavo José Gnecco Mendoza, señaló:

"Para la Corte, lo que se busca con la solidaridad laboral del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo es que la contratación con un contratista independiente para que realice una obra o preste servicios, no se convierta en un mecanismo utilizado por las empresas para evadir el cumplimiento de obligaciones laborales. Por manera que si una actividad directamente vinculada con el objeto económico principal de la empresa se contrata para que la preste un tercero, pero utilizando trabajadores, existirá una responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones laborales de esos trabajadores".

De la cita legal y jurisprudencial se tiene que la solidaridad prevista en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, conlleva que, una vez cumplidos los requisitos exigidos, el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, es solidariamente responsable por el valor de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el trabajador, lo cual solo ocurre cuando se desata la Litis por el funcionario judicial.

Las pruebas a practicar demostrarán que MEGALINEA S.A., actuó como contratista independiente, a fin de desarrollar su actividad en beneficio de terceros, que para el caso es, BANCO DE BOGOTÁ S.A., utilizando trabajadores, por un precio determinado, asumiendo los riesgos, debido a tener labores afines entre las empresas, existiendo por ende responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones laborales.

Es importante precisar que los objetos sociales de las empresas demandadas coinciden plenamente con las actividades laborales que ejercía el demandante en BANCO DE BOGOTÁ S.A., habiendo suscrito contrato de trabajo con MEGALINEA S.A., con ellos se logra demostrar el beneficio por el servicio de ventas, la responsabilidad solidaria en el pago de las prestaciones e indemnizaciones adeudadas a mi poderdante.





192

V. PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

1. PRUEBAS EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA MEGALINEA S.A.

Solicito muy respetuosamente al Sr. Juez solicitar a la entidad demandada para que dentro de la contestación de la demanda remita las siguientes pruebas que se encuentran bajo su poder:

- a) Desprendibles de nómina de la demandante del periodo abril 2015 a junio 2017.
- b) Planillas de pago al Sistema Integral de Seguridad Social de abril 2015 a junio de 2017.
- c) Remitir los soportes de pago de salarios del periodo abril 2015 a junio de 2017.
- d) Remitir los pagos al Sistema de Seguridad Social del periodo abril 2015 a junio de 2017.
- e) Remitir los desprendibles y soportes de pago de prestaciones sociales y vacaciones que se me hicieron del periodo abril 2015 a junio de 2017.
- f) Remitir la liquidación final de prestaciones sociales y el soporte de su pago.
- g) Contratos comerciales celebrados entre el BANCO DE BOGOTÁ S.A. y MEGALINEA S.A.

2. PRUEBAS EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Solicito muy respetuosamente al Sr. Juez solicitar a la entidad demandada para que dentro de la contestación de la demanda remita las siguientes pruebas que se encuentran bajo su poder:

- 1) Contratos comerciales celebrados entre el BANCO DE BOGOTÁ S.A. y MEGALINEA S.A.
- 2) Remitir los extractos bancarios de DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificado con la cédula de ciudadanía Nro.





1.026.584.877, cuenta de ahorros 16165 0551, del periodo abril de 2015 a junio de 2017.

143

3. DOCUMENTALES: Solicito se tengan en cuenta como pruebas los siguientes documentos:

1. Liquidación final del contrato de trabajo. ✓ 147
2. Certificación laboral. ✓ 148
3. Aceptación de renuncia. ✓ 149
4. Extractos bancarios de enero 2017 a diciembre 2017.
5. Derecho de petición radicado a BANCO DE BOGOTÁ. ✓ 151
6. Desprendibles de nómina de 2º Quincena de abril 2015, 1º y 2º Quincena de mayo 2015, 2º Quincena de junio 2015, 2º Quincena de Septiembre 2015, 1º Quincena de Octubre 2015, 1º y 2º Quincena de Noviembre 2015, 1º y 2º Quincena de Diciembre 2015. ✓
7. Desprendibles de nómina de 1º y 2º Quincena de enero 2016, 1º y 2º Quincena de febrero 2016, 1º y 2º Quincena de marzo 2016, 1º Quincena de abril 2016, 2º Quincena de mayo 2016, 1º y 2º Quincena de junio 2016, 1º y 2º Quincena de julio 2016, 1º y 2º Quincena de agosto 2016, 1º y 2º Quincena de septiembre 2016, 1º y 2º Quincena de octubre 2016, 1º y 2º Quincena de noviembre 2016, 1º Quincena de diciembre 2016. ✓
8. Desprendibles de nómina de 1º Quincena de enero 2017, 1º y 2º Quincena de febrero 2017, 1º y 2º Quincena de marzo 2017, 1º y 2º Quincena de abril 2017. ✓

4. INTERROGATORIO DE PARTE: Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar para que la parte demandada MEGALINEA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A., absuelva el interrogatorio de parte que personalmente haré (o a través de cuestionario en sobre cerrado).

5. TESTIMONIOS: Solicito la comparecencia de las siguientes personas a rendir su testimonio quienes podrán dar su versión sobre la existencia del contrato de trabajo, las condiciones salariales, y que el pago denominado como bonificación por mera liberalidad realmente es salario, quienes podrán ser ubicados a través del suscrito:

- **TATIANA TOLOZA** quien puede ser ubicado a través del suscrito o en la Cra. 8 nro. 16-79 T-B O.-704 en Bogotá.
- **JENNIFER VILLAMIL** quien puede ser ubicado a través del suscrito o en la Cra. 8 nro. 16-79 T-B O.-704 en Bogotá.





- **CRISTIAN CASTILLA** quien puede ser ubicado a través del suscrito o en la Cra. 8 nro. 16-79 T-B O.-704 en Bogotá.

199

4. OFICIOS: Solicito muy respetuosamente al Sr. Juez oficiar a BANCO DE BOGOTA con el fin que remitan con destino a este proceso lo siguiente, teniendo en cuenta que mi representada lo solicitó por medio de derecho de petición, sin embargo a la fecha de radicación de la presente demanda no obtuvimos respuesta:

Remitir los extractos bancarios de DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.026.584.877, cuenta de ahorros 16165 0551, del periodo abril de 2015 a junio de 2017.

VI. PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de primera instancia, consagrado en el capítulo XIV Del Código de Procedimiento Laboral.

VII. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en razón del lugar por el domicilio del demandado el cual se encuentra en Bogotá y de la cuantía, la cual estimo en más de 20 salarios mínimos.

VIII. ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas.

El certificado de existencia y representación de la sociedad demandada MEGALINEA S.A., y del BANCO DE BOGOTÁ S.A. copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado con su respectivo CD de datos.

IX. NOTIFICACIONES

- El suscrito las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la CARRERA 8 NRO. 16-79 TORRE B OFICINA 704 en Bogotá D.C., Tel: 5605453. Email de notificación: abogadoscioe@gmail.com





EAS

- El demandante en la Carrera 66 A Nro. 44-30 en Bogotá D.C., Email de notificación: kdm2910@gmail.com
- El demandado **MEGALINEA S.A.**, en la Calle 98 #14-41 Piso 5 y 6 en Bogotá D.C., correo de notificación judicial: solicitudes1@megalinea.com.co
- El demandado **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en la CALLE 36 NO. 7 - 47 PISO 15 en Bogotá D.C., correo de notificación judicial: RJUDICIAL@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Del señor juez,


ORLANDO GONZÁLEZ TORRES
C.C. 79.342.563
T.P. 194.440 del C.S. de la J.





Señor

JUEZ 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF. PODER.

DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificada con cédula de ciudadanía número **1026584877** actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ORLANDO GONZALEZ TORRES**, Abogado en ejercicio con la cédula de ciudadanía No 79.342.563 y portador de la Tarjeta Profesional No 194.440 del C.S. de la J., para que presente la demanda ordinario laboral en contra de **MEGALINEA S.A.**, sociedad identificada con NIT 860505170-2 y domicilio en Bogotá D.C y en SOLIDARIDAD al **BANCO DE BOGOTA S.A.** sociedad con NIT 860.002.964-4, para que se declare el contrato de trabajo entre el 16 de abril de 2015 y el 14 de junio de 2017, y se declare que las bonificaciones y bonificaciones por mera liberalidad, son salario para todos los efectos, en consecuencia se ordene la reliquidación de las prestaciones sociales y vacaciones, y aportes al sistema de seguridad social, sanción del art 99 de la ley 50 de 1990, sanción moratoria, indexación y costas del proceso.

El apoderado o quien este sustituya quedan facultados para notificarse, presentar y reformar la demanda, recibir, desistir, conciliar, renunciar, tachar de falso, transigir, interrogar, objetar, transar, representarme en la audiencia de conciliación y absolver interrogatorio de parte en mi nombre, sustituir, transar, recibir título judicial, retirar título judicial, reasumir, interponer recursos y sustentarlos en todas las etapas del juicio y en general las consagradas en el Artículo 77 del C.G.P.

Sírvase reconocer personería al Doctor **GONZALEZ**, en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez, atentamente:

DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA
C.C. 1026584877

Acepto,

ORLANDO GONZALEZ TORRES
C.C. 79.342.563
T.P. 194.440 del C.S. de la J.



NOTARÍA 44 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015.

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 10-02-2020, en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA-ALEXANDRA GARCIA SILVA, identificado con CC/NUIP #10.26584877 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Firma autografía

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizo el tratamiento de sus datos personales.

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS

Notaría cuarenta y cuatro (44) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 453edhrsrmkm | 10/02/2020

14:04:45:451

24631



MEGALINEA S.A.

860505170-2

KOBANDO
rhliqdef.lis

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Hoja: 1
Fecha: 2017-06-29
Hora: 12:11:14

Ciudad: Colombia Dependencia: 999-999-999-999 CARGUE DATOS
 Nombre del DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA ✓ Cód. 1026584877 C.C.: 1026584877 ✓
 Tipo de Contrato: TÉRMINO INDEFINIDO ✓ N. de Contrato: 161650551 ✓
 Centro de Costo: 05050701 TARJETA DE CREDITO
 Cargo: ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

TIEMPO TRABAJADO

Fecha Ultimo Contrato: 2015-04-16 ✓ Fecha Liquidación: 2017-06-14 ✓
 Días de Ausentismo: 4 ✓ Fecha de Retiro: 2017-06-14 ✓

TOTAL TIEMPO son: 775 días laborados. ✓
 Sueldo Básico Mensual \$790,444.00

RAZON LIQUIDACION

Causa de Retiro: RENUNCIA ✓
 Observaciones:

LIQUIDACION DE CESANTIAS

CESANTIAS

Concepto	Base	Ces. Bruta	Pagos	Ces. Neta
185 Cesantias Definitivas	837,369.85	381,468.00	0.00	381,468.00 ✓
Total Cesantias:				381,468.00

INTERESES

Concepto	Unidades	Base	Valor
190 Intereses Sobre Cesantias	164.000 DIA ✓	381,468.00	20,854.00 ✓
Total Intereses:			20,854.00

TOTAL CESANTIAS MAS INTERESES: 402,322.00

OTROS DEVENGOS

Concepto	Unidades	Base	Valor
1503 Vacaciones Por Retiro	7.292 UNI ✓	790,444.00 ✓	455,612.00 ✓
3010 Aporte Salud	4.000 % ✓	369,000.00 ✓	1,000.00 ✓
3020 Aporte Pension	4.000 % ✓	369,000.00 ✓	1,000.00 ✓
Total Otros Devengos:			\$457,612.00

DEDUCCIONES

Concepto	Unidades	Base	Valor
1 Sueldo	-1.000 DIA ✓	26,348.13 ✓	26,348.00 ✓
120 Subsidio De Transporte	-1.000 DIA ✓	83,140.00 ✓	2,771.00 ✓
130 Prima Legal	164.000 DIA ✓	837,369.85 ✓	35,362.00 ✓
4014 Otros Descuentos	1.000 UNI ✓	4,000.00 ✓	4,000.00 ✓
Total Deduciones:			\$68,481.00

TOTAL A PAGAR:

\$791,453.00

MEGALINEA S.A.

860505170-2

KOBANDO
rhliqdef.lis

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Hoja: 2
Fecha: 2017-06-29
Hora: 12:11:14

Ciudad: Colombia	Dependencia: 999-999-999-999-999	CARGUE DATOS	
Nombre del	DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA	Cód. 1026584877	C.C.: 1026584877
Tipo de Contrato:	TÉRMINO INDEFINIDO	N. de Contrato: 161650551	
Centro de Costo:	05050701	TARJETA DE CREDITO	
Cargo:	ASESOR CONTACT CENTER VENTAS		

TIEMPO TRABAJADO

Fecha Ultimo Contrato:	2015-04-16	Fecha Liquidación:	2017-06-14
Días de Ausentismo:	4	Fecha de Retiro:	2017-06-14

TOTAL TIEMPO son: 775 días laborados.
Sueldo Básico Mensual \$790,444.00

RAZON LIQUIDACION

Causa de Retiro: RENUNCIA
Observaciones:

TOTAL A PAGAR:

\$791,453.00

CONSTANCIA.- Se hace constar expresamente lo siguiente:

- 1.-Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargo nocturno, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y, en general, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tengan por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
- 2.-Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común animo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el patrono y el trabajador quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles del trabajador que, por cualquier circunstancia, estén pendientes de reconocimiento o pago.(Art. 15, C.S.T.).
- 3.-Se deja constancia, que al trabajador se le dio orden para el examen médico de egreso.

Empleador

Recibí:

DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA
C.C 1026584877 De Bogota D.C.



megaline S.A.

NIT. 860.505.170-2

MEGALINEA S.A.
NIT. 860.505.170-2

CERTIFICA QUE

GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. **1026584877**, estuvo vinculado (a) laboralmente con esta Entidad, desde el día 16 de Abril de 2015. hasta el día 14 de Junio de 2017. Último cargo desempeñado fue como **ASESOR CONTACT CENTER VENTAS**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. al 14 de Junio de 2017.

Atentamente;

FREDDY ANTONIO RAMIREZ VALBUENA
Jefe de Nomina

Copia: Hoja de vida

JAVC

Sede Principal Bogotá, Calle 98 Nro. 14 41 Piso 3
tel: 7440000 Cali (052) 6675402 – Barranquilla (055) 3510388 – Bucaramanga (057) 424000 – Medellín (054) 2604058
Villavicencio (058) 6715981 – Neiva (058) 8717273 – Pereira (056) 3354204 – Ibagué (058) 2622560 Nit. 860.505.170-2

Comunicando Progreso

199



megaLINEA S.A.

REG. 600.505.170-2

199

Bogotá, D.C 14 de Junio de 2017

Señor (a)

GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA
ASESOR CONTACT CENTER VENTAS
Megalínea S.A.
BOGOTA D.C

REF: ACEPTACION RENUNCIA.

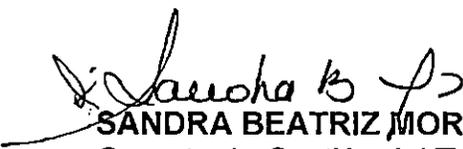
Apreciado (a): GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA..

Por medio de la presente me permito informarle que de acuerdo a su comunicación, Megalínea S.A. acepta la renuncia voluntaria por usted presentada al cargo que venía desempeñando como ASESOR CONTACT CENTER VENTAS a partir del día 14 de Junio de 2017

Las prestaciones sociales correspondientes serán liquidadas a 14 de Junio de 2017 por lo tanto sírvase elaborar el acta de entrega de su puesto de trabajo así como el paz y salvo de retiro.

Agradecemos los servicios prestados a la Institución.

Cordialmente.


SANDRA BEATRIZ MORALES CEPEDA
Gerente de Gestión del Talento Humano

cc: Hoja de vida

JAVC

Sede Principal Bogotá, Calle 98 Nro., 14 41 Piso 3
Tel: 7440000 Call (052) 6675402 – Barranquilla (055) 3510383 – Bucaramanga (057) 424000 - Medellín (054) 2604058
Villavicencio (058) 6715981 – Neiva (058) 8717273 – Pereira (056) 3354204 – Ibagué (058) 2622560 Nit. 860.505.170-2

Comunicando Progreso



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2017-04-28
Hora: 20:42:55

Comprobante De Pago
Segunda Quincena De Abril De 2017

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	41,570.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,900.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,900.00	
Totales:		\$412,392.00	\$29,800.00	
Neto a Pagar:			\$382,592.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2017-04-12
Hora: 17:08:50

Comprobante De Pago
Primera Quincena De Abril De 2017

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	41,570.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$412,392.00	\$29,600.00	
Neto a Pagar:			\$382,792.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago
Segunda Quincena De Marzo De 2017

Página: 1 de 1
Fecha: 2017-03-30
Hora: 17:31:39

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA Sucursal: 1 - UNICA
Tipo: AHORRO Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	14 DIA	346,101.00		
20 GASTO DE INCAPACIDAD	1 DIA	24,721.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	14 DIA	38,799.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	411,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,900.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,900.00	
Totales:		\$820,621.00	\$29,800.00	
		Neto a Pagar:	\$790,821.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago
Primera Quincena De Marzo De 2017

Página: 1 de 1
Fecha: 2017-03-15
Hora: 17:20:10

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA Sucursal: 1 - UNICA
Tipo: AHORRO Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	41,570.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$412,392.00	\$29,600.00	
		Neto a Pagar:	\$382,792.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago
 Segunda Quincena De Febrero De 2017

Página: 1 de 1
 Fecha: 2017-03-01
 Hora: 10:44:50

Localidad: 1 - CL98 14 41 PISO 6
 Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA Salario: \$741,644.00
 Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877 Número Contrato:
 Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO
 Cuenta: Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA Sucursal: 1 - UNICA
 Tipo: AHORRO Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	41,570.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	889,729.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		24,400.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		24,400.00	
Totales:		\$1,302,121.00	\$48,800.00	
		Neto a Pagar:	\$1,253,321.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Febrero De 2017

Página: 1 de 1
 Fecha: 2017-02-16
 Hora: 13:44:25

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6
 Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA Salario: \$741,644.00
 Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877 Número Contrato:
 Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO
 Cuenta: Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA Sucursal: 1 - UNICA
 Tipo: AHORRO Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	41,570.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3 PORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$412,392.00	\$29,600.00	
		Neto a Pagar:	\$382,792.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante De Pago
 Primera Quincena De Enero De 2017

Página: 1 de 1
Fecha: 2017-01-13
Hora: 16:14:10

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA
Tipo: AHORRO

Sucursal: 1 - UNICA
Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
20 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	13 DIA	36,027.00		
310 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		12,800.00	
320 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		12,800.00	
120 LICENCIA NO REMUNERADA	2 DIA		49,443.00	
Totales:		\$406,849.00	\$75,043.00	
Neto a Pagar:		\$331,806.00		



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante De Pago
 Primera Quincena De Diciembre De 2016

Página: 1 de 1
Fecha: 2016-12-15
Hora: 16:49:01

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA
Tipo: AHORRO

Sucursal: 1 - UNICA
Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
130 PRIMA LEGAL	178 DIA	394,875.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$804,547.00	\$29,600.00	
Neto a Pagar:		\$774,947.00		



54

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1

Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Noviembre De 2016

Fecha: 2016-11-30

Hora: 16:09:38

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$409,672.00	\$29,600.00	
		Neto a Pagar:	\$380,072.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Noviembre De 2016

Fecha: 2016-11-16

Hora: 16:40:04

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	10 DIA	247,215.00		
15 INCAPACIDAD	3 DIA	118,200.00		
20 GASTO DE INCAPACIDAD	2 DIA	49,443.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	10 DIA	25,900.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		16,600.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		16,600.00	
Totales:		\$440,758.00	\$33,200.00	



LSS

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2016-10-28
Hora: 18:32:14

Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Octubre De 2016

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos:

05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	13 DIA	33,670.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	1,019,800.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		26,300.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		26,300.00	
3120 LICENCIA NO REMUNERADA	2 DIA		49,443.00	
Totales:		\$1,424,292.00	\$102,043.00	
		Neto a Pagar:	\$1,322,249.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2016-10-14
Hora: 16:28:15

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Octubre De 2016

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos:

05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$409,672.00	\$29,600.00	
		Neto a Pagar:	\$380,072.00	



156

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2016-09-30
Hora: 15:08:30

Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Septiembre De 2016

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:	Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal: 1 - UNICA
	Tipo: AHORRO	Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	2,214,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		56,100.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		56,100.00	
Totales:		\$2,823,672.00	\$112,200.00	
Neto a Pagar:			\$2,511,472.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2016-09-15
Hora: 16:51:32

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Septiembre De 2016

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:	Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal: 1 - UNICA
	Tipo: AHORRO	Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$409,672.00	\$29,600.00	
Neto a Pagar:			\$380,072.00	



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Segunda Quincena De Agosto De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-08-30

Hora: 16:46:17

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	133,000.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,900.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,900.00	
Totales:		\$542,672.00	\$29,800.00	
Neto a Pagar:		\$512,872.00		



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Agosto De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-08-12

Hora: 15:42:14

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$409,672.00	\$29,600.00	
Neto a Pagar:		\$380,072.00		



150

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1

Comprobante De Pago
Segunda Quincena De Julio De 2016

Fecha: 2016-07-29
Hora: 12:09:43

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera:	1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal:	1 - UNICA
Tipo:	AHORRO	Número:	161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	939,600.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		25,500.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		25,500.00	
Totales:		\$1,349,272.00	\$51,000.00	
Neto a Pagar:		\$1,298,272.00		



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1

Comprobante De Pago
Primera Quincena De Julio De 2016

Fecha: 2016-07-15
Hora: 16:31:29

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera:	1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal:	1 - UNICA
Tipo:	AHORRO	Número:	161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	4 DIA	98,886.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	4 DIA	10,360.00		
145 VACACIONES DISFRUTADAS	11 DIA	271,936.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		22,200.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		22,200.00	
Totales:		\$381,182.00	\$44,400.00	
Neto a Pagar:		\$336,782.00		



159

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Junio De 2016

Página: 1 de 1
Fecha: 2016-06-30
Hora: 14:51:52

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	7 DIA	173,050.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	7 DIA	18,130.00		
131 AJUSTE PRIMA LEGAL	180 DIA	4,532.00		
145 VACACIONES DISFRUTADAS	8 DIA	197,772.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	837,600.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		34,900.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		34,900.00	
Totales:		\$1,231,084.00	\$69,800.00	
		Neto a Pagar:	\$1,161,284.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago
Primera Quincena De Junio De 2016

Página: 1 de 1
Fecha: 2016-06-15
Hora: 15:40:41

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	14 DIA	346,101.00		
20 GASTO DE INCAPACIDAD	1 DIA	24,721.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	14 DIA	36,260.00		
130 PRIMA LEGAL	180 DIA	390,664.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		14,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		14,800.00	
Totales:		\$797,746.00	\$29,600.00	

Neto a Pagar

\$768,146.00



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Mayo De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-05-31

Hora: 12:52:18

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$741,644.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	370,822.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	2,334,400.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		59,000.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		59,000.00	
Totales:		\$2,744,072.00	\$118,000.00	
		Neto a Pagar:	\$2,626,072.00	



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Abril De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-04-18

Hora: 18:17:45

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$384,605.00	\$27,600.00	
		Neto a Pagar:	\$357,005.00	



161

MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1

Comprobante Historico De Pago

Fecha: 2016-02-29

Segunda Quincena De Febrero De 2016

Hora: 15:34:31

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	1,780,000.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		45,500.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		45,500.00	
Totales:		\$2,164,605.00	\$91,000.00	
Neto a Pagar:		\$2,073,605.00		



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1

Comprobante De Pago

Fecha: 2016-02-16

Primera Quincena De Febrero De 2016

Hora: 15:54:12

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$384,605.00	\$27,600.00	
Neto a Pagar:		\$357,005.00		



162

MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago

Segunda Quincena De Enero De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-01-29

Hora: 14:28:26

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	159,200.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,900.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,900.00	
Totales:		\$543,805.00	\$27,800.00	
		Neto a Pagar:		\$516,005.00



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Enero De 2016

Página: 1 de 1

Fecha: 2016-01-15

Hora: 16:00:47

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	38,850.00		
181 CESANTIA AÑO ANTERIOR	255 DIA	541,620.00		
191 INTER. CESANTIAS AÑO ANTERIOR	255 DIA	46,038.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
3180 CESANTIA A FONDOS	255 DIA	541,620.00		
Totales:		\$972,263.00	\$569,220.00	
		Neto a Pagar:		\$403,043.00



163

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Diciembre De 2015

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-12-30
Hora: 14:47:29

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	12 DIA	276,604.00		
15 INCAPACIDAD	1 DIA	25,822.00		
20 GASTO DE INCAPACIDAD	2 DIA	46,101.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	12 DIA	29,600.00		
131 AJUSTE PRIMA LEGAL	180 DIA	2,467.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	660,000.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		18,700.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		18,700.00	
Totales:		\$1,040,594.00	\$37,400.00	
Neto a Pagar:		\$1,003,194.00		



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Comprobante De Pago
Primera Quincena De Diciembre De 2015

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-12-16
Hora: 15:04:20

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía

Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS

Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
130 PRIMA LEGAL	180 DIA	377,190.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$759,945.00	\$27,600.00	



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-11-30
Hora: 16:13:20

Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Noviembre De 2015

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6
Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA Salario: \$691,510.00
Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877 Número Contrato:
Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO
Cuenta: Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA Sucursal: 1 - UNICA
Tipo: AHORRO Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
1513 BÓNIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	1,767,200.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		45,200.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		45,200.00	
Totales:		\$2,149,955.00	\$90,400.00	

Neto a Pagar: \$2,059,555.00

de preguntas, dudas, quejas, solicitudes y/o reclamos relacionados con el tratamiento de sus datos personales, usted puede comunicarse enviando correo electrónico a atencioncliente@megalineacom.co o a través del teléfono: 7440000 Ext 1534. El aviso de privacidad y el manual de políticas de tratamiento de datos personales de MEGALINEA S.A. podrá ser consultados a través de la página web: www.megalinea.com.co



MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-11-18

Comprobante De Pago

Primera Quincena De Noviembre De 2015

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6
Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA Salario: \$691,510.00
Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877 Número Contrato:
Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO
Cuenta: Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA Sucursal: UNICA
Tipo: AHORRO Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$355,155.00		

Neto a Pagar: \$355,155.00

COMPARECENCIA PERSONAL NOTARIA

Yo, el Notario Tercero, **Esteban Estrada**, del Círculo de Valledupar, en presencia de **Esteban Estrada**, titular de la tarjeta de crédito número **161650551** de **UNICA** y manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento, es la del mismo.

Firma: **Esteban Estrada**
Fecha: **18 de Noviembre de 2015**

JOSÉ FERNÁNDEZ DE CASTRO HUELLA DEL NOTARIO TERCERO
CÍRCULO DE VALLEDUPAR - COLOMBIA



65

MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1

Comprobante Historico De Pago

Fecha: 2015-10-19

Primera Quincena De Octubre De 2015

Hora: 15:03:01

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,800.00	
Totales:		\$382,755.00	\$27,600.00	
		Neto a Pagar:	\$355,155.00	



MEGALINEA S.A.

NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1

Comprobante Historico De Pago

Fecha: 2015-09-30

Segunda Quincena De Septiembre De 2015

Hora: 17:15:23

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$691,510.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania Número Documento: 1026584877

Número Contrato:

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:

Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA

Sucursal: 1 - UNICA

Tipo: AHORRO

Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	345,755.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
1513 BONIFICACION MERA LIBERALIDAD	UNI	1,043,600.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		27,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		27,800.00	
Totales:		\$1,426,355.00	\$55,600.00	
		Neto a Pagar:	\$1,370,755.00	



166

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-07-01
Hora: 14:25:40

Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Junio De 2015

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:	Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal: 1 - UNICA
	Tipo: AHORRO	Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
131 AJUSTE PRIMA LEGAL	75 DIA	3,084.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,300.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,300.00	
Totales:		\$370,950.00	\$26,600.00	
		Neto a Pagar:	\$344,350.00	

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-05-29
Hora: 18:00:26

Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Mayo De 2015

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:	Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal: 1 - UNICA
	Tipo: AHORRO	Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,300.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,300.00	
Totales:		\$367,866.00	\$26,600.00	
		Neto a Pagar:	\$341,266.00	

162

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante Historico De Pago
 Segunda Quincena De Abril De 2015

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-04-30
Hora: 09:51:51

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania **Número Documento:** 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS **Centro de Costos:** 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:	Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal: 1 - UNICA
	Tipo: AHORRO	Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,200.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,200.00	
Totales:		\$367,866.00	\$26,400.00	
		Neto a Pagar:	\$341,466.00	

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante Historico De Pago
 Segunda Quincena De Mayo De 2015

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-05-29
Hora: 18:00:26

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadania **Número Documento:** 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS **Centro de Costos:** 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:	Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal: 1 - UNICA
	Tipo: AHORRO	Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APOORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,300.00	
3020 APOORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,300.00	
Totales:		\$367,866.00	\$26,600.00	
		Neto a Pagar:	\$341,266.00	

168

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante De Pago
Primera Quincena De Mayo De 2015

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-05-15
Hora: 10:56:02

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:	Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal: 1 - UNICA
	Tipo: AHORRO	Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,200.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,200.00	
Totales:		\$367,866.00	\$26,400.00	
Neto a Pagar:		\$341,466.00		

MEGALINEA S.A.
NIT: 860505170-2
Comprobante Historico De Pago
Segunda Quincena De Abril De 2015

Página: 1 de 1
Fecha: 2015-04-30
Hora: 09:51:51

Localidad: 1 - CL 98 14 41 PISO 6

Empleado: 1026584877 - GARCIA SILVA DIANA ALEXANDRA

Salario: \$661,732.00

Tipo Documento: Cédula De Ciudadanía Número Documento: 1026584877

Número Contrato: 161650551

Cargo: 1026 - 1 - ASESOR CONTACT CENTER VENTAS Centro de Costos: 05050701 - TARJETA DE CREDITO

Cuenta:	Entidad Financiera: 1 - BANCO DE BOGOTA	Sucursal: 1 - UNICA
	Tipo: AHORRO	Número: 161650551

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos (de ley o autorizados)	Saldos Préstamos
1 SUELDO	15 DIA	330,866.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	15 DIA	37,000.00		
3010 APORTE SALUD (Cruz Blanca E.P.S.)	4 %		13,200.00	
3020 APORTE PENSION (Protección - Afp)	4 %		13,200.00	
Totales:		\$367,866.00	\$26,400.00	
Neto a Pagar:		\$341,466.00		

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2019.

Señores

BANCO DE BOGOTÁ

Ciudad.

REF. Derecho de petición.

DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.026.584.877**, actuando en nombre propio, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

PETICIÓN

Solicito respetuosamente se me remita la siguiente información:

- Remitir los extractos bancarios de **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.026.584.877**, cuenta de ahorros **16165 0551**, del periodo abril de 2015 a junio de 2017.

La anterior información se requiere como prueba dentro de un proceso laboral, por lo cual ruego dar respuesta oportunamente.

NOTIFICACIONES

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la siguiente dirección, dentro del término legal:

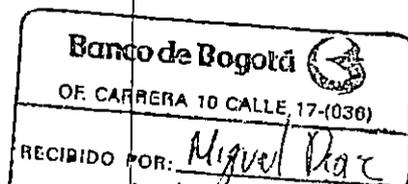
CARRERA 8 NRO. 16-79 TORRE B. OFICINA 704 EN BOGOTÁ D.C., correo electrónico: **kdm2910@gmail.com**

Atentamente,

Diana Alexandra Garcia
DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA
C.C. 1.026.584.877

Autorizo a Beatriz Romero Carreño identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.162.461, para que radique el presente derecho de petición ante este Banco y obtenga la respuesta del mismo.

Página 1 de 1



170



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 1 de 39

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a: www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil:

CERTIFICA:

Nombre : BANCO DE BOGOTA
N.I.T. : 860002964-4
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00221830 del 12 de octubre de 1984

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 7 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 91,360,251,461,066

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 36 NO. 7 - 47 P 15
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: RJUDICIAL@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Dirección Comercial: CL 36 NO. 7 - 47 P 15
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: RJUDICIAL@BANCODEBOGOTA.COM.CO

CERTIFICA:

Agencias: En Bogotá D.C. (204), Soacha (7), Chía (4), Cota (3), Zipaquirá (2), Gachetá (2), Sopó (2), Ubaté (1), Fusagasugá (2), Sibaté (1), Arbéláez, Cúcutubá, Gachancipá, Tocancipá, Cágúeza, Villapinzón, Choachí, Granada, Tabio, La Calera y Cajicá.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3.594 del 30 de diciembre de 1.992 de la Notaría 11 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de diciembre de 1.992 bajo el No. 390.900 del libro IX, se formalizó la fusión por absorción del BANCO DE BOGOTÁ S.A. -absorbente- con el BANCO DEL COMERCIO S.A. entidad absorbida, la cual fue aprobada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 4949 del 2 de diciembre de 1.992, fusión que surte plenos efectos a partir de la fecha de la escritura inscrita.

CERTIFICA:

Que en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la escritura 3.594 del 30 de diciembre de 1.992, a partir de la fusión el BANCO DEL COMERCIO S.A. se disuelve sin liquidarse y el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere como universalidad jurídica todos los bienes derechos presentes y futuros, tangibles, intangibles u ocultos del BANCO DEL COMERCIO S.A. y adquiere las obligaciones a cargo del BANCO DEL COMERCIO S.A., en los términos establecidos en la ley y en el compromiso de fusión.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3068 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de noviembre de 2004, inscrita el 12 de noviembre de 2004 bajo el número 962003 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió transfiriendo en bloque parte de su patrimonio a la nueva sociedad que se crea: ADMINVER S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3690 de 07 de noviembre de 2006, de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de noviembre de 2006, bajo el número 1088965 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión al BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., el cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4608 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 24 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 01385872 del libro IX, la sociedad de la referencia adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING Bogotá S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS	NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1188	27	V-1.931	2A. BTA.	29---V-1.931 -----47
1990	27	VI-1.944	2A. BTA.	8-VIII-1.944 - 11.252
2796	22	V-1.946	2A. BTA.	1---VI-1.946 - 14.883
1700	25	III-1.947	2A. BTA.	31---III-1.947 - 16.833
3753	16	VI-1.950	2A. BTA.	26---VI-1.950 - 19.877
451	25	I-1.952	2A. BTA.	1---II-1.952 - 21.274



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 2 de 39

8043	15-XII-1.952	2A. BTA.	19--XII-1.952	-	22.207
7650	19--XI-1.953	2A. BTA.	3--XII-1.953	-	23.310
4883	14--IX-1.956	2A. BTA.	25---IX-1.956	-	25.676
5395	15---X-1.957	2A. BTA.	29----X-1.957	-	26.497
4128	31-VII-1.958	2A. BTA.	14-VIII-1.958	-	27.200
2234	24--IV-1.962	5A. BTA.	7----V-1.962	-	30.626
1866	16---V-1.962	2A. BTA.	29----V-1.962	-	30.740
1362	2--IV-1.963	2A. BTA.	15---IV-1.963	-	31.649
3797	2--IX-1.964	2A. BTA.	12---IX-1.964	-	33.500
1923	15--XI-1.870	2A. BTA.	12----X-1.984	-	159.534
5162	7-XII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984	-	159.535
2639	12-VII-1.979	14. BTA.	12----X-1.984	-	159.536
4394	1-X- 1.986	7. BTA.	3----V-1988	-	234.955
2557	8-VI- 1.988	21. BTA.	28---VI-1988	-	239.472
3594	30-XII- 1.992	11 STAFE BTA	30 -XII-1992	-	390.900
3309	4-XII- 1.992	11 STAFE BTA	19 -I -1993	-	392.789
1222	12- V - 1.994	11 STAFE BTA	7 -III-1995	NO.483720	
0849	25- III-1.997	11 STAFE BTA	08- IV -1997	NO.580220	

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0002296	1925/09/17	Notaría 2	2000/08/15	00740978
0001610	1970/04/17	Notaría 9	2000/08/24	00742066
0001722	1997/06/05	Notaría 11	1997/06/17	00589248
0004014	1997/10/24	Notaría 11	1997/10/30	00608536
0000918	1999/04/27	Notaría 11	1999/05/06	00678992
0000891	2002/04/11	Notaría 11	2002/04/16	00822740
0001072	2003/03/31	Notaría 11	2003/04/14	00875331
0000205	2004/02/02	Notaría 11	2004/02/04	00918358
0003068	2004/11/12	Notaría 11	2004/11/12	00962003
0003690	2006/11/07	Notaría 11	2006/11/07	01088965
4296	2009/04/17	Notaría 38	2009/04/22	01291562
4608	2010/05/24	Notaría 38	2010/05/24	01385872
2515	2011/03/28	Notaría 38	2011/04/05	01467754
3791	2015/04/22	Notaría 38	2015/04/23	01932917
9828	2016/10/04	Notaría 38	2016/10/12	02148739
12348	2016/12/21	Notaría 38	2016/12/26	02170031
2352	2018/04/11	Notaría 38	2018/04/19	02332358
5738	2018/08/24	Notaría 38	2018/08/28	02370275
2456	2019/04/12	Notaría 38	2019/04/24	02450600

CERTIFICA:

171



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 3 de 39

De La Espriella Osio Alfonso
CUARTO RENGLON
Paz Bautista Carlos Arcesio
QUINTO RENGLON
Isaza Delgado Jose Fernando

C.C. 00000000820333

C.C. 000000014962772

C.C. 000000017143307

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 74 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 24 de abril de 2019 bajo el número 02450688 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON Villegas Montoya Jorge Ivan	C.C. 000000017090722
SEGUNDO RENGLON Arboleda Casas, Sergio Ignacio	C.C. 000000017159943
TERCER RENGLON Cuellar, De Jaramillo Ana Maria	C.C. 000000021067108
CUARTO RENGLON Velasquez, Cock Alvaro De Jesus	C.C. 000000003337554
QUINTO RENGLON Jaramillo Jaramillo Carlos Ignacio	C.C. 000000019443805

CERTIFICA:

CERTIFICA:

Que mediante Documento Privado suscrito por el Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, Alejandro Figueroa Jaramillo del 23 de enero de 2007, inscrita el 24 de enero de 2007 bajo el No. 11466 del libro V, se ratifica el poder otorgado por la escritura pública No. 2034 del 30 de octubre de 2000 a Alvaro José Echeverri Micolta, otorgado originalmente por el BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. Hoy BANCO DE BOGOTÁ como consecuencia de la fusión.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2034 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2002, inscrita el 13 de noviembre de 2002 bajo el No. 2034 del libro V, compareció Jose Joaquín Gómez Rondón, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía No. 17.189.401 expedida en Bogotá, en su calidad de primer suplente permanente del presidente del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Alvaro José Echeverri Micolta, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.609 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., ejerza el mandato que aquí se confiere dentro de la órbita de las siguientes atribuciones: 1). Suscribir los contratos de constitución de prendas,

sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A. 2). Para que una vez efectuado el pago de créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor de BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." atribuciones: 1- Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., 2- Para que una vez efectuando el pago de los créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6113 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2014, inscrita el 31 de julio de 2014 bajo el No. 00028627 y el 6 de agosto de 2014 bajo los Nos. 00028682 y 00028683 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Mauricio Acosta Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.363.495 expedida en Tulúa (Valle), a Alejandro Alfonso Vives Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.040 de Bogotá y a María Hilda Inés Tulia Yolanda Rodríguez Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.774 de Bogotá, para que en ejercicio de los mismos y según autorización de la Junta Directiva bajo acta No. 1037 del 8 de marzo de 2011 de manera indistinta realicen los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Firmar los contratos marco locales para operaciones de derivados con los clientes del sector real, institucional o con entidades del mercado profesional que previamente hayan sido aprobados por la Junta Directiva o que tengan las aprobaciones legales y/o de crédito respectivas, en caso de tener algún tipo de modificación. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder, se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 02 de mayo de 2019, inscrita el 6 de Mayo de 2019 bajo el registro



Cámara de Comercio de Bogotá
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA200313320 Página: 4 de 39

No. 00041381 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C. en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juanita Cubides Delgado, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.693.334 de Bogotá D.C. y Tarjeta profesional de Abogada número 56222 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en el ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A: se notifique de las providencias y/o resoluciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar y para que en nombre del Banco, además de recibir y contestar la correspondencia y derechos de petición dirigidos a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o a la Presidencia del Banco, en nombre de cualquiera de estos, remita y conteste la correspondencia, los requerimientos o las solicitudes que haga la Superintendencia Financiera, registre las aperturas y cierres de oficinas del banco y demás tramites de registro ante la Cámara de Comercio, y las demás autoridades de cualquier orden a la persona y/o a los demás órganos antes citados. El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causas legales, por renovación o si el apoderado deja de ser el Secretario General del Banco por cualquier motivo. El apoderado queda facultado para sustituir el presente poder.

CERTIFICA: Que por Escritura Pública No. 1518 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. del 12 de febrero de 2009, inscrita el 19 de marzo de 2009 bajo el No. 15368 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, y dijo: Primero. Que obra en este acto en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representación legal del BANCO DE BOGOTÁ. Segundo. Que obrando en el carácter y representación antes anotados, en los términos del Artículo 31 Numeral 6° de los Estatutos del Banco, confiere poder especial a Gustavo Mesa Guevara, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.258.683 expedida en Bogotá, para que en ejercicio de este poder y mientras ocupe el cargo de gerente de la gerencia convenios para empresas, realice los siguientes actos en nombre y representación de BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas y uso de las minutas establecidas por éste, firme los contratos de prenda con o sin tenencia que a favor del banco otorguen

clientes de cualquier ciudad del país sobre vehículos, para garantizar operaciones de crédito contraídas con el banco, directamente por el constituyente de la garantía o terceros, pudiendo no solamente firmar dichos contratos sino además adelantar todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes. 2) El apoderado está facultado plenamente para hacer las peticiones aclaraciones y trámites que se requieran ante las autoridades de tránsito. 3) El apoderado en nombre del banco también podrá atender todo lo relacionado con el aviso de los siniestros, su trámite, reclamaciones y cobros ante las compañías que hayan otorgado los seguros de vida de deudores o sobre el correspondiente vehículo o ante cualquier otro garante. 4) El apoderado queda igualmente facultado para firmar cancelaciones de prenda sobre vehículos una vez los deudores hayan cancelado sus obligaciones para con el banco. 5) El apoderado en caso de incumplimiento o en caso de que el banco decida hacer uso de las cláusulas de aceleración previstas tanto en los títulos de deuda como en el contrato de garantía, otorgue poder especial a abogados autorizados con el objeto de que tales profesionales demanden en nombre del banco el cobro de los créditos garantizados. 6) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas e informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios. 7) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen a banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco. 8) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 9) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o con el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para tal efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Cuarto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, si el apoderado deja de ocupar el cargo de gerente de la gerencia de convenios para empresas, o deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ, por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3855 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 20 de abril de 2009 bajo el No. 15543 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

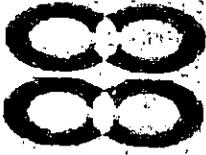
Página: 5 de 39

con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alberto Pérez Vélez, secretario general del BANCO DE BOGOTÁ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.098.345 de Bogotá D.C., para que en ejercicio de este realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Se notifique de las providencias expedidas por la Superintendencia Bancaria y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar. La apoderada queda facultada para sustituir el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3896 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 07 de mayo de 2009 bajo el No. 15722 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a María Claudia Dávila Pabón, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.646.620 de Bogotá; en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2), por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados

por el estamento competente de banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los tráslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejércite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 6 de 39

* * * * *

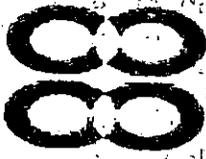
aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.R.C. y en especial en su parágrafo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1014 de la Notaría 38 del 02 de febrero de 2009, inscrita el 13 de octubre de 2010 bajo el No. 00018672 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a Jaime Arias Hernández identificado con cédula ciudadanía No. 19.417.229 de Bogotá D.C., para que otorgue poderes especiales a abogados titulas o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos, y procesos administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o concordato de un deudor, se requiera que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifique, contesten y arriendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ S.A., bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con lo numerales 1) y

175

2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas a favor de Banco, autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones entando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso; se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contra demandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar prueba y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejércite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por él lo por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOMEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominio donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios público, para todos los efectos a que haya lugar, relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 7 de 39

* * * * *

representante o apoderados especiales que se designen al efecto, dando facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. Se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplimiento con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO DE BOGOTÁ S.A. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C., y en especial en su parágrafo.

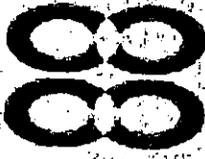
CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 01 de Cajicá (Cundinamarca), del 21 de abril de 2014, inscrita el 29 de mayo de 2014 bajo el No. 00028112 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Jose Ospina Aristizábal, identificado con cédula ciudadanía No. 79.266.853 de Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ en calidad de gerente de Zona Boyacá Sur y Casanare 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios o de quiebra,

176

según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso firme escrituras endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados; sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele prendas o hipotecas constituidas a favor del banco, previa autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Jefe del Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas, con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de esté poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Art 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por el o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento,

17



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 8 de 39

con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente de banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título. 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. 12) Para tramitar y firmar en nombre del banco convenios de recaudo de manera que queda facultado para adelantar todas las gestiones precontractuales y contractuales para la celebración de dichos convenios, sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 13) Para tramitar y firmar todos los documentos, actos, títulos y garantías de cualquier naturaleza a favor del banco, en desarrollo de acuerdos de novación, que el banco convenga con cualquiera de los clientes pertenecientes de la zona que se menciona en el encabezamiento de esta escritura. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco, en caso de no existir la tarifa para él efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado BANCO DE BOGOTÁ. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en Art. 320 del C.P.C. Y en especial en su parágrafo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5237 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. Del

18 de junio del 2014 inscrito el 10 de mayo de 2016 bajo el No. 00034393 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17113328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Lilia Yate Chaparro identificado con cédula de ciudadanía No. 52040494 de Bogotá, para que: 1. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. 2. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documento conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros la apoderada queda facultada para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes la adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco en forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, que es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 3. Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, realice la importación de maquinaria y equipos que serán objeto de contratos de leasing que celebre el banco con terceros respecto de bienes cuyos proveedores se encuentran domiciliados en otro país, por tanto el apoderado estará facultado para actuar en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la importación de bienes, así el apoderado queda facultado para firmar declaraciones de cambio, poderes ante la DIAN puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, cartas de instrucciones de pago al exterior, conférer poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten, los trámites pertinentes ante las oficinas de comercio exterior, y demás actuaciones necesaria para la importación y nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing en forma previa a la importación de mercancías debe existir el contrato de leasing

178



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 9 de 39

* * * * *

debidamente suscrito por el locatario-arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 4. Para firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas, prendas, contratos de fiducia, cesión, endoso de derechos económicos y otros que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que este celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. 5. Dar visto bueno a los funcionarios competentes del banco para que realicen el giro de recursos a los proveedores de los bienes objeto de los contratos de leasing previa verificación del cumplimiento de todo el procedimiento operativo para la adquisición de los mismos a títulos de anticipos o pago único de las facturas cambiarias de compraventa o cuentas de cobro, según las condiciones de aprobación de la operación por el ente competente en el banco. 6. Para firmar los documentos necesarios como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición a favor del locatario o la persona que este autorice mediante el documento de cesión del derecho. 7. Para firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing celebrados por el banco con terceros. 8. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, FINDETER, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, Fondo Nacional de garantías, autoridades de tránsito, oficinas de comercio exterior, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 9. Actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses, puentes, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario-locatario en virtud del contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. 10. Para requerir información al arrendatario-locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negocio del activo recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. 11. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el banco confiera poderes, autorizaciones o permisos a los locatarios o las personas que estos designen, para que adelanten ante las autoridades competentes todos los trámites que sean necesarios para la construcción, adecuación y/o modificación de los bienes inmuebles de propiedad del banco y que sean

objeto de los contratos de leasing. La presente autorización comprende, sin limitarse a ello, la posibilidad de dar autorizaciones o conferir poderes para solicitar licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, instalación o adecuación de servicios públicos, actualización de nomenclatura y todos los trámites que sean necesarios, ante las autoridades o entidades competentes para llevar a cabo dicha construcción, modificación y adecuación o demolición de construcciones, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación de leasing. 12. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco autorice el subarriendo de los bienes muebles y/o inmuebles que sean objeto de los contratos de leasing celebrados, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación. 13. Para que en nombre del banco directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes paz y salvo de impuestos de vehículos, prediales, valorización respecto de los vehículos o bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing. 14 y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario, como en la relación entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing. Tercero. Que la apoderada no podrá, sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2322 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2018, inscrita el 7 de junio de 2018 bajo el Registro No. 00039455 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrea del Pilar Alfonso Alba, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.426.149 de Bogotá D.C., en calidad de Jefe del Centro de Negocios Leasing de la Unidad de Leasing del BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documentos conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros. El apoderado queda



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 10 de 39

facultado para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, hacer trámites ante las autoridades de circulación correspondientes, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes. La adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco. En forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, actúe en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la nacionalización de bienes objeto de los contratos de leasing de importación así el apoderado queda facultado para firmar poderes ante la DIAN, puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes, y demás actuaciones necesarias para la nacionalización de bienes de propiedad del banco, destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing financiero de importación. En forma previa a la importación de mercancías, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para celebrar, conferir y firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas prendas, contratos de fiducia, cesión o endoso de derechos económicos u otros, que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que éste celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. Para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios, como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición, a favor del locatario o la persona que éste autorice mediante el documento de cesión del derecho. En el caso de vehículos, el apoderado

179

queda facultado para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios ante las autoridades competentes para el registro de la transferencia de la propiedad de los bienes a que hace alusión este numeral. Para celebrar, conferir y firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing celebrados por el banco con terceros. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante Cámara de Comercio y autoridades de tránsito, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud del contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. Para requerir información al arrendatario locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco, sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negociación del activo, recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. Y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en la relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario; como en la relación que surge entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing como para la perfección de las garantías (sic), constituidas a favor del banco. Tercero. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por cualquier motivo.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 23 de julio de 2019, inscrita el 24 de julio de 2019 bajo el número 02489269 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Torres Muñoz William	C.C. 000000019424579

Que por Documento Privado, no. sin num de Revisor Fiscal del 30 de julio de 2019, inscrita el 30 de julio de 2019 bajo el número 02491441 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE Fórero Cardoso Jose Boris	C.C. 000000079799044

Que por Acta no. 74 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 26 de agosto de 2019 bajo el número 02499581 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 11 de 39

* * * * *

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814225 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

Todos los dominios señalados conducen al mismo sitio (portal) del BANCO DE BOGOTÁ en internet, a través de dicho portal se obtiene enlace con diversas páginas en internet del banco.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 30 de enero de 2004, entre las sociedades FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A y BANCO DE BOGOTÁ S.A inscrito el 12 de febrero de 2004, bajo el No. 919852 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de doscientos mil millones de pesos (200.000.000.000.00) a la FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 01 de febrero de 2010, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 08 de febrero de 2010, bajo el No. 01360098 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta un billón quinientos mil millones de pesos (\$1.500.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 12 de marzo de 2008, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 11 de febrero de 2010, bajo el No. 01361103 del libro IX, fue nombrada REPRESENTANTE LEGAL de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 26 de octubre de 2010 entre las sociedades FIDUCIARIA FIDUCOR S A, y BANCO DE BOGOTÁ S.A., inscrito el 18 de noviembre de 2010, bajo el No. 01429552 del libro IX, se nombra representante de los tenedores de bonos a FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. emisión por una cuantía de hasta dos billones quinientos mil millones de pesos y otro sí.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827873 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- BANCOBOGOTA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827875 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- BANCOBOGOTA.COM

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827877 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- BANCOBOGOTA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827878 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- BANBOGOTA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827880 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BANBOGOTA.BIZ

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827881 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BANCOBOGOTA.BIZ

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827883 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BANCOBOGOTA.BIZ

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827885 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BANBOGOTA.INFO

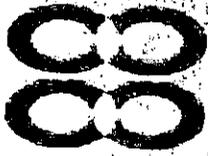
Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827887 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BANCOBOGOTA.INFO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 21 de mayo de 2002 inscrita el 22 de mayo de 2002 bajo el número 00827888 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO

CERTIFICA:



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 12 de 39

* * * * *

Que por Documento Privado del 5 de agosto de 1996, inscrito el 5 de agosto de 1996 bajo el número 00548985 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Que por Documento Privado del 20 de enero de 1999, inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665210 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LEASING BOGOTA S.A. PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

Que por Documento Privado del 20 de enero de 1999, inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665213 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA FINANCE CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Que por Documento Privado del 20 de enero de 1999, inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA NASSAU LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Que por Documento Privado del 20 de enero de 1999, inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665222 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA S A PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

Que por Documento Privado del 20 de enero de 1999, inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665227 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Que por Documento Privado del 20 de enero de 1999, inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665229 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad

1501

matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S

Domicilio: Bogotá D.C.

Que por Documento Privado del 19 de octubre de 2000, inscrito el 19 de octubre de 2000 bajo el número 00749398 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA FICENTRO

Domicilio: (Fuera Del País)

Que por Documento Privado de Representante Legal del 7 de noviembre de 2006, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01216885 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MEGALINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 28 de febrero de 2012, inscrito el 1 de marzo de 2012 bajo el número 01612316 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BAC CREDOMATIC INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-09

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 9 de marzo de 2018, inscrito el 9 de marzo de 2018 bajo el número 02310224 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AVAL SOLUCIONES DIGITALES SA

Domicilio: Bogotá D.C.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-02-19

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 5 de agosto de 1996, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444005 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Fecha de configuración de la situación de control : 1996-08-05

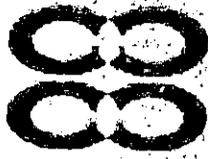
Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 1 de marzo de 2019, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444006 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA ZONA FRANCA S A S

Domicilio: Palmira (Valle Del Cauca)

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-08-02

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 5 de abril de 2019, inscrito el 10 de abril de 2019 bajo el número 02446532 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 13 de 39

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-04-12

Certifica:

Que por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998, inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661814 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado no. sin num de Empresario del 31 de enero de 2019, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419546 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Sarmiento Angulo Luis Carlos

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la Situación de Control inscrita con el No. 01612316 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta y a través de su filial LEASING BOGOTA S A PANAMÁ sobre la sociedad GRUPO BAC CREDOMATIC (subordinada) y sus subordinadas.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419546 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.;

102

CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A
TODA HORA S.A. - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. -
FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES
GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.;
ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTE EN LINEA S.A.; BANCO DE
OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.;
BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA
S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA
COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING
CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A.
SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS
SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA
TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES
S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE
INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S.; CFC GAS HOLDING
S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL
PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.;
AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS
LLANOS S.A.S.; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.;
AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA
DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.;
CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S.
-VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.;
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.;
ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E
INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S.
- COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.;
COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.;
PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE
INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL
ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.;
PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN
VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. -
COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y
DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO
S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE
LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA
S.A.S.; TEMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES
S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S., en liquidación.
(subordinadas).

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 03 de abril 2019 bajo el
No. 02444006 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de
la referencia (matriz) comunica que ejerce control indirecto sobre la
sociedad ALMA VIVA ZONA FRANCA SAS a través de la sociedad ALMACENES
GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA SA.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 10 de abril de 2019 bajo
el No. 02446532 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad
de la referencia (matriz) comunica que ejerce control indirecto sobre
la sociedad APORTE EN LINEA S.A. A través de la sociedad
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

CERTIFICA:



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 14 de 39

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN AGUSTIN

Matrícula: 00215154

Renovación de la Matrícula: 8 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV CARACAS NO. 8 - 45

Teléfono: 3341019

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER058@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ZIAPAQUIRA

Matrícula: 00215611

Renovación de la Matrícula: 8 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 4 NO. 7 - 67

Teléfono: 8522408

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER660@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA SAN JOSE

Matrícula: 00215762

Renovación de la Matrícula: 15 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AK 68 NO. 10 - 47

Teléfono: 3077000

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER020@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la sucursal: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL OFICINA PRINCIPAL

Matrícula: 00222625

Renovación de la Matrícula: 8 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 36 NO. 7 - 47

Teléfono: 3320032

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: ger000@bancodebogota.com.co

CERTIFICA:

103

Que mediante Oficio No. 2646 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 25 de Octubre de 2019, bajo el No. 00180931 del libro VIII, el Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo No. 110014189018-2019-01720-00, de: Norma Ligia Sarmiento de Martínez C.C. 20.237.241, contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO ADMINISTRATIVO CAN
Matrícula: 00222626
Renovación de la Matrícula: 12 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 44 NO. 59 - 26
Teléfono: 2220777
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS002@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHIA CUND
Matrícula: 00222627
Renovación de la Matrícula: 25 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 10 - 54
Teléfono: 9616522
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER264@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AVENIDA 19
Matrícula: 00222628
Renovación de la Matrícula: 12 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 NO. 6 - 51
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER035@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CASTILLO
Matrícula: 00222631
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 72 - 58
Teléfono: 2350002
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER049@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA SANTA TERESITA



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

108

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 15 de 39

Matrícula: 00222632
 Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 19 NO. 40 - 45
 Teléfono: 2859000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER077@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRAL DE ABASTOS
 Matrícula: 00222633
 Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 80 NO. 2 - 51 LC 4
 Teléfono: 4500577
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER045@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA PALOQUEMAO
 Matrícula: 00222634
 Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 13 NO. 22 - 08
 Teléfono: 2016933
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER054@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA TECHO BAVARIA
 Matrícula: 00222635
 Renovación de la Matrícula: 12 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 72 NO. 8 B 35
 Teléfono: 4116214
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: JDS073@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CR 24 NO. 26-01
 Matrícula: 00222636

Renovación de la Matrícula: 15 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 24 NO. 26 - 01
Teléfono: 2873671
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GERO32@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CARRERA 11 NO. 68-09
Matrícula: 00222637
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 68 - 09
Teléfono: 2498789
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GERS6@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO
Matrícula: 00222639
Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 17 NO. 68 D - 34
Teléfono: 4122243
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS018@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA LAS AGUAS
Matrícula: 00222645
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV JIMENEZ NO. 3 - 17
Teléfono: 2435350
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS051@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA SIETE DE AGOSTO
Matrícula: 00222646
Renovación de la Matrícula: 11 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 24 NO. 65 - 35
Teléfono: 2508214
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GEROGI@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 9 CARRERA 34
Matrícula: 00222647



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 16 de 39

Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 9 NO. 34 - 64
Teléfono: 2376859
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS055@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA
Matrícula: 00222651
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 4 NO. 58 - 62
Teléfono: 7752713
Domicilio: Soacha (Cundinamarca)
Email: JDS061@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA VEINTE DE JULIO
Matrícula: 00222652
Renovación de la Matrícula: 21 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 25 C - 05 SUR
Teléfono: 2392000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS021@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA VENECIA
Matrícula: 00222655
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 46 A SUR NO. 52 C - 78
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS022@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA METROPOLIS
Matrícula: 00222656
Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019

1985

Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 68 NO. 75 A - 50 LC 104 - 106
Teléfono: 2310010
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER078@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CIUDAD SALITRE
Matrícula: 00222657
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO NO. 69 A - 51
Teléfono: 2959391
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: ger046@bancodebogota.com.co

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CALLE 68
Matrícula: 00222661
Renovación de la Matrícula: 12 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 72 NO. 68 H - 24
Teléfono: 6301954
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER082@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO BOGOTA OFICINA BRICEÑO
Matrícula: 00222669
Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 5 NO. 6 91
Teléfono: 8572274
Domicilio: Sopó (Cundinamarca)
Email: GER604@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 100
Matrícula: 00222671
Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 17 N 97 - 61
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER004@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA FONTIBON
Matrícula: 00222673
Renovación de la Matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019

126



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 17 de 39

Dirección: CR 99 NO. 19 - 77
Teléfono: 4219255
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER092@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA ILARCO
Matrícula: 00222674
Renovación de la Matrícula: 12 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV SUBA 115 58
Teléfono: 6135981
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: ger044@bancodebogota.com.co

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 10 NO. 16-92
Matrícula: 00223505
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 10 NO. 16 - 92
Teléfono: 2831733
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDSO36@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN DIEGO
Matrícula: 00223506
Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 26 - 45 ENTREPISO
Teléfono: 3424629
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GERO62@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CALLE 13 CARRERA 30
Matrícula: 00223507
Renovación de la Matrícula: 15 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 30 - 32

Teléfono: 3320032
Domicilio: Bogotá, D.C.
Email: JDS028@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO
Matrícula: 00223508
Renovación de la Matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 61 - 08
Teléfono: 3456000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER040@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 47
Matrícula: 00223510
Renovación de la Matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 46 - 57
Teléfono: 0000000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS037@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA GALERIAS
Matrícula: 00223511
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 53 B NO. 25 - 21 LC 1167 - 1168
Teléfono: 3454111
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER075@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE SANTANDER
Matrícula: 00223513
Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 16 36 IN 4
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GERO34@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE
Matrícula: 00223514
Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 10 NO. 28 - 60
Teléfono: 2471523

127

Teléfono: 3320032
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS028@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO
Matrícula: 00223508
Renovación de la Matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 61 - 08
Teléfono: 3456000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER040@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 47
Matrícula: 00223510
Renovación de la Matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 46 - 57
Teléfono: 0000000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS037@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA GALERIAS
Matrícula: 00223511
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 53 B NO. 25 - 21 LC 1167 - 1168
Teléfono: 3454111
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER075@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE SANTANDER
Matrícula: 00223513
Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 16 36 IN 4
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER034@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE
Matrícula: 00223514
Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 10 NO. 28 - 60
Teléfono: 2471523

Email: GER334@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHOCONTA
Matrícula: 00223521
Renovación de la Matrícula: 19 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 4 NO. 5 - 22
Teléfono: 0918562117
Domicilio: Chocontá (Cundinamarca)
Email: GER270@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA ENTRADA PRINCIPAL
Matrícula: 00223522
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 15 NO. 123 - 20 LC 1 - 97
Teléfono: 6120264
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER047@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CALLE 54 NO. 10-73
Matrícula: 00223524
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 54 NO. 10 - 73
Teléfono: 2350703
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GERO41@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA FUSAGASUGA
Matrícula: 00223525
Renovación de la Matrícula: 12 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 7 - 77
Teléfono: 8672880
Domicilio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Email: GER330@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA ANTIGUO COUNTRY
Matrícula: 00223526
Renovación de la Matrícula: 1 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 16 A NO. 84 - 81
Teléfono: 2572185
Domicilio: Bogotá D.C.

100



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora: 12:22:25

AA20031332

Página: 18 de 39

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JOS057@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CIUDAD DE QUITO
Matrícula: 00223515
Renovación de la Matrícula: 12 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CIUDAD DE QUITO NO. 77 - 36
Teléfono: 3110943
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER083@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA LOS HEROES
Matrícula: 00223517
Renovación de la Matrícula: 11 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 20 NO. 79 - 40
Teléfono: 2180211
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: ger014@bancodebogota.com.co

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CHICO
Matrícula: 00223518
Renovación de la Matrícula: 27 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 87 - 51
Teléfono: 6405024
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER008@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA GACHETA
Matrícula: 00223520
Renovación de la Matrícula: 25 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 4 NO. 6 - 09
Teléfono: 8535121
Domicilio: Gachetá (Cundinamarca)

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ANDES
Matrícula: 00233700
Renovación de la Matrícula: 17 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 8 NO. 13 - 86
Teléfono: 2828022
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JOPO33@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA TERMINAL DE TRANSPORTES
Matrícula: 00240933
Renovación de la Matrícula: 15 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 23 B NO. 69 A 55 L - 1230
Teléfono: 2955085
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER112@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AUTOPISTA EL DORADO
Matrícula: 00256340
Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO NO. 100 - 35
Teléfono: 4156287
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER165@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA KENNEDY
Matrícula: 00259411
Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 36 SUR NO. 73 D 22
Teléfono: 2650065
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER060@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA ALAMOS
Matrícula: 00260010
Renovación de la Matrícula: 1 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 71 B NO. 100 - 11 LC 105 Y 106
Teléfono: 2296141
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER024@BANCODEBOGOTA.COM.CO

109



Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332 Página: 19 de 39

Email: GER007@BANCODEBOGOTA.COM.CO

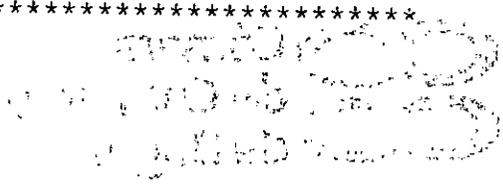
Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA SEXTA CARRERA 22
Matrícula: 00223528
Renovación de la Matrícula: 11 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 22 NO. 5 C - 47
Teléfono: 2776262
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS071@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AVENIDA CHILE
Matrícula: 00223529
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 72 NO. 13 - 25
Teléfono: 2558804
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GERO38@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRAL SAN MARTIN
Matrícula: 00233367
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 31 A NO. 6 - 75
Teléfono: 2858823
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS052@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE EL VIRREY
Matrícula: 00233463
Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 15 NO. 88 - 90 LC 101 ED ZIMMA
Teléfono: 2578877
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: IDS039@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CEDRITOS
Matrícula: 00317431
Renovación de la Matrícula: 4 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 15 NO. 140 - 21
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER006@BANCODEBOGOTA.COM.CO



Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA S.A. AGENCIA LAS AMERICAS
Matrícula: 00323197
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV AMERICAS NO. 43 - 74
Teléfono: 2447335
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER095@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA PARQUE NACIONAL
Matrícula: 00323452
Renovación de la Matrícula: 6 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 34 - 87
Teléfono: 2321769
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS106@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AUTOPISTA SUR CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA
Matrícula: 00324753
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AUTO SUR NO. 66 - 06
Teléfono: 2332165
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS089@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA PARQUE DE LA INDEPENDENCIA
Matrícula: 00325233
Renovación de la Matrícula: 20 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 24 - 76
Teléfono: 3347460
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER492@BANCODEBOGOTA.COM.CO



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332 Página: 20 de 39

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA PASADENA
Matrícula: 00262154
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 102 A NO. 51 - 31
Teléfono: 2560500
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER012@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Matrícula: 00288394
Renovación de la Matrícula: 15 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 40 - 70
Teléfono: 3384524
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER043@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA LA CLARITA
Matrícula: 00290148
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 68 NO. 82 - 25
Teléfono: 4382744
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER079@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA SANTA BARBARA ALTA
Matrícula: 00313909
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 112 - 08
Teléfono: 2159211
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER080@BANCODEBOGOTA.COM.CO

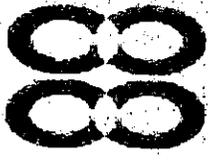
Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UBATE
Matrícula: 00329877
Renovación de la Matrícula: 30 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 14 06
Teléfono: 8553135
Domicilio: Ubaté (Cundinamarca)
Email: JDS611@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CALLE 80
Matrícula: 00358515
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 80 NO. 78 A A 41
Teléfono: 2243300
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER441@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula: 00366800
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 116 NO. 18 B - 26
Teléfono: 2153227
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER084@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AVENIDA CARACAS
Matrícula: 00390114
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CARACAS NO. 17 - 18
Teléfono: 3428500
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER010@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA BULEVAR NIZA
Matrícula: 00404321
Renovación de la Matrícula: 19 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 58 NO. 127 A - 52 LC 139
Teléfono: 6176022
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER086@BANCODEBOGOTA.COM.CO



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 21 de 39

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AV. PRIMERA

Matrícula: 00325314

Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AC 1 NO. 19 A - 18

Teléfono: 2331749

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: JDS102@BANCODEBOGOTA.COM

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA PALERMO

Matrícula: 00326093

Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 13 NO. 44 - 34

Teléfono: 2452444

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: JDS448@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO 93

Matrícula: 00327083

Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 15 NO. 93 - 60 LC 115

Teléfono: 3320038

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER223@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA LAS GRANJAS

Matrícula: 00328765

Renovación de la Matrícula: 1 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 13 NO. 68 B - 58

Teléfono: 4143333

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER416@BANCODEBOGOTA.COM.CO

191

Matrícula: 00593720
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 166 NO. 19 B 54
Teléfono: 6740080
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER605@BANCODEBOGOTA.COM.CO

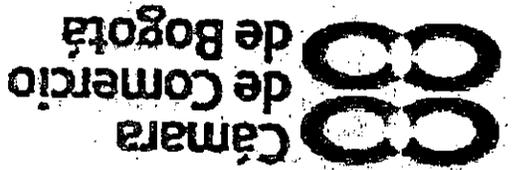
Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE AGROINDUSTRIAL
Matrícula: 00608773
Renovación de la Matrícula: 27 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AUT MEDELLIN KM 1.5 PAO.
Teléfono: 8773877
Domicilio: Cota (Cundinamarca)
Email: GER624@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARVAJAL
Matrícula: 00733394
Renovación de la Matrícula: 6 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV PRIMERA DE MAYO NO. 70 B 29
Teléfono: 4530661
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS027@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: CIUDAD MONTES BANCO DE BOGOTA
Matrícula: 00798157
Renovación de la Matrícula: 15 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 8 SUR NO. 34 - 47
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS103@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SOPO 597
Matrícula: 00808800
Renovación de la Matrícula: 21 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 3 NO. 2 - 83
Teléfono: 8572844
Domicilio: Sopó (Cundinamarca)
Email: GER597@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UNISUR
Matrícula: 00856385



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 22 de 39

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ AGENCIA CENTRO COMERCIAL SANTA FE

Matrícula: 00408525

Renovación de la Matrícula: 15 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 185 NO. 45 - 03 LC 1 - 46 I - 50

Teléfono: 6740884

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER085@BANCODEBOGOTÁ.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ BARRIO RESTREPO

Matrícula: 00455676

Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 24 NO. 19 - 34 SUR

Teléfono: 3611430

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: JDS019@BANCODEBOGOTÁ.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ OFICINA SUBA

Matrícula: 00499168

Renovación de la Matrícula: 1 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 92 NO. 145 B - 30

Teléfono: 3077000

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER005@BANCODEBOGOTÁ.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ AGENCIA COTA

Matrícula: 00593013

Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 4 NO. 12 - 12

Teléfono: 8414833

Domicilio: Cota (Cundinamarca)

Email: GER016@BANCODEBOGOTÁ.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ TOBERIN

Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 2 NO. 4 - 75
Teléfono: 8796868
Domicilio: Cajicá (Cundinamarca)
Email: GER444@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - CALERA
Matrícula: 01053428
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 3 NO. 6 - 48
Teléfono: 8600020
Domicilio: La Calera (Cundinamarca)
Email: GER799@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA QUINTA CAMACHO
Matrícula: 01053432
Renovación de la Matrícula: 8 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 70 A - 41
Teléfono: 3221608
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GERZO5@BNACODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - LAS MARGARITAS
Matrícula: 01053439
Renovación de la Matrícula: 4 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 NO. 150 - 35
Teléfono: 6252452
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER381@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA- CENTRO SUBA
Matrícula: 01053442
Renovación de la Matrícula: 20 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 140 NO. 91 - 19 LC 10 - 108
Teléfono: 6859635
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER802@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA GAITANA
Matrícula: 01053450
Renovación de la Matrícula: 6 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora: 12:22:25

AA20031332

Página: 23 de 39

Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 4 NO. 28 - 10 LC 1064

Teléfono: 7223374

Domicilio: Soacha (Cundinamarca)

Email: JDS123@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: GRAN SAN VICTORINO

Matrícula: 00858773

Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 10 NO. 9 - 37 LC 1272

Teléfono: 3374049

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER107@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CIUDAD TUNAL

Matrícula: 00913662

Renovación de la Matrícula: 27 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 47 B SUR NO. 24 B - 95 LC 2078

Teléfono: 7677600

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: JDS161@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA EL NOGAL

Matrícula: 01006384

Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 7 NO. 76 - 35

Teléfono: 6405053

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER050@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA- CAJICA

Matrícula: 01053421

Renovación de la Matrícula: 12 de febrero de 2019

123

Teléfono: 6851631
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER150@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA SAN CRISTOBAL
Matrícula: 01053467
Renovación de la Matrícula: 15 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 161 A NO. 8 - 42
Teléfono: 6705306
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER127@HOTAMIL.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CALLE 63 SIETE DE AGOSTO
Matrícula: 01053468
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 24 NO. 63 D - 53
Teléfono: 2351299
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER185@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA TABIO
Matrícula: 01053471
Renovación de la Matrícula: 27 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 3 NO. 4 - 19
Teléfono: 8647269
Domicilio: Tabio (Cundinamarca)
Email: GER067@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA- SANTUARIO 20 DE JULIO
Matrícula: 01053482
Renovación de la Matrícula: 25 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 22C - 34 SUR
Teléfono: 3720036
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: BER06@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CARRERA 19 AVENIDA PRIMERO DE
MAYO
Matrícula: 01053495
Renovación de la Matrícula: 12 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 19 NO. 20 - 00 SUR



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332 Página: 26 de 39

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER160@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - BOSA
Matrícula: 01053527
Renovación de la Matrícula: 7 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 78 L NO. 69 C 68 SUR
Teléfono: 7779635
Domicilio: Bosa (Cundinamarca)
Email: JDS143@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - BOSA CENTRO
Matrícula: 01053529
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 65 SUR NO. 80 - 47
Teléfono: 7143303
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS796@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - CANDELARIA LA NUEVA
Matrícula: 01053531
Renovación de la Matrícula: 9 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 64 SUR NO. 35 15
Teléfono: 7183298
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER450@BANCODEBOGOTA.COM

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - PLAZA DE LA AMERICAS
Matrícula: 01053535
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 71 D NO. 6 - 94 SUR LC (1903)
Teléfono: 4201891
Domicilio: Bogotá D.C.

198

Nombre de la agencia: BANCO IDEB BOGOTA CENTRO DE ATENCION POLICIA
METROPOLITANA DE BOGOTA
Matrícula: 02298040
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 15 NO. 6 A - 25
Teléfono: 3320032
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: DFLORIDE@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - CENTRO COMERCIAL MIRAFLORES
Matrícula: 02314026
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 34 NO. 33 - 78 LC#16
Teléfono: 3844609
Domicilio: Soacha (Cundinamarca)
Email: JDS948@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA GUASCA
Matrícula: 02330451
Renovación de la Matrícula: 25 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 3 NO. 3 - 58
Teléfono: 0918503731
Domicilio: Guasca (Cundinamarca)
Email: GER570@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - SIBERIA
Matrícula: 02335719
Renovación de la Matrícula: 20 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: COMPLEJO LOGISTICO E INDUSTRIAL CLIS VIA SIBERIA - COTA A
150 M
Teléfono: 8414968
Domicilio: Cota (Cundinamarca)
Email: GER920@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS
CENTRO COMERCIAL ISERRA 100
Matrícula: 02351347
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 55 NO. 98 A - 66 LC#330
Teléfono: 6346458

195



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora: 12:22:25

AA20031332

Página: 27 de 39

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA LUCERO
Matrícula: 01053574
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 17A BIS SUR NO. 64 - 31
Teléfono: 7652414
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS447@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - PATIO BONITO
Matrícula: 01053575
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 38 SUR NO. 86 A 18
Teléfono: 4537854
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS139@BANCODECOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA SANTA LIBRADA BOGOTA
Matrícula: 01053579
Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 1 ESTE NO. 75 A - 18 SUR
Teléfono: 2005216
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS437@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA- SANTA LUCIA
Matrícula: 01053581
Renovación de la Matrícula: 21 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CARACAS NO. 45 F. 34 SUR
Teléfono: 7606161
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: jds174@bancodebogota.com.co

Teléfono: 2673911
Domicilio: Bogotá, D.C.
Email: JDS425@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS SEDE CALLE 72
Matrícula: 02563130
Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 72 - 90
Teléfono: 6361740
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS063@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE OFICINA AMARILLO
Matrícula: 02611491
Renovación de la Matrícula: 19 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 90 NO. 11 A - 31
Teléfono: 3320032
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JOP234@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL FONTANAR
Matrícula: 02627477
Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: KM 3 DE LA VARIANTE CHIA - CAJICA
Teléfono: 3299000
Domicilio: Chía, (Cundinamarca)
Email: GEL325@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION LIBRANZAS
FIDUPREVISORA CALLE 72
Matrícula: 02801331
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 72 NO. 10 - 03 LC 6
Teléfono: 2483935
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: LERAMIREZ@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA BELLA SUIZA
Matrícula: 02810881
Renovación de la Matrícula: 19 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019

1916



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 28 de 39

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CAQUEZA
Matrícula: 01053617
Renovación de la Matrícula: 6 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 5 NO. 2 - 40
Teléfono: 8480677
Domicilio: Cáqueza (Cundinamarca)
Email: JD5580@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA TOCANCIPA
Matrícula: 01329305
Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 11 NO. 6 - 98
Teléfono: 8574900
Domicilio: Tocancipá (Cundinamarca)
Email: GER632@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA GACHANCIPA
Matrícula: 01377874
Renovación de la Matrícula: 21 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 5 NO. 1 - 13
Teléfono: 8576563
Domicilio: Gachancipá (Cundinamarca)
Email: GER211@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA-EXTENSION DE CAJA FRIGORIFICO
GUADALUPE
Matrícula: 01417607
Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AUT. SUR. NO. 86 - 78 LC
Teléfono: 7132173
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS317@BANCODEBOGOTA.COM.CO



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332 Página: 29 de 39

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA TINTAL PLAZA
 Matrícula: 01551361
 Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 86 NO. 6 - 47 SUR LC 159
 Teléfono: 3077000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: JDS606@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL
 Matrícula: 01551380
 Renovación de la Matrícula: 19 de febrero de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 146 A NO. 106 - 20 LC 1 - 132
 Teléfono: 3077000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER237@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: AVENIDA 15 CALLE 106 -
 Matrícula: 01630267
 Renovación de la Matrícula: 16 de febrero de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV 15 NO. 106 - 57
 Teléfono: 6290313
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER115@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: CENTRO COMERCIAL FLORESTA OUTLET
 Matrícula: 01648554
 Renovación de la Matrícula: 11 de febrero de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 69 NO. 98 A - 11 LC 1 - 22
 Teléfono: 2716833
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER607@BANCODEBOGOTA.COM.CO

197

Renovación de la Matrícula: 15 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 24 NO. 26 - 01
Teléfono: 2873671
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GERO32@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CARRERA 11 NO. 68-09
Matrícula: 00222637
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 68 - 09
Teléfono: 2498789
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GEROS6@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO
Matrícula: 00222639
Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 17 NO. 68 D - 34
Teléfono: 4122243
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS018@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA LAS AGUAS
Matrícula: 00222645
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV JIMENEZ NO. 3 - 17
Teléfono: 2435350
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS051@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA SIETE DE AGOSTO
Matrícula: 00222646
Renovación de la Matrícula: 11 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 24 NO. 65 - 35
Teléfono: 2508214
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GEROGI@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 9 CARRERA 34
Matrícula: 00222647



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 30 de 39

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA EXTENSIÓN DE CAJA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
 Matrícula: 01676417
 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: KM. 21 AUT NORTE
 Teléfono: 3371686
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: JDS663@BANCODEBOGOTA.COM.CO

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MERCURIO
 Matrícula: 01690965
 Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 A NO. 32 - 35 LC 156 A 159
 Teléfono: 7263178
 Domicilio: Soacha (Cundinamarca)
 Email: GER261@BANCODEBOGOTA.COM.CO

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CALLE 104 AVENIDA 19
 Matrícula: 01692609
 Renovación de la Matrícula: 20 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV 19 NO. 104 - 37 LC 5
 Teléfono: 6201967
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER622@BANCODEBOGOTA.COM

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO EMPRESARIAL PARALELO 108
 Matrícula: 01708406
 Renovación de la Matrícula: 6 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 108 NO. 45 - 30
 Teléfono: 6571330
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER621@BANCODEBOGOTA.COM.CO

198

Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 68 NO. 75 A - 50 LC 104 - 106
Teléfono: 2310010
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER078@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CIUDAD SALITRE
Matrícula: 00222657
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO NO. 69 A - 51
Teléfono: 2959391
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: ger046@bancodebogota.com.co

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CALLE 68
Matrícula: 00222661
Renovación de la Matrícula: 12 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 72 NO. 68 H - 24
Teléfono: 6301954
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER082@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO BOGOTA OFICINA BRICEÑO
Matrícula: 00222669
Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 5 NO. 6 91
Teléfono: 8572274
Domicilio: Sopó (Cundinamarca)
Email: GER604@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 100
Matrícula: 00222671
Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 17 N 97 - 61
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER004@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA FONTIBON
Matrícula: 00222673
Renovación de la Matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020

Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 31 de 39

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ BARRIO CONTADOR
 Matrícula: 01760223
 Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV 19 NO. 135 - 32
 Teléfono: 6268000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER337@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: MEDIANA EMPRESA BOGOTÁ NORTE
 Matrícula: 01761120
 Renovación de la Matrícula: 26 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AK 11 NO. 81 - 31 P 2
 Teléfono: 7430853
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: apastra@bancodebogota.com.co

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ OFICINA DE ASESORIA AL
 EMPRESARIO PARQUE SANTANDER
 Matrícula: 01761126
 Renovación de la Matrícula: 26 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 NO. 16 - 36 IN 4 P 2
 Teléfono: 2623999
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER2024@BANCODEBOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ OFICINA DE ASESORIA AL
 EMPRESARIO LAS GRANJAS
 Matrícula: 01779546
 Renovación de la Matrícula: 26 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 13 NO. 68 B 34 P 2
 Teléfono: 2604755
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER2022@BANCODEBOGOTA.COM.CO

199

Teléfono: 3320032
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS028@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO
Matrícula: 00223508
Renovación de la Matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 61 - 08
Teléfono: 3456000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER040@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 47
Matrícula: 00223510
Renovación de la Matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 46 - 57
Teléfono: 0000000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS037@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA GALERIAS
Matrícula: 00223511
Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 53 B NO. 25 - 21 LC 1167 - 1168
Teléfono: 3454111
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER075@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE SANTANDER
Matrícula: 00223513
Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 16 36 IN 4
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER034@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE
Matrícula: 00223514
Renovación de la Matrícula: 22 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 10 NO. 28 - 60
Teléfono: 2471523



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 32 de 39

Email: GER2013@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS FIESTA SUBA

Matrícula: 01789838

Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 147 NO. 101 - 56

Teléfono: 6816857

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: JDS415@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL

EMPRESARIO CARRERA 7 NO 35 - 13

Matrícula: 01795332

Renovación de la Matrícula: 26 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 7 NO. 35 - 13

Teléfono: 2878151

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER1809@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL

EMPRESARIO AVENIDA PEPE SIERRA

Matrícula: 01795333

Renovación de la Matrícula: 26 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 116 NO. 18 B - 40

Teléfono: 6379114

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER2014@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL

EMPRESARIO CARRERA 7 NO 72 48

Matrícula: 01796431

Renovación de la Matrícula: 26 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 7 NO. 72 - 48

Handwritten signature

Email: GER334@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHOCONTA
Matrícula: 00223521
Renovación de la Matrícula: 19 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 4 NO. 5 - 22
Teléfono: 0918562117
Domicilio: Chocontá (Cundinamarca)
Email: GER270@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA ENTRADA PRINCIPAL
Matrícula: 00223522
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 15 NO. 123 - 20 LC 1 - 97
Teléfono: 6120264
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER047@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CALLE 54 NO. 10-73
Matrícula: 00223524
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 54 NO. 10 - 73
Teléfono: 2350703
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER041@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA FUSAGASUGA
Matrícula: 00223525
Renovación de la Matrícula: 12 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 7 - 77
Teléfono: 8672880
Domicilio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Email: GER330@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA ANTIGUO COUNTRY
Matrícula: 00223526
Renovación de la Matrícula: 1 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 16 A NO. 84 - 81
Teléfono: 2572185
Domicilio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 33 de 39

Dirección: CL 67, NO. 7. - 37

Teléfono: 3178840

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: JDS449@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA

Matrícula: 01821489

Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AK 1 USME NO. 65 D - 58 SUR

Teléfono: 3547070

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: JDS329@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA ARBELAEZ

Matrícula: 01827453

Renovación de la Matrícula: 20 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 4 NO. 6 - 23

Teléfono: 8686488

Domicilio: Arbeláez (Cundinamarca)

Email: GER519@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MAZUREN.

Matrícula: 01835962

Renovación de la Matrícula: 25 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 46 NO. 152 - 46 LC 133

Teléfono: 6483352

Domicilio: Bogotá D.C.

Email: GER208@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA COLINA OFFICE PARK

Matrícula: 01839952

Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 67 NO. 167 - 61

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ANDES.
Matrícula: 00233700
Renovación de la Matrícula: 7 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 8 NO. 13 - 86
Teléfono: 2828022
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JOPO33@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA TERMINAL DE TRANSPORTES.
Matrícula: 00240933
Renovación de la Matrícula: 15 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 23 B NO. 69 A 55 L - 1230
Teléfono: 2955085
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER112@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AUTOPISTA EL DORADO
Matrícula: 00256340
Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO NO. 100 - 35
Teléfono: 4156287
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER165@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA KENNEDY
Matrícula: 00259411
Renovación de la Matrícula: 14 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 36 SUR NO. 73 D 22
Teléfono: 2650065
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER060@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA ALAMOS
Matrícula: 00260010
Renovación de la Matrícula: 1 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 71 B NO. 100 - 11 LC 105 Y 106
Teléfono: 2296141
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER024@BANCODEBOGOTA.COM.CO

202



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 34 de 39

Dirección: CL 13 NO. 46 - 57
Teléfono: 2693148
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: 105033@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD
LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR
Matrícula: 01943527
Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 66 A NO. 53 - 40
Teléfono: 4232775
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: SDS033@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA AVENIDA EL
DORADO BOGOTA
Matrícula: 01944363
Renovación de la Matrícula: 28 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 100 NO. 25 H 59
Teléfono: 4156287
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER165@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA POLITECNICO
GRAN COLOMBIANO
Matrícula: 01945827
Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 53 NO. 3 - 00 ESTE
Teléfono: 3468800
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS602@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD
LIBRE SEDE LA CANDELARIA

203



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora: 12:22:25

AA20031332 Página: 35 de 39

 Matrícula: 02045686
 Renovación de la Matrícula: 1 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 122 CR 15 A 10
 Teléfono: 6205563
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER989@BANCODEBOGOTA.COM.CO

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA OFICINA PRINCIPAL
 Matrícula: 02116423
 Renovación de la Matrícula: 8 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 36 NO. 7 47
 Teléfono: 3320032
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER000@BANCODEBOGOTA.COM.CO

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA ENTRADA 7
 Matrícula: 02119293
 Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AK 16 NO. 124 - 30 LC 1 - 64
 Teléfono: 6193928
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER694@BANCODEBOGOTA.COM.CO

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA PREMIUM AVENIDA 19 CALLE 114
 Matrícula: 02119461
 Renovación de la Matrícula: 25 de febrero de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV 19 NO. 114 - 09
 Teléfono: 9370811
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: GER2002@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UBATE
Matrícula: 00329877
Renovación de la Matrícula: 30 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 14 06
Teléfono: 8553135
Domicilio: Ubaté (Cundinamarca)
Email: JDS611@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CALLE 80
Matrícula: 00358515
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 80 NO. 78 A A 41
Teléfono: 2243300
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER441@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula: 00366800
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 116 NO. 18 B - 26
Teléfono: 2153227
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER084@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AVENIDA CARACAS
Matrícula: 00390114
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CARACAS NO. 17 - 18
Teléfono: 3428500
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER010@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA BULEVAR NIZA
Matrícula: 00404321
Renovación de la Matrícula: 19 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 58 NO. 127 A - 52 LC 139
Teléfono: 6176022
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER086@BANCODEBOGOTA.COM.CO

209



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 36 de 39

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN VIVIENDA:
 BOGOTA NORTE
 Matrícula: 02255547
 Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CRA 20 NO. 124-47
 Teléfono: 7444521
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: LBORBON@BANCODEBOGOTA.COM.CO

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN VIVIENDA:
 BOGOTA SUR
 Matrícula: 02256059
 Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR. 13 A NO. 35 - 10 LC 101 Y 102
 Teléfono: 3320032
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: YAGUILAR@BANCODEBOGOTA.COM.CO

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA FONDO
 NACIONAL DEL AHORRO
 Matrícula: 02271427
 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 65 NO. 11 - 83
 Teléfono: 4145653
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: JDS020@BANCODEBOGOTA.COM.CO

 Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCIÓN CANTON NORTE
 Matrícula: 02298036
 Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 102 NO. 7 - 80
 Teléfono: 6207167
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: CHERN14@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Matrícula: 00593720
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 166 NO. 19 B 54
Teléfono: 6740080
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER605@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE AGROINDUSTRIAL
Matrícula: 00608773
Renovación de la Matrícula: 27 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AUT MEDELLIN KM 1.5 PAO
Teléfono: 8773877
Domicilio: Cota (Cundinamarca)
Email: GER624@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARVAJAL
Matrícula: 00733394
Renovación de la Matrícula: 6 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV PRIMERA DE MAYO NO. 70 B 29
Teléfono: 4530661
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS027@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: CIUDAD MONTES BANCO DE BOGOTA
Matrícula: 00798157
Renovación de la Matrícula: 15 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 8 SUR NO. 34 - 47
Teléfono: 3077000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS103@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SOPO 597
Matrícula: 00808800
Renovación de la Matrícula: 21 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 3 NO. 2 - 83
Teléfono: 8572844
Domicilio: Sopó (Cundinamarca)
Email: GER597@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UNISUR
Matrícula: 00856385

205



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332 Página: 37 de 39

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS063@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM URBAN PLAZA
Matrícula: 02370425
Renovación de la Matrícula: 25 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 90 NO. 11 - 13 LCM1
Teléfono: 6918001
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER2003@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CENTRO COMERCIAL
GRAN ESTACION II
Matrícula: 02379915
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 60 NO. 24 - 09 LC 1 - 01 P 1
Teléfono: 3562939
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS481@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Matrícula: 02384820
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 129 - 96 LC 6
Teléfono: 6480276
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER899@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA-OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS
FONTIBON
Matrícula: 02395888
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 99 NO. 18 - 40 P 1 FONTIBON

Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 2 NO. 4 - 75
Teléfono: 8796868
Domicilio: Cajicá (Cundinamarca)
Email: GER444@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - CALERA
Matrícula: 01053428
Renovación de la Matrícula: 18 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 3 NO. 6 - 48
Teléfono: 8600020
Domicilio: La Calera (Cundinamarca)
Email: GER799@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA QUINTA CAMACHO
Matrícula: 01053432
Renovación de la Matrícula: 8 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 NO. 70 A - 41
Teléfono: 3221608
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GERZO5@BNACODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA - LAS MARGARITAS
Matrícula: 01053439
Renovación de la Matrícula: 4 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 NO. 150 - 35
Teléfono: 6252452
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER381@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA- CENTRO SUBA
Matrícula: 01053442
Renovación de la Matrícula: 20 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 140 NO. 91 - 19 LC 10 - 108
Teléfono: 6859635
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER802@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA GAITANA
Matrícula: 01053450
Renovación de la Matrícula: 6 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019

206



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora: 12:22:25

AA20031332 Página: 38 de 39

Dirección: CR 7 NO. 127 - 87 LC 103
Teléfono: 3904595
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER641@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ - EXTENSION DE CAJA ABBOTT
Matrícula: 03066109
Renovación de la Matrícula: 12 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 100 NO. 9 A 45 P 14
Teléfono: 6102916
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: CPEC1430@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ CARRERA 11 CON 81
Matrícula: 03166297
Renovación de la Matrícula: 12 de septiembre de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 11 NO. 81 31
Teléfono: 7430853
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JDS500@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTÁ CITY U
Matrícula: 03197702
Renovación de la Matrícula: 13 de diciembre de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 19 NO, 2 A 10
Teléfono: 7460838
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER506@BANCODEBOGOTA.COM.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan

Teléfono: 6851631
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER150@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA SAN CRISTOBAL
Matrícula: 01053467
Renovación de la Matrícula: 15 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 161 A NO. 8 - 42
Teléfono: 6705306
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER127@HOTAMIL.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CALLE 63 SIETE DE AGOSTO
Matrícula: 01053468
Renovación de la Matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 24 NO. 63 D - 53
Teléfono: 2351299
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: GER185@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA TABIO
Matrícula: 01053471
Renovación de la Matrícula: 27 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 3 NO. 4 - 19
Teléfono: 8647269
Domicilio: Tabio (Cundinamarca)
Email: GER067@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA- SANTUARIO 20 DE JULIO
Matrícula: 01053482
Renovación de la Matrícula: 25 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 22C - 34 SUR
Teléfono: 3720036
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: BER06@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Nombre de la agencia: BANCO DE BOGOTA CARRERA 19 AVENIDA PRIMERO DE MAYO
Matrícula: 01053495
Renovación de la Matrícula: 12 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 19 NO. 20 - 00 SUR

204



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20031332D2613

15 de enero de 2020 Hora 12:22:25

AA20031332

Página: 39 de 39

* * * * *

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Peña A.

Handwritten mark or signature in the top right corner.

RECEIVED: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



209

Radicación n° 11001310503120190070600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020). Al despacho de la señora Juez, informando que la demandada MEGALINEA S.A. presentó escrito dando contestación a la demanda. (fl. 92 a 115)

Por su parte, el apoderado de la actora presentó reforma de la demanda el 28 de febrero de 2020. (fl. 132 a 145)

Sírvase proveer.

Gabriel León
GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Verificado que el escrito de contestación de la demanda presentado por la demandada MEGALINEA S.A. cumple con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P. del T y de la S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tendrá por contestada la demanda por parte de la misma.

Por su parte, revisado el escrito de reforma de la demanda allegado de folios 132 a 145 del plenario por el apoderado de la demandante, se encontró la siguiente falencia:

- 1-. La prueba relacionada en el numeral 4. Denominada "*Extractos bancarios de enero de 2017 a diciembre de 2017*" no se encontró, por lo que deberá allegarse al plenario.

En consecuencia, se

RESUELVE

- PRIMERO: TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **MEGALINEA S.A.**
- SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica para actuar al doctor **JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ**, identificado con C.C. 79.941.171 y portador de la T.P. 129.166 del C.S de la J. como apoderado de la demandada **MEGALINEA S.A.**
- TERCERO: DEVOLVER** la reforma de la demanda Ordinaria Laboral de **DIANA ALEXANDRA GARCÍA SILVA** contra **MEGALINEA S.A.** y **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
- CUARTO: CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar las deficiencias anteriormente señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

C

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.
Hoy 11 de marzo de 2020, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 039.
Gabriel León
GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario



2/0

Señor

JUEZ 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZG 31 LABORALCT0000

E. S. D.

REF: Demanda Ordinario Laboral de Primera Instancia

De: **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**Contra: **MEGALINEA S.A.**

JUZG 31 LABORALCT0000

RAD. 2019-706

MAR 12 '20 PM 3:14

ORLANDO GONZALEZ TORRES, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**, persona igualmente mayor de edad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **SUBSANAR LA REFORMA DE LA DEMANDA**, lo cual realizo en los siguientes términos:

- Se aclara la prueba documental enunciada en el numeral 4 del acápite de pruebas, el cual quedará así: "extractos bancarios de enero de 2017 a junio de 2017" (se anexan documentos)

A continuación remito la reforma de la demanda subsanada en un solo escrito:

ORLANDO GONZALEZ TORRES, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA**, persona igualmente mayor de edad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **REFORMA A LA DEMANDA**, en contra **MEGALINEA S.A.**, sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se confieran las condenas que indicare en la parte petitoria, **para lo cual remito la demanda en su integridad subrayando lo que se reforma**, lo cual hago en los siguientes términos:

I. PARTES

DEMANDANTE: DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.026.584.877, persona natural, mayor de edad



11



211

con domicilio en Bogotá D.C. y notificación en la Carrera 66 A Nro. 44-30 en Bogotá D.C.

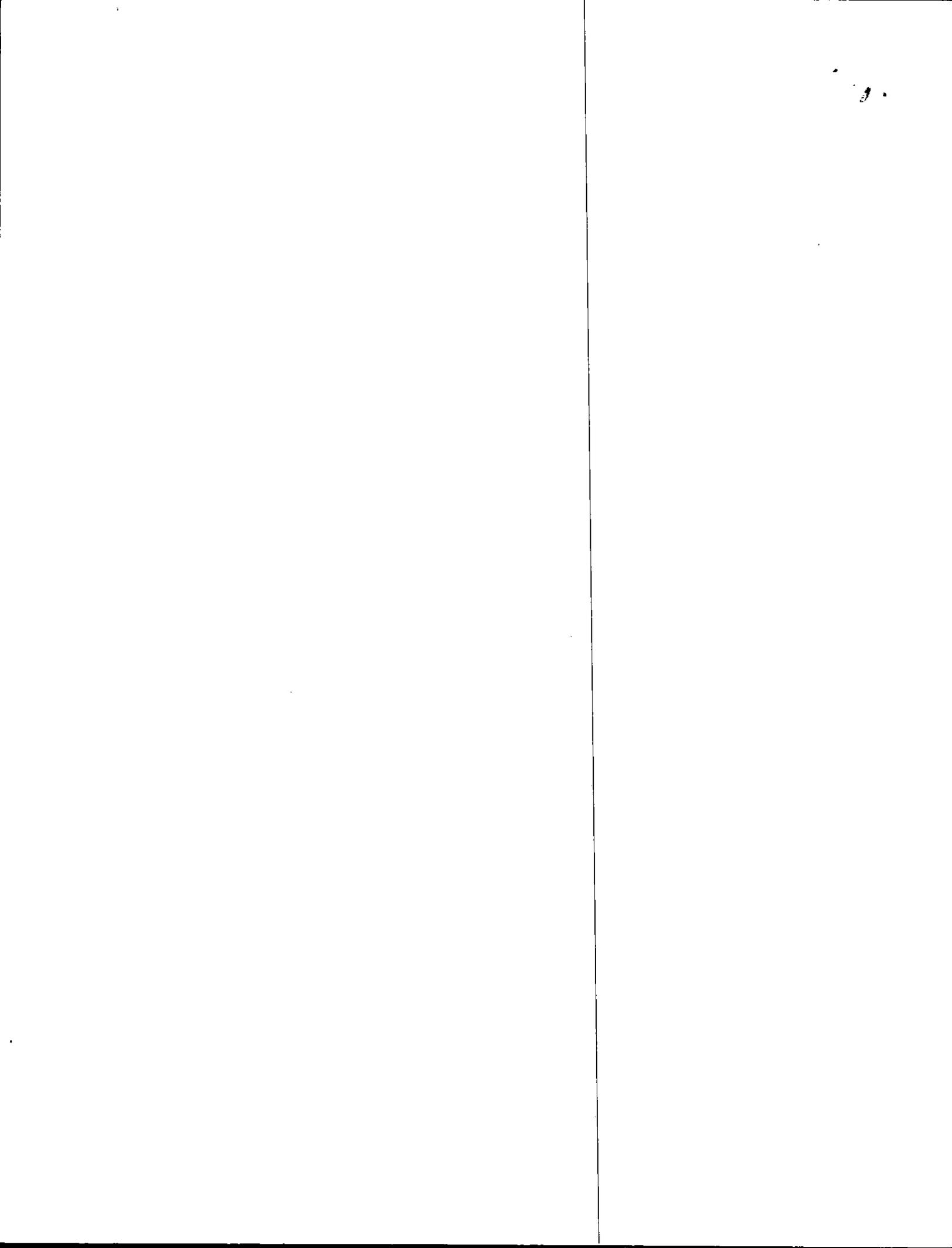
DEMANDANDOS:

- **MEGALINEA S.A.**, sociedad identificada con el NIT 860505170-2, con domicilio en Bogotá D.C. en la Calle 98 #14-41 Piso 5 y 6, y representada legalmente por CUERVO BARRETO ADRIANA y/o quien haga sus veces.
- **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, sociedad identificada con el NIT 860002964-4, con domicilio en Bogotá D.C. en la CALLE 36 NO. 7 - 47 P 15, y representada legalmente por ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO y/o quien haga sus veces.

II. HECHOS

1. Entre DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA y MEGALINEA S.A. existió una relación laboral.
2. El contrato de trabajo entre DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA y MEGALINEA S.A., inició el día 16 de abril de 2015.
3. El contrato laboral celebrado entre las partes fue a término indefinido.
4. Las principales funciones desempeñadas por la demandante en vigencia del contrato de trabajo fueron:
 - 4.1 Coordinar los servicios de forma personalizada.
 - 4.2 Vender todo el portafolio de servicios del Banco de Bogotá a los clientes.
 - 4.3 Vender todo el portafolio de servicios a los clientes.
 - 4.4 Ofrecer a los clientes la compra de cartera de sus productos financieros.
 - 4.5 Tramitar la compra de cartera de productos financieros hasta el desembolso del dinero.
 - 4.6 Conseguir clientes nuevos.
 - 4.7 Cumplir con las metas de ventas.
5. Todo el portafolio de servicios que desarrollaba la demandante en su servicio, son de propiedad del Banco de Bogotá S.A.
6. Se acordó el pago del salario de forma quincenal.
7. Las partes acordaron como salario: una base salarial más comisiones.







212

8. En promedio del último año (2016-2017) la demandante devengo: Un millón Setecientos mil pesos \$1.700.000
9. La Empresa de forma quincenal reportaba en los desprendibles de nómina una base salarial y las comisiones bajo el concepto "Bonificación por mera liberalidad".
10. El salario y prestaciones sociales se le consignaban a mi representado en su cuenta bancaria del Banco de Bogotá.
11. Dichas comisiones retribuían directamente el servicio prestado y se pagaban de forma periódica y habitual.
12. Las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social la Empresa las cotizó solamente por el salario básico, sin incluir las comisiones.
13. Así mismo, no se tuvo en cuenta la totalidad del salario para liquidar prestaciones sociales y las vacaciones.
14. El contrato de trabajo finalizó por renuncia el día 14 de junio de 2017.
15. El beneficiario de la obra realizada por la demandante fue el BANCO DE BOGOTÁ S.A.
16. El BANCO DE BOGOTA es solidariamente responsable de las acreencias laborales que MEGALINEA S.A. adeude a la demandante.
17. Que por Documento Privado de Representante Legal del 7 de noviembre de 2006, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01216885 del libro IX, Banco de Bogotá S.A. le comunicó a la Cámara de Comercio de Bogotá, que se configuro una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas: MEGALINEA S. A.
18. MEGALINEA S.A. es una sociedad subordinada por el BANCO DE BOGOTA S.A.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al señor juez, se declare:





213

DECLARATIVAS

1. Que se declare que entre DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA y MEGALINEA S.A. existió una relación laboral.
2. Que la relación laboral estuvo regida por contrato de trabajo a término indefinido.
3. Que dicha relación laboral existió desde el día 16 de abril de 2015 hasta el 14 de junio de 2017.
4. Que el pago denominado "Bonificación por mera liberalidad" es realmente salario.
5. El beneficiario de la obra realizada por la demandante fue el BANCO DE BOGOTÁ S.A.
6. El BANCO DE BOGOTA es solidariamente responsable de las acreencias laborales y condenas que MEGALINEA S.A. adeude a la demandante.

CONDENATORIAS

Que como consecuencia de la anterior declaración, se debe proceder al pago de las siguientes condenas por parte de MEGALINEA S.A. y en solidaridad por el BANCO DE BOGOTÁ S.A.:

1. Que se debe pagar la liquidación definitiva de prestaciones sociales.
2. Que se debe pagar la prima de servicios con la totalidad del salario de:
 - 3.1 Prima de servicios del primer semestre del año 2015
 - 3.2 Prima de servicios del segundo semestre del año 2015
 - 3.3 Prima de servicios del primer semestre del año 2016
 - 3.4 Prima de servicios del segundo semestre del año 2016
 - 3.5 Prima de servicios del primer semestre del año 2017
3. Que se debe pagar las cesantías con la totalidad del salario de:
 - 3.1 Cesantías del periodo 2015
 - 3.2 Cesantías del periodo 2016





21A

3.3 Cesantías del periodo 2017

- 4.** Que se debe pagar los intereses de las cesantías con la totalidad del salario de:
 - 4.1** Intereses de las Cesantías del periodo 2015
 - 4.2** Intereses de las Cesantías del periodo 2016
 - 4.3** Intereses de las Cesantías del periodo 2017

- 5.** Que se debe pagar las vacaciones con la totalidad del salario de:
 - 5.1.** Vacaciones del año 2015
 - 5.2.** Vacaciones del año 2016
 - 5.3.** Vacaciones del año 2017

- 6.** Que se debe pagar la indemnización por el despido efectuado con la totalidad del salario.

- 7.** Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante un día de salario por cada día de retardo de conformidad con el art. 99 de la ley 50 de 1990 por el no pago oportuno de las cesantías:
 - 7.1.** de las cesantías que se debió pagar de forma completa causadas en el año 2015
 - 7.2.** de las cesantías que se debió pagar de forma completa causadas en el año 2016
 - 7.3.** de las cesantías que se debió pagar de forma completa causadas en el año 2017

- 8.** Que se deben reliquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social con la totalidad del salario de 16 de abril de 2015 al 14 de junio de 2017.

- 9.** Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la sanción moratoria completada en el art. 65 del Código Sustantivo Del Trabajo, por no haberse cancelado, a la terminación del contrato, los salarios y prestaciones sociales de forma completa. La presente condena debe extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

- 10.** Que se deben indexar las condenas impuestas desde el momento en que se causó cada acreencia laboral.

- 11.** Que la empresa demandada debe pagar las costas del presente proceso.





215

12. Lo que el Señor Juez considere de conformidad con sus facultades ultra y extra petita.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento las pretensiones de esta demanda en los siguientes fundamentos de derecho:

1. DE LA PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES-PAGOS CALIFICADOS COMO NO SALARIALES QUE EN REALIDAD DEBERÍAN DE SER CONSIDERADOS COMO PAGOS DE NATURALEZA SALARIAL.

El artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), establece que: *"Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones."*

En el caso sub-examine desde el inicio de la relación laboral, se acordó entre las partes como pago una base salarial más comisiones, lo cual el trabajador aceptó, comisiones que se generaban por el cumplimiento de las metas en las ventas, para lo cual el trabajador no conocía que la Empresa en una absoluta mala fe, disfrazaba dichas comisiones bajo el nombre de Bonificaciones por mera liberalidad, y no teniéndolo en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales, ni vacaciones.

La Corte Suprema de Justicia ha reiteradamente concluido que independientemente de la denominación que se le dé a los emolumentos laborales, los mismos continúan siendo pagos constitutivos de salario, tal y como lo corroboró en el caso citado a continuación en el cual el demandante percibió en los primeros años de su vinculación laboral unos pagos denominados "comisiones", y luego los recibió bajo el concepto de "premios":

"(...) Adviértase que el mismo Tribunal precisa que tales premios se ligaban "...en forma directa y proporcional al trabajo que mensualmente desplegara su subordinado laboral y en tal sentido por el hecho de 'alcanzar el monto de la cuota del presupuesto asignado, por cada mes por ventas y cobros,...' se le remuneraba con una asignación determinada como igualmente ocurría por la circunstancia de alcanzar en el mes 'el ciento por ciento de las cuotas propuestas tanto en ventas como en cobros,...'. Si el trabajo desplegado por el demandante no alcanzaba los parámetros indicados no alcanzaba la remuneración denominada





216

'Premio'. Nótese aquí, sin lugar a dudas, que la causa de los referidos premios no era otra que el trabajo del demandante. Aquellos se pagaban en proporción y con causa en él.

(...) el pago realizado al accionante tenía todas las características del salario y correspondía realmente al concepto de comisiones, independientemente de la denominación que se le diera, no podía excluirse como parte del salario retributivo del servicio, porque, tal cual lo señala el recurrente, esa naturaleza salarial proviene del artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo."¹

Frente al particular, existen varios pronunciamientos de la Honorable Corte Suprema de Justicia, de los cuales se puede concluir que se considera salario "todo lo que reciba el trabajador en dinero o especie como contraprestación directa del servicio", entendiéndose que dicha frase hace referencia al pago derivado de la labor o del servicio prestado por el trabajador en cumplimiento al contrato de trabajo celebrado con su empleador.

Por todo lo anterior, no cabe la menor duda de que en el presente caso se debe de dar aplicación al principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades, y declarar que en efecto se reconocieron como no salariales emolumentos laborales que en la realidad si tenían la connotación de salario, y por ende se debe de proceder a emitir las condenas que acompañan a dicha declaración.

2. LA INEFICACIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES CONTRARIAS A LA LEY.

Es claro que las Partes no pueden desnaturalizar y negar que un pago que constituya realmente una Comisión o que sea realizado como contraprestación directa del servicio, no tenga una connotación salarial, con la simple inclusión de una Cláusula que así lo mencione, ya que dicho acuerdo sería contrario a la Ley Laboral, y por ende estaría en contra de una Ley de orden público, lo que conllevaría a que determinado pacto o acuerdo fuera ineficaz, y por ende no produzca efecto jurídico alguno, de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del CST.

En un caso similar, en el cual las Partes pactaron asumir como pagos no constitutivos de salario el reconocimiento de pagos que por su naturaleza y por orden de la Ley si lo son, al remunerar directamente el servicio prestado por el Trabajador, se concluyó que no constituye un impedimento ni tiene ninguna importancia que las partes de común acuerdo hayan resuelto no dar connotación salarial a dichos emolumentos, ya que el Juez Laboral deberá declarar ineficaz dicho

¹ Ver Sentencia de la CSJ, con Rad. 22069 de 27 de Septiembre de 2004 - MP: CUELLO CALDERÓN, ELSY DEL PILAR.





217

acuerdo y otorgarle a dicho pago todas las consecuencias legales de su declaración, tal y como se observa en el texto que copio a continuación:

"Luego, si como lo halló demostrado el propio juzgador, el pago realizado al accionante tenía todas las características del salario y correspondía realmente al concepto de comisiones, independientemente de la denominación que se le diera, no podía excluirse como parte del salario retributivo del servicio, porque, tal cual lo señala el recurrente, esa naturaleza salarial proviene del artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, y no se le puede desconocer por lo dispuesto en el 128, puesto que él no permite restar el carácter salarial de cualquier pago al que se refieran los acuerdos celebrados por los contratantes, sino que procede sólo frente a algunos auxilios o beneficios. Pero en modo alguno puede aceptarse que esa última normatividad incluya todos los conceptos o rubros, como las comisiones, que por su origen, quedan por fuera de la posibilidad que ofrece el mencionado artículo 128, de negar la incidencia salarial de determinados pagos en la liquidación de prestaciones sociales o de otras acreencias laborales.

De allí que no podía, sin trasgredirse la ley, darle validez al pacto o escrito por medio del cual se desfiguraba la naturaleza salarial de las comisiones, porque el artículo 43 del C. S. del T. prevé la ineficacia de las estipulaciones o condiciones que sean contrarias a la ley.

*Siendo lo anterior así, procede la reliquidación de las cesantías, sus intereses, las primas de servicios y las vacaciones en la forma solicitada en la demanda inicial, y de conformidad con el alcance de la impugnación."*²

En idéntico sentido se pronunció la Corte Suprema de Justicia al establecer en Sentencia de fecha 26 abril de 2004, con Rad. 21941, lo siguiente:

"(...) observa la Sala, por vía de doctrina, que con arreglo al artículo 127 del C.S. del T. las comisiones pactadas entre el empresario y el trabajador son factor de salario en su integridad, sin que sea dable escindirlas en sumas que se otorgan como alojamiento y gastos de representación. Si las partes desean convenir estos últimos conceptos para que sean devengados por el empleado, lo pueden hacer en otra estipulación con las consecuencias que permite el artículo 15 de la ley 50 de 1990 (exclusión para efectos de prestaciones sociales), pero sin afectar la autonomía que revisten las comisiones, las que dada su naturaleza y previsión legal, siempre tienen una connotación salarial, por lo que un pacto en contrario sería ineficaz".

² Ver Sentencia SL1798-2018, Radicación n.º 63988 - Ponente CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.





218

La presente posición jurídica fue de nuevo reiterada por la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia del 14 de noviembre de 2003, con Rad. 20914, donde estableció:

"Estos factores por integrar el núcleo esencial de la noción legal del salario no pueden ser alterados por las partes ni por los laudos arbitrales. De manera que los pagos en rubros tales como la propia remuneración ordinaria, los recargos por trabajo nocturno, horas extras, trabajo en días de descanso obligatorio, porcentaje sobre ventas o comisiones, no pueden ser desnaturalizados de su connotación salarial, así sea por los avenimientos de las partes, porque el legislador por constituir una retribución "directa" del servicio y por pertenecer todos ellos a la estructura fundamental del salario, les asigna de modo insustituible tal condición".

De la aplicación del artículo 43 del CST, y de la jurisprudencia reiterativa y uniforme de la Honorable Corte Suprema de Justicia, entre la que se encuentra la anteriormente citada, se debe de concluir que todos los pactos que se hayan suscrito entre mis representadas y la parte demandada que hayan tenido como finalidad establecer que ciertos emolumentos laborales no son constitutivos de salario, han de declararse ineficaces y por ende, sin efecto jurídico alguno.

3. DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DE LA DECLARACION DE INEFICACIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES EN EL CASO CONCRETO.

La consecuencia jurídica de declarar ineficaces los pactos contractuales celebrados entre las aquí demandantes y su empleador frente a la calificación de emolumentos laborales como no constitutivos de salario cuando en realidad si lo son, es inicialmente que todo lo pactado en las respectivas Cláusulas debe de entenderse que no ejercen efecto jurídico alguno, lo que para efectos prácticos se asimila a que dichos textos son inexistentes.

4. BANCO DE BOGOTA ES SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

Fundo esta demanda en lo preceptuado en los artículos 57 numeral 4º, 65 del Código Sustantivo del Trabajo, 74 y siguientes, del Código de Procedimiento Laboral, Ley 712 de 2001, Ley 789 de 2002.

De otro lado el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo establece que "el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de la empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el





2.19

beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores”.

Así mismo, en Sentencia 35864 del 01 de marzo de 2010, la Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral -, con ponencia del Magistrado Gustavo José Gnecco Mendoza, señaló:

“Para la Corte, lo que se busca con la solidaridad laboral del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo es que la contratación con un contratista independiente para que realice una obra o preste servicios, no se convierta en un mecanismo utilizado por las empresas para evadir el cumplimiento de obligaciones laborales. Por manera que si una actividad directamente vinculada con el objeto económico principal de la empresa se contrata para que la preste un tercero, pero utilizando trabajadores, existirá una responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones laborales de esos trabajadores”.

De la citá legal y jurisprudencial se tiene que la solidaridad prevista en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, conlleva que, una vez cumplidos los requisitos exigidos, el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, es solidariamente responsable por el valor de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el trabajador, lo cual solo ocurre cuando se desata la Litis por el funcionario judicial.

Las pruebas a practicar demostrarán que MEGALINEA S.A., actúo como contratista independiente, a fin de desarrollar su actividad en beneficio de terceros, que para el caso es, BANCO DE BOGOTÁ S.A., utilizando trabajadores, por un precio determinado, asumiendo los riesgos, debido a tener labores afines entre las empresas, existiendo por ende responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones laborales.

Es importante precisar que los objetos sociales de las empresas demandadas coinciden plenamente con las actividades laborales que ejercía el demandante en BANCO DE BOGOTÁ S.A., habiendo suscrito contrato de trabajo con MEGALINEA S.A., con ellos se logra demostrar el beneficio por el servicio de ventas, la responsabilidad solidaria en el pago de las prestaciones e indemnizaciones adeudadas a mi poderdante.

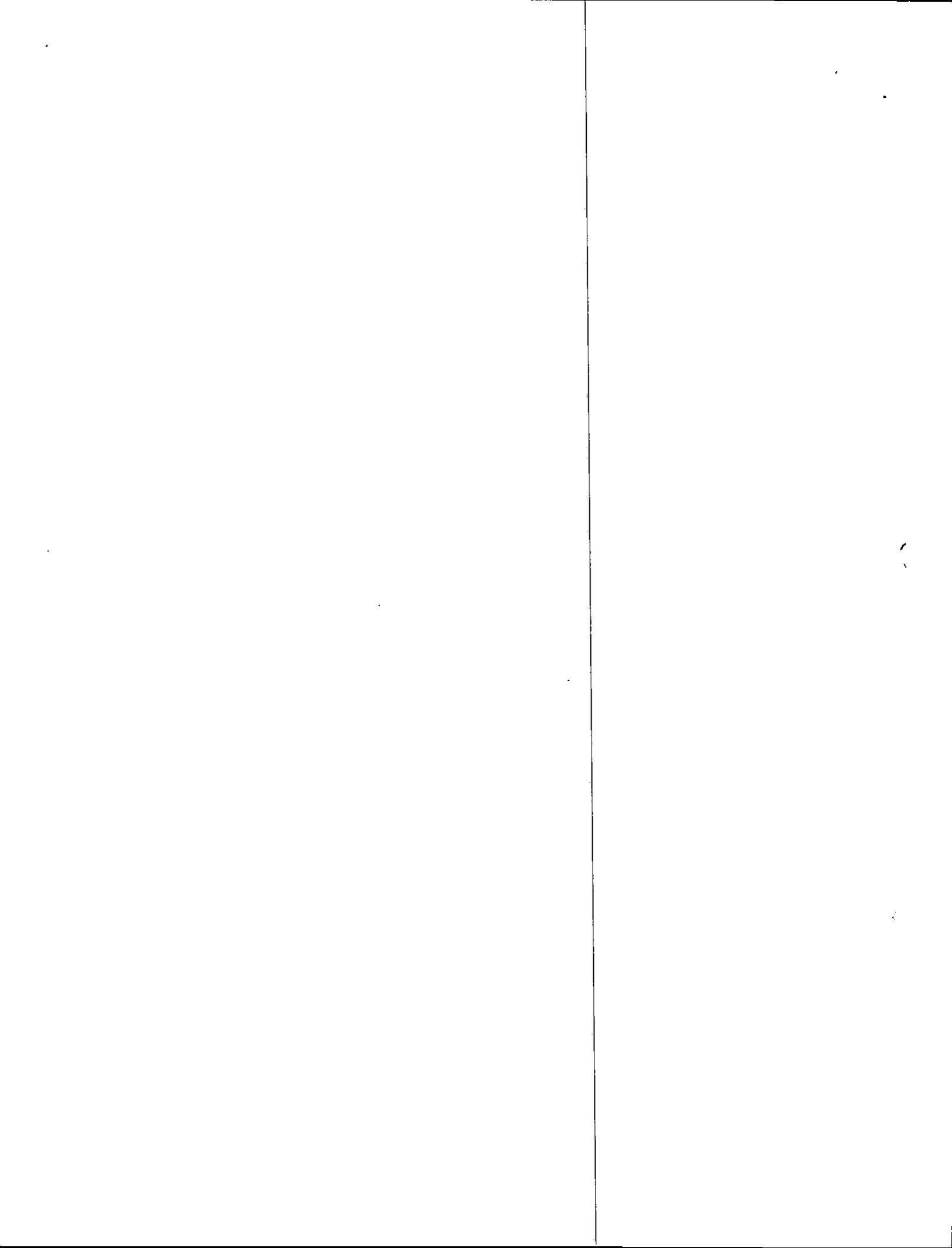
V. PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

1. PRUEBAS EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA MEGALINEA S.A.

Solicito muy respetuosamente al Sr. Juez solicitar a la entidad demandada para que dentro de la contestación de la demanda remita las siguientes pruebas que se encuentran bajo su poder:







220

- a) Desprendibles de nómina de la demandante del periodo abril 2015 a junio 2017.
- b) Planillas de pago al Sistema Integral de Seguridad Social de abril 2015 a junio de 2017.
- c) Remitir los soportes de pago de salarios del periodo abril 2015 a junio de 2017.
- d) Remitir los pagos al Sistema de Seguridad Social del periodo abril 2015 a junio de 2017.
- e) Remitir los desprendibles y soportes de pago de prestaciones sociales y vacaciones que se me hicieron del periodo abril 2015 a junio de 2017.
- f) Remitir la liquidación final de prestaciones sociales y el soporte de su pago.
- g) Contratos comerciales celebrados entre el BANCO DE BOGOTÁ S.A. y MEGALINEA S.A.

2. PRUEBAS EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA BANCO DE BOGOTA S.A.

Solicito muy respetuosamente al Sr. Juez solicitar a la entidad demandada para que dentro de la contestación de la demanda remita las siguientes pruebas que se encuentran bajo su poder:

- 1) Contratos comerciales celebrados entre el BANCO DE BOGOTÁ S.A. y MEGALINEA S.A.
- 2) Remitir los extractos bancarios de DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.026.584.877, cuenta de ahorros 16165 0551, del periodo abril de 2015 a junio de 2017.

3. DOCUMENTALES: Solicito se tengan en cuenta como pruebas los siguientes documentos:

1. Liquidación final del contrato de trabajo.
2. Certificación laboral.
3. Aceptación de renuncia.
4. Extractos bancarios de enero 2017 a junio 2017.
5. Derecho de petición radicado a BANCO DE BOGOTÁ.





221

6. Desprendibles de nómina de 2º Quincena de abril 2015, 1º y 2º Quincena de mayo 2015, 2º Quincena de junio 2015, 2º Quincena de Septiembre 2015, 1º Quincena de Octubre 2015, 1º y 2º Quincena de Noviembre 2015, 1º y 2º Quincena de Diciembre 2015.
7. Desprendibles de nómina de 1º y 2º Quincena de enero 2016, 1º y 2º Quincena de febrero 2016, 1º y 2º Quincena de marzo 2016, 1º Quincena de abril 2016, 2º Quincena de mayo 2016, 1º y 2º Quincena de junio 2016, 1º y 2º Quincena de julio 2016, 1º y 2º Quincena de agosto 2016, 1º y 2º Quincena de septiembre 2016, 1º y 2º Quincena de octubre 2016, 1º y 2º Quincena de noviembre 2016, 1º Quincena de diciembre 2016.
8. Desprendibles de nómina de 1º Quincena de enero 2017, 1º y 2º Quincena de febrero 2017, 1º y 2º Quincena de marzo 2017, 1º y 2º Quincena de abril 2017.

4. INTERROGATORIO DE PARTE: Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar para que la parte demandada MEGALINEA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A., absuelva el interrogatorio de parte que personalmente haré (o a través de cuestionario en sobre cerrado).

5. TESTIMONIOS: Solicito la comparecencia de las siguientes personas a rendir su testimonio quienes podrán dar su versión sobre la existencia del contrato de trabajo, las condiciones salariales, y que el pago denominado como bonificación por mera liberalidad realmente es salario, quienes podrán ser ubicados a través del suscrito:

- **TATIANA TOLOZA** quien puede ser ubicado a través del suscrito o en la Cra. 8 nro. 16-79 T-B O.-704 en Bogotá.
- **JENNIFER VILLAMIL** quien puede ser ubicado a través del suscrito o en la Cra. 8 nro. 16-79 T-B O.-704 en Bogotá.
- **CRISTIAN CASTILLA** quien puede ser ubicado a través del suscrito o en la Cra. 8 nro. 16-79 T-B O.-704 en Bogotá.

4. OFICIOS: Solicito muy respetuosamente al Sr. Juez oficiar a BANCO DE BOGOTA con el fin que remitan con destino a este proceso lo siguiente, teniendo en cuenta que mi representada lo solicitó por medio de derecho de petición, sin embargo a la fecha de radicación de la presente demanda no obtuvimos respuesta:

Remitir los extractos bancarios de DIANA ALEXANDRA GARCIA SILVA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.026.584.877, cuenta de ahorros 16165 0551, del periodo abril de 2015 a junio de 2017.





222

VI. PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de primera instancia, consagrado en el capítulo XIV Del Código de Procedimiento Laboral.

VII. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en razón del lugar por el domicilio del demandado el cual se encuentra en Bogotá y de la cuantía, la cual estimo en más de 20 salarios mínimos.

VIII. ANEXOS

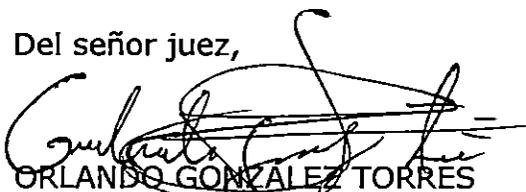
Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas.

El certificado de existencia y representación de la sociedad demandada MEGALINEA S.A., y del BANCO DE BOGOTÁ S.A. copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado con su respectivo CD de datos.

IX. NOTIFICACIONES

- El suscrito las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la CARRERA 8 NRO. 16-79 TORRE B OFICINA 704 en Bogotá D.C., Tel: 5605453. Email de notificación: abogadoscioe@gmail.com
- El demandante en la Carrera 66 A Nro. 44-30 en Bogotá D.C., Email de notificación: kdm2910@gmail.com
- El demandado **MEGALINEA S.A.**, en la Calle 98 #14-41 Piso 5 y 6 en Bogotá D.C., correo de notificación judicial: solicitudes1@megalinea.com.co
- El demandado **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en la CALLE 36 NO. 7 - 47 PISO 15 en Bogotá D.C., correo de notificación judicial: RJUDICIAL@BANCODEBOGOTA.COM.CO

Del señor juez,



ORLANDO GONZALEZ TORRES

C.C. 79.342.563

T.P. 194.440 del C.S. de la J.



Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



GARCIA SILVA, DIANA ALEXANDRA
CR 73 H 59 B 09
ESTANCIA
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.- CUND.
Entrega: PE Oficina: 0161 Ciudad Tunal
4761429

FECHA EXTRACTO
Desde: Enero 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BOGOTÁ

Enero - Marzo 2017
Hasta: Marzo 31
161650551
Cuentas Privadas
0161



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	13,773,014.00
Total 000006 Abonos:	3,683,778.00
Total 000050 Cargos:	-3,387,400.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	5,165.00
Saldo Final:	14,074,557.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B0510 de Bogota MAEL PERDO realizado el 31/12/2016 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	008651	-100,000.00	13,673,014.00
03/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AV Villas CALL CEN realizado el 03/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	007081	-50,000.00	13,623,014.00
05/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AV Villas CALL CEN realizado el 04/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	007551	-20,000.00	13,603,014.00
11/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AV Villas CALL CEN realizado el 11/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	009767	-50,000.00	13,553,014.00
13/01	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresas Bta	000000	331,806.00	13,884,820.00
13/01	0014	Compra en establecimiento SUBURBANO efectuada el 13/01/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	260597	-18,400.00	13,866,420.00
13/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AV Villas CALL CEN realizado el 13/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	001403	-50,000.00	13,816,420.00
13/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AV Villas CALL CEN realizado el 13/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	001401	-200,000.00	13,616,420.00
20/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B2468 de Bogota TUNAL 3 realizado el 20/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	008649	-50,000.00	13,566,420.00
20/01	0212	Comision por transaccion errada por causa del cliente en cajero Banco Bogota		Canal Electro	008647	-1,500.00	13,564,920.00
23/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B0511 de Bogota MAEL PERDO realizado el 22/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	005140	-100,000.00	13,464,920.00
23/01	0212	Comision por transaccion errada por causa del cliente en cajero Banco Bogota		Canal Electro	005138	-1,500.00	13,463,420.00
30/01	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresas Bta	000000	542,246.00	14,005,666.00
30/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AV Villas CALL CEN realizado el 28/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	009635	-20,000.00	13,985,666.00
30/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 30/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	007731	-50,000.00	13,935,666.00
30/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 30/01/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	007729	-200,000.00	13,735,666.00
30/01	0035	Comision por transaccion errada por causa del cliente en cajero ATH		Canal Electro	009633	-1,500.00	13,734,166.00
31/01	GT01	Intereses ganados	Bogota	Ciudad Tunal		1,754.00	13,735,920.00
02/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AV Villas CALL CEN realizado el 02/02/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	003647	-20,000.00	13,715,920.00
03/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 03/02/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	005234	-20,000.00	13,695,920.00
06/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B2791 de Bogota		Canal Electro	007043	-20,000.00	13,675,920.00

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

220

4761428 34

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
07/02	0016	GALINEA I realizado el 06/02/2017 Tarj # 491511*****9562 Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 07/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	007936	-50,000.00	13,625,920.00
08/02	0014	Compra en establecimiento FIORENZI 7 CON 12 efectuada el 08/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	289061	-23,900.00	13,602,020.00
10/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 10/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	009192	-20,000.00	13,582,020.00
13/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 11/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	001120	-20,000.00	13,562,020.00
15/02	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	382,792.00	13,944,812.00
15/02	0014	Compra en establecimiento REVOLUTION URBAN COefectuada el 15/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	321442	-39,900.00	13,904,912.00
15/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B2791 de Bogota GALINEA I realizado el 15/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	009903	-200,000.00	13,704,912.00
16/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 16/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	005405	-50,000.00	13,654,912.00
20/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 20/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	009321	-50,000.00	13,604,912.00
27/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 25/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	009342	-20,000.00	13,584,912.00
27/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 27/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	002721	-20,000.00	13,564,912.00
28/02	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	1,253,321.00	14,818,233.00
28/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 28/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	004114	-50,000.00	14,768,233.00
28/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 28/02/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	004112	-200,000.00	14,568,233.00
28/02	GT01	Intereses ganados	Bogota	Ciudad Tunal		1,593.00	14,569,826.00
02/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 02/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	006996	-50,000.00	14,519,826.00
06/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 04/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	008554	-50,000.00	14,469,826.00
08/03	0014	Compra en establecimiento DROGUERIA GOMEZ R Nefectuada el 08/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	951136	-15,500.00	14,454,326.00
08/03	0014	Compra en establecimiento HIPERMERCADO SURKAFefectuada el 08/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	351631	-39,200.00	14,415,126.00
08/03	0014	Compra en establecimiento CALZADO RUNNERS SPOefectuada el 08/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	150819	-55,000.00	14,360,126.00
09/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 09/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	005049	-20,000.00	14,340,126.00
09/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 09/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	005047	-20,000.00	14,320,126.00
10/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 10/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	005151	-20,000.00	14,300,126.00
14/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B2194 de Bogota SANVICTO realizado el 13/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	001346	-50,000.00	14,250,126.00
15/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 15/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	004179	-50,000.00	14,200,126.00
15/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 15/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	004177	-200,000.00	14,000,126.00
16/03	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	382,792.00	14,382,918.00
21/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B6666 Popular TERMITRAN realizado el 21/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	007675	-100,000.00	14,282,918.00
21/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 21/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	008200	-100,000.00	14,182,918.00
21/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 21/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	008202	-200,000.00	13,982,918.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
22/03	0014	Compra en establecimiento ALKOSTO VENECIA efectuada el 22/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	354816	-441,000.00	13,541,918.00
24/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B6598 Poputar TEC BOGO realizado el 23/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	000621	-50,000.00	13,491,918.00
24/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 24/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	008934	-50,000.00	13,441,918.00
24/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 24/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	000053	-120,000.00	13,321,918.00
27/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 25/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	009734	-20,000.00	13,301,918.00
29/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B2791 de Bogota GALINEA I realizado el 29/03/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Canal Electro	003202	-20,000.00	13,281,918.00
30/03	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	790,821.00	14,072,739.00
31/03	GT01	Intereses ganados	Bogota	Ciudad Tunal		1,818.00	14,074,557.00
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

4781429 44

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



GARCIA SILVA, DIANA ALEXANDRA
CR 73 H 59 B 09
ESTANCIA
BOGOTA D.C., BOGOTÁ D.C. - CUND.
Entrega: PE Oficina: 0161 Ciudad Tunal
4799058

FECHA EXTRACTO
Desde: Abril 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cdd. Origen:
BOGOTA

Abril - Junio 2017
Hasta: Junio 30
161650551
Cuentas Privadas
0161



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	14,074,557.00
Total 000006 Abonos:	2,803,790.00
Total 000046 Cargos:	-3,635,880.00
Total IVA:	-2,727.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retenciones:	0.00
Total Intereses:	5,151.00
Saldo Final:	13,244,891.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
03/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 03/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	008292	-120,000.00	13,954,557.00
03/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B2791 de Bogota GALINEA I realizado el 01/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	007432	-200,000.00	13,754,557.00
05/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 05/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	000197	-50,000.00	13,704,557.00
06/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 06/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	000562	-50,000.00	13,654,557.00
10/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B2689 de Bogota CPAGOSRE realizado el 07/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	003805	-100,000.00	13,554,557.00
12/04	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	382,792.00	13,937,349.00
17/04	0014	Compra en establecimiento MULTIPLEX CTRO MAYOefectuado el 16/04/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	667648	-5,600.00	13,931,749.00
17/04	0014	Compra en establecimiento MULTIPLEX CTRO MAYOefectuado el 16/04/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	327378	-40,600.00	13,891,149.00
17/04	0014	Compra en establecimiento MULTIPLEX CTRO MAYOefectuado el 16/04/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	425690	-47,500.00	13,843,649.00
17/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 15/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	005416	-150,000.00	13,693,649.00
18/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 18/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	007116	-50,000.00	13,643,649.00
21/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 21/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	009364	-50,000.00	13,593,649.00
26/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 26/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	009879	-30,000.00	13,563,649.00
28/04	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	382,592.00	13,946,241.00
28/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 28/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	000169	-60,000.00	13,886,241.00
28/04	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 27/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	001496	-100,000.00	13,786,241.00
30/04	GT01	Intereses ganados	Bogota	Ciudad Tunal		1,715.00	13,787,956.00
02/05	0014	Compra en establecimiento VESTITODO V T efectuada el 29/04/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	681656	-44,860.00	13,743,096.00
02/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B0510 de Bogota MAEL		Canal Electro	002349	-100,000.00	13,643,096.00

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Impreso por: dispapecol SAS. NIT: 860.008.560-2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VICI

4799058 14

226

227

4798058 34

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/05	0016	PERDO realizado el 29/04/2017 Tarj # 491511*****9562 Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 29/04/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	003273	-150,000.00	13,493,096.00
09/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 09/05/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	003703	-50,000.00	13,443,096.00
11/05	0014	Compra en establecimiento HIPERMERCADO SURKAFectuada el 11/05/2017 Tarj # 491511*****9562	Bogota	Ciudad Tunal	191306	-21,500.00	13,421,596.00
15/05	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	382,792.00	13,804,388.00
15/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 13/05/2017 Tarj # 491511*****9562		Canal Electro	007664	-50,000.00	13,754,388.00
15/05	0677	Cobro por Comision Reposicion Tarjeta Debito	Bogota	Andes	000000	-14,350.00	13,740,038.00
15/05	GT08	Cargo IVA	Bogota	Ciudad Tunal		-2,727.00	13,737,311.00
16/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 16/05/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	009889	-200,000.00	13,537,311.00
19/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 19/05/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	002666	-50,000.00	13,487,311.00
22/05	0016	Retiro cajero automatico ATH BZ791 de Bogota GALINEA I realizado el 22/05/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	003310	-30,000.00	13,457,311.00
22/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 20/05/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	002959	-50,000.00	13,407,311.00
25/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 25/05/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	003446	-30,000.00	13,377,311.00
30/05	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	833,592.00	14,210,903.00
30/05	0014	Compra en establecimiento HIPERMERCADO SURKAFectuada el 29/05/2017 Tarj # 491511*****4059	Bogota	Ciudad Tunal	381568	-17,650.00	14,193,253.00
30/05	0014	Compra en establecimiento DROGUERIA GOMEZ R Nefectuada el 29/05/2017 Tarj # 491511*****4059	Bogota	Ciudad Tunal	181962	-30,500.00	14,162,753.00
30/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 27/05/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	005290	-50,000.00	14,112,753.00
30/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B2791 de Bogota GALINEA I realizado el 27/05/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	005859	-50,000.00	14,062,753.00
30/05	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 30/05/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	004731	-200,000.00	13,862,753.00
31/05	GT01	Intereses ganados	Bogota	Ciudad Tunal		1,742.00	13,864,495.00
01/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 31/05/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	007230	-50,000.00	13,814,495.00
02/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 01/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	008475	-150,000.00	13,664,495.00
05/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B6941 Popular EDS SEPT realizado el 03/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	000230	-50,000.00	13,614,495.00
05/06	0014	Compra en establecimiento VESTITODO V T efectuada el 03/06/2017 Tarj # 491511*****4059	Bogota	Ciudad Tunal	286800	-58,480.00	13,556,015.00
05/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B0618 de Bogota NECIA CENT realizado el 04/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	005167	-80,000.00	13,476,015.00
09/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 09/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	003892	-50,000.00	13,426,015.00
12/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B4709 AVVillas CALL CEN realizado el 12/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	005296	-50,000.00	13,376,015.00
13/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B2928 de Bogota TR PORTA realizado el 13/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	001943	-50,000.00	13,326,015.00
14/06	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	416,830.00	13,742,845.00
15/06	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Mega Linea S A	Bogota	Ger Empresar Bta	000000	405,192.00	14,148,037.00
16/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B0228 de Bogota GALINEA II realizado el 16/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	008244	-300,000.00	13,848,037.00
20/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B6666 Popular TERMTRAN realizado el 20/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	005057	-250,000.00	13,598,037.00
22/06	0016	Retiro cajero automatico Redeplan 0339 realizado el 22/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	007821	-50,000.00	13,548,037.00

Impreso por: dispa@bbs.com NIT: 860 026590-2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGIL

220

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
22/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B0172 de Bogota VER EXPRES realizado el 21/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	000283	-50,000.00	13,498,037.00
22/06	0103	Comision por utilizacion cajero automatico Redeban		Canal Electro	007821	-4,840.00	13,493,197.00
27/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B6666 Popular TERMTRAN realizado el 25/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	009656	-50,000.00	13,443,197.00
28/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B2348 de Bogota C MAYOR 3 realizado el 28/06/2017 Tarj # 491511*****4059		Canal Electro	008732	-200,000.00	13,243,197.00
30/06	GT01	Intereses ganados	Bogota	Ciudad Tunal		1,694.00	13,244,891.00
		----- FIN MOVIMIENTOS -----					

479058 44